CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6780961 de 2024

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA Regional Quindío
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6780961 de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01/10/2024
OBJETO	"Contratar el mantenimiento y limpieza de pozos sépticos del Predio la Sirenita del SENA Regional Quindío"
CONTRATISTA	ICSA ING S.A.S
CC o NIT	900277865-8
LUGAR DE EJECUCIÓN	Predio La Sirenita ubicado en la ciudad de Armenia, Quindío.
FECHA DE INICIO	01/10/2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	60 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$50.405.913,00
PRÓRROGA NRO.	No Aplica
FECHA DE TERMINACIÓN	18/11/2024
ADICIÓN NRO.	No Aplica
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$50.405.913,00
FORMA DE PAGO	Único pago: El SENA pagará el valor del presente contrato en un pago, que será definido con la suscripción del contrato resultante. El pago se hará efectivo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	No. 01
PERIODO DEL INFORME	Desde el 01/10/2024 al 18/11/2024

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el SENA Regional Quindío, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.	Cumple, se dieron a conocer las peticiones por medio del encargado de la obra, y el ingeniero civil de la dirección regional.	Comunicación electrónica. Anexo No. 1
2. EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR Y A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista, manejo de residuos con ocasión a la prestación del servicio (posconsumo).	Si cumple, EL CONTRATISTA realizó las Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores y aportó los documentos ambientales y de SSGT iniciales y de ejecución debidamente aprobados por las dinamizadoras encargadas de cada área.	Documento ambiental Documento SSGT Comunicación electrónica Anexo No. 2
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.	El contrato se ejecutó en el tiempo establecido.	Acta de recibido. Anexo No. 3
4. Aportar las garantías (cumplimiento, prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual) requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta.	Se aportan las garantías.	Póliza de cumplimiento No. 580-47-994000088355. Anexo No. 4
5. Suscribir Acta de inicio del contrato con el supervisor del contrato.	Se suscribió el acta de inicio.	Acta de inicio 01/10/2024. Anexo No. 5

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	No Aplica	No Aplica
7. Tomar las medidas necesarias para la custodia y seguridad de sus herramientas y/o equipos de trabajo, todas las medidas de seguridad de la mano de obra que en función del objeto contratado requiera para su ejecución, en ningún caso el SENA responderá por equipos o herramientas que el contratista ingrese o utilice en el ejercicio del objeto contratado.	Se presenta las actas de las entregas de elementos de protección y dotación para los doce operarios. Se presenta certificado SURA con el número de accidentalidad.	Actas de entrega en Doce folios y certificado SURA. Anexo No.6
8. El oferente deberá presentar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada. Los trabajadores que realicen trabajo en alturas deben estar clasificados como riesgo V ante la ARL.	Se realizó el pago de seguridad social.	Planilla de pago de seguridad social No. 9477390814. Anexo No. 7
9.Presentar y aplicar durante la ejecución del servicio programas de gestión de riesgos críticos tales como: prevención y protección contra caídas, trabajo en espacios confinados.	Se presentó el certificado de la TASA DE ACCIDENTALIDAD TRABAJADOR DEPENDIENTE POR CENTRO DE TRABAJO	Certificado SURA con fecha de 21/11/2024. Anexo No.8
10.Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.	Se asumió la responsabilidad por la vinculación del personal.	Planilla de pago de seguridad social No. 9477390814. Anexo No. 9

11.Antes de iniciar el cumplimiento de las obligaciones el personal deberá presentarse a la oficina de seguridad y salud en el trabajo ubicada en el 2 piso del Centro Agroindustrial para revisión de la documentación requerida para la ejecución y recibir indicaciones.	El personal se presentó antes de iniciar con las funciones técnicas ante la líder de SYST, Sandra Bojaca.	Comunicación electrónica Anexo No. 10
12.Previo al cargue de las aguas residuales, verificar elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. Garantizar y verificar que el personal que este bajo su responsabilidad y subordinación para la ejecución del presente contrato cuente con la dotación y el equipamiento idóneo y necesario de acuerdo con la normatividad vigente en seguridad. (Se verificará por parte de la entidad que así sea) NOTA: en caso de que se presente una contingencia ambiental en las instalaciones del proveedor, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.	EL CONTRATISTA realizó las Buenas Prácticas Ambientales, para 'la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores y aportó los documentos ambientales y de SSGT iniciales y de ejecución debidamente aprobados por las dinamizadoras encargadas de cada área.	Documento ambiental Documento SSGT Comunicación electrónica Anexo No. 2
13.Verificar que el vehículo cuente con los rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada. NOTA: El SENA verificara el cumplimiento de las condiciones previo al cargue de las aguas residuales.	, EL CONTRATISTA realizó las Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores y aportó los documentos ambientales y de SSGT iniciales y de ejecución debidamente aprobados por las dinamizadoras encargadas de cada área.	Documento ambiental Documento SSGT Comunicación electrónica Anexo No. 2 Inspección semanal folios 3 Anexo No. 11

14.Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	Se hace entrega de los documentos vigentes del vehículo.	SOAT, revisión tecno mecánica de gases. Anexo 12
15.Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las aguas residuales no domésticas (sustancias peligrosas). El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término, deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	EL CONTRATISTA realizó las Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores y aportó los documentos ambientales y de SSGT iniciales y de ejecución debidamente aprobados por las dinamizadoras encargadas de cada área.	Documento ambiental Documento SSGT Comunicación electrónica Anexo No. 2
16.Entregar copia de los resultados de la última caracterización del efluente de la planta de tratamiento que recibe las aguas residuales de la sede. Esta caracterización debe ser realizada por laboratorio acreditado por el IDEAM.	EL CONTRATISTA realizó las Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores y aportó los documentos ambientales y de SSGT iniciales y de ejecución debidamente aprobados por las dinamizadoras encargadas de cada área.	Documento ambiental Documento SSGT Comunicación electrónica Anexo No. 2 Certificado No, 5 expedido por ICSA ING SAS y resolución CARDER 2568-25/11/2021 se autoriza disposición final de residuos. Anexo No. 13
17.Entregar actas de recolección mensuales de las aguas residuales, especificando la cantidad mensual, fecha, sitio de recolección, descripción del sitio donde dispone, reúsa y/o trata.	Se aporta certificado No. 19072 SENA, donde establece la cantidad por litros y el certificado RESPEL No. 07.	Certificado No. 19072 certificado RESPEL No. 07. Anexo No. 14
18.Copia vigente de póliza de responsabilidad civil extracontractual	se hace entrega de póliza de responsabilidad civil extracontractual.	Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 580-74-994000026132 con fecha 23 de septiembre 2024. Anexo No. 15

19.Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Se realizó la relación del personal junto con los soportes y la documentación requerida. EL CONTRATISTA realizó las Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores y aportó los documentos ambientales y de SSGT iniciales y de ejecución debidamente aprobados por las dinamizadoras encargadas de cada área.	Cedulas Certificados de EPS y ARL Anexo 16.
20.Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: - Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad. - Acta de entrega de elementos de protección personal. - Inspecciones preoperacionales del vehículo	EL CONTRATISTA realizó las Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores y aportó los documentos ambientales y de SSGT iniciales y de ejecución debidamente aprobados por las dinamizadoras encargadas de cada área.	Documento ambiental Documento SSGT Comunicación electrónica Anexo No. 2
21.Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.	Se aportó resolución de la CARDER No. 2568 y certificado RESPEL No. 7	Certificado Respel.No. 7 resolución de la CARDER No. 2568 Anexo No. 17
22.Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Se hace entrega del certificado del RESPEL identificando las cantidades.	Certificado Respel.No. 7 resolución de la CARDER No. 2568 Anexo No. 17

23.El contratista deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.	Se hace entrega del certificado y paz y salvo de aportes parafiscales firmado junto con la cedula, la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la revisora fiscal.	Certificado de pago de parafiscales Cedula de la revisora fiscal Tarjeta profesional Certificado de vigencia. Anexo No. 18
24.Presentar mediante documentación al supervisor la ejecución el 5% sobre el valor del contrato en mano de obra o compra de insumos o bienes a la población: •Víctimas del conflicto armado interno ó Mujeres cabeza de familia, ó Adultos mayores, ó Personas en condición de discapacidad, ó Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	No aplica por ser un servicio.	No aplica

2.1 Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Informe de gestión mensual que incluya:

- Estadísticas de accidentalidad conforme a la Resolución 0312 de 2019, junto con el reporte de la ARL sobre accidentes del personal que realiza actividades en la entidad.
- Acta de entrega de elementos de protección personal.
- Inspecciones operacionales del vehículo.

Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL):

- licencia ambiental vigente del proveedor encargado del tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
- Certificados de tratamiento, aprovechamiento y disposición final de los residuos peligrosos generados durante el mantenimiento, indicando corrientes, fechas, sitios de recolección y cantidades (en kilogramos), en un plazo no mayor a tres meses después de la entrega de los residuos.

Certificación del pago de seguridad social y soportes.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

21/11/2024	FAEL-6941	$49.389.932,50	$50.405.913,00	$1.015.981	97,9%

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado** OCTUBRE	**Planilla nro.** 9477390814 **del** 2024/11/18

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se identifica que los ítems 11 y 19 no pueden ser facturados debido a que la empresa ICSA no pudo realizar la limpieza de estos pozos, ya que uno se encuentra fuera de servicio y el otro no pudo ser destapado. Por consiguiente, estos se descontaron del valor inicial del contrato ($50.405.913,00) quedando entonces en un valor de $49.389.932,50, estos datos se pueden comprobar con las fichas entregadas por los operarios.

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	580-47-994000088355		
CERTIFICADO O ANEXO	Póliza		
FECHA EXPEDICIÓN	23/09/2024		
FECHA APROBACIÓN	24/09/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	19/09/2024	20/11/2026	$10.081.182,60
Salarios y prestaciones sociales	19/09/2024	20/11/2027	$4.032.473,04
Calidad del servicio	19/09/2024	20/03/2025	$15.121.773,90

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	580-74-994000026132		
CERTIFICADO O DE ANEXO	Póliza		
FECHA EXPEDICIÓN	23/09/2024		
FECHA APROBACIÓN	24/09/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	

Responsabilidad civil extracontractual	19/09/2024	20/11/2024	$260.000.000,00

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

Para constancia se firma 21 de noviembre 2024.

DIANA MARCELA ARBELAEZ FRANCO
Supervisor del contrato

HENRY FERNANDEZ HERNANDEZ
Director Regional

revisión Técnica: Fabian Alejandro Sánchez
Elaboro: Valentina Hoyos Ramirez

Outlook

RV: INICIO DE CONTRATO CO1.PCCNTR6780961- ICSA ING SA

Desde Diana Marcela Arbelaez Franco <dmarbelaez@sena.edu.co>
Fecha Mar 15/10/2024 11:01
Para Valentina Hoyos Ramirez <vhoyosr@sena.edu.co>

Diana Marcela Arbelaez Franco
Regional Quindío - Profesional G02
Coordinadora Formacion Profesional y SNFT
dmarbelaez@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:62817
Avenida Centenario 42n-02

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

De: Ana Maria Hurtado López <ahurtado@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 10 de octubre de 2024 15:56
Para: Fabian Alejandro Sanchez Uribe <fasanchez@sena.edu.co>
Cc: Sandra Bojaca <smbojacar@sena.edu.co>; Diana Marcela Arbelaez Franco <dmarbelaez@sena.edu.co>
Asunto: RE: INICIO DE CONTRATO CO1.PCCNTR6780961- ICSA ING SA

Buenas tardes Fabian, cumple con las obligaciones para iniciar el contrato, se debe estar pendiente de las obligaciones mensuales

Cordialmente,

De: Fabian Alejandro Sanchez Uribe <fasanchez@sena.edu.co>
Enviado el: miércoles, 9 de octubre de 2024 4:03 p. m.
Para: Ana Maria Hurtado López <ahurtado@sena.edu.co>
CC: Sandra Bojaca <smbojacar@sena.edu.co>; Diana Marcela Arbelaez Franco <dmarbelaez@sena.edu.co>
Asunto: Fw: INICIO DE CONTRATO CO1.PCCNTR6780961- ICSA ING SA

Hola Anita buenas tardes adjunto los documentos ambientales para que porfa me des el aval para poder iniciar el contrato de pozos feliz día.

Cordialmente,

De: EDNY CAROLINA VELEZ <facturacion@icsaing.com>

Enviado: martes, octubre 8, 2024 4:47 p.m.
Para: Diana Marcela Arbelaez Franco <dmarbelaez@sena.edu.co>; Fabian Alejandro Sanchez Uribe <fasanchez@sena.edu.co>; Valentina Hoyos Ramirez <vhoyosr@sena.edu.co>
Asunto: Re: INICIO DE CONTRATO CO1.PCCNTR6780961- ICSA ING SA

No suele recibir correo electrónico de facturacion@icsaing.com. Por qué es esto importante

Buenas tardes,

Adjunto los documentos ambientales con los que se cuenta en el momento

M) UN 3082 se adjunta registro fotográfico de los vehículos
N) la empresa no transporta sustancias peligrosas ya se enviaron los documentos de cada vehículo
O) N/A no se transportan sustancias peligrosas
P) La empresa cuenta con su propia planta de tratamiento, se adjuntan resolución y concepto técnico
Q) La planta cuenta con ciclo cerrado por ende no tenemos vertimientos

Quedo atenta

Carolina Velez Ospina
Asistente De Operaciones
Teléfono: 3170605
ICSA ING. S.A.

El lun, 7 oct 2024 a las 15:42, EDNY CAROLINA VELEZ (<facturacion@icsaing.com>) escribió:

> Buenas tardes,
>
> Adjunto documentación solicitada para el ingreso del personal para dar inicio a la prestación del servicio.
>
> Relación del Personal:
>
> Diego Fernando Tabares Restrepo CC 94.395.570
> Uberney Hurtado Gallego CC 1.112.763.266
> Jhon fredy Restrepo Corrales CC 1.088.292.251
> Hector Osorio Parra CC 1.006.428.898
> Jose Omar Restrepo Corrales CC 4.528.449
>
> Quedo atenta a cualquier inquietud.

Carolina Velez Ospina
Asistente De Operaciones
Teléfono: 3170605
ICSA ING. S.A.

El vie, 4 oct 2024 a las 10:18, CONTABILIDAD ICSA ING S.A. (<contabilidad@icsaing.com>) escribió:

---------- Forwarded message ---------
De: **Diana Marcela Arbelaez Franco** <dmarbelaez@sena.edu.co>
Date: jue, 3 oct 2024 a la(s) 5:31 p.m.
Subject: RV: INICIO DE CONTRATO CO1.PCCNTR6780961- ICSA ING SA
To: contabilidad@icsaing.com <contabilidad@icsaing.com>, Fabian Alejandro Sanchez Uribe <fasanchez@sena.edu.co>
Cc: Valentina Hoyos Ramirez <vhoyosr@sena.edu.co>

cordial saludo,

envio los requisitos de la líder SSGT de la regional para tener en cuenta para el ingreso del personal.

gracias quedo atenta.

Diana Marcela Arbelaez Franco
Regional Quindío - Profesional G02
Coordinadora Formacion Profesional y SNFT
dmarbelaez@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:62817
Avenida Centenario 42n-02

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

De: Sandra Bojaca <smbojacar@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 3 de octubre de 2024 16:12
Para: Diana Marcela Arbelaez Franco <dmarbelaez@sena.edu.co>
Asunto: RV: INICIO DE CONTRATO CO1.PCCNTR6780961- ICSA ING SA

Buenas tardes,

De acuerdo a los requisitos contractuales necesarios para verificar por seguridad y salud en el trabajo, por favor enviar a Ana María Hurtado para la validación de los requisitos ambientales.

Nota: Antes del ingreso a las instalaciones se debe enviar la documentación solicitada para realizar por la dirección la solicitud de ingreso al centro.

Antes de iniciar el cumplimiento de las obligaciones el personal deberá presentarse a la oficina de seguridad y salud en el trabajo ubicada en el 2 piso del Centro Agroindustrial para revisión de la documentación requerida para la ejecución y recibir indicaciones.

El oferente deberá presentar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.

Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL

Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.

Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:
- Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior
de la entidad.
- Acta de entrega de elementos de protección personal.
- Inspecciones preoperacionales del vehículo.

Quedo atenta.

De: Diana Marcela Arbelaez Franco <dmarbelaez@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 3 de octubre de 2024 12:11
Para: Nancy Elena Quiroz Lopez <nquiroze@sena.edu.co>; Sandra Bojaca <smbojacar@sena.edu.co>
Cc: Henry Fernández Hernández <hfernandez@sena.edu.co>; Fabian Alejandro Sanchez Uribe <fasanchez@sena.edu.co>; Valentina Arroyave Benítez <varroyave@sena.edu.co>
Asunto: INICIO DE CONTRATO CO1.PCCNTR6780961- ICSA ING SA

Cordial saludo, sandra

Se adjujnto qel contrato cuyo objeto es el mantenimiento y limpieza de pozos septicos del complejo la sirenita, el cual se tiene pensado iniciar en los proximos dias, por lo anterior envio listado de obligaciones especificas del mismo para que desde el area de SSGT, sea enviado el listado de los requisitos para ingreso del personal.

Obligaciones Específicas del Contratista:

A) Atender las observaciones y requerimientos realizados por el SENA Regional Quindío, Por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.

B) EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR Y A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista, manejo de residuos con ocasión a la prestación del servicio (posconsumo).
C) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.
D) Aportar las garantías (cumplimiento, prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual) requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la Suscripción de la aceptación de oferta.
E) Suscribir Acta de inicio del contrato con el supervisor del contrato.
F) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y Correctivos que fueren necesarios.
G) Tomar las medidas necesarias para la custodia y seguridad de sus herramientas y/o equipos de trabajo, todas las medidas de seguridad de la mano de obra que en función del objeto contratado requiera para su ejecución, en ningún caso el SENA responderá por equipos o herramientas que el contratista ingrese o utilice en el ejercicio del objeto contratado.
H) El oferente deberá presentar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada. Los trabajadores que realicen trabajo en alturas deben estar clasificados como riesgo V ante la ARL.
I) Presentar y aplicar durante la ejecución del servicio programas de gestión de riesgos críticos tales como: prevención y protección contra caídas, trabajo en espacios confinados.
J) Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
K) Antes de iniciar el cumplimiento de las obligaciones el personal deberá presentarse a la oficina de seguridad y salud en el trabajo ubicada en el 2 piso del Centro Agroindustrial para revisión de la documentación requerida para la ejecución y recibir indicaciones.
L) Previo al cargue de las aguas residuales, verificar elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y
mínimo 2 extintores tipo multipropósito. Garantizar y verificar que el personal que este bajo
su responsabilidad y subordinación para la ejecución del presente contrato cuente con la
dotación y el equipamiento idóneo y necesario de acuerdo con la normatividad vigente en
seguridad. (Se verificara por parte de la entidad que así sea)
NOTA: en caso de que se presente una contingencia ambiental en las instalaciones del proveedor, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato
único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea

VITAL.
M) Verificar que el vehículo cuente con los rótulos de identificación reflectivos y las placas
de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada. NOTA: El SENA verificara el cumplimiento de las condiciones previo al cargue
de las aguas residuales.
N) Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
O) Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las aguas residuales no domésticas (sustancias peligrosas). El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término, deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.
P) Remitir copia del contrato o convenio con la empresa que recibe, trata y dispone las aguas residuales, en donde se enmarquen claramente los componentes técnicos y legales ambientales para su operación. Aplica cuando la empresa que transporta no es la misma que dispone.
Q) Entregar copia de los resultados de la última caracterización del efluente de la planta de tratamiento que recibe las aguas residuales de la sede. Esta caracterización debe ser realizada por laboratorio acreditado por el IDEAM.
S) Entregar actas de recolección mensuales de las aguas residuales, especificando la cantidad mensual, fecha, sitio de recolección, descripción del sitio donde dispone, reúsa y/o trata.
T) Copia vigente de póliza de responsabilidad civil extracontractual.
U) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de
contrato.
V) Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:
- Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior
de la entidad.
- Acta de entrega de elementos de protección personal.
- Inspecciones preoperacionales del vehículo.
W) Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
X) Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.
Y) El contratista deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
Z) Presentar mediante documentación al supervisor la ejecución el 5% sobre el valor del contrato en mano de obra o compra de insumos o bienes a la población: •Víctimas

del conflicto armado interno ó Mujeres cabeza de familia, ó Adultos mayores, ó Personas en condición de discapacidad, ó Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana

Por favor enviar el listado a los correos: contabilidad@icsaing.com con copia a el ingiero fabian sanchez.

Diana Marcela Arbelaez Franco
Regional Quindío - Profesional G02
Coordinadora Formacion Profesional y SNFT
dmarbelaez@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:62817
Avenida Centenario 42n-02

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Diana Marcela Arbelaez Franco
Regional Quindío - Profesional G02
dmarbelaez@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:62817
Avenida Centenario 42N-02

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Sandra Bojaca
Regional Quindío - Contratista
smbojacar@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext: 62800
Avenida Centenario 42N-02

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Diana Marcela Arbelaez Franco
Regional Quindío - Profesional G02
dmarbelaez@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:62817
Avenida Centenario 42N-02

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

--

Norma Constanza Muñoz
ICSA ING S.A
Telefono:3170605-3103329327

Fabian Alejandro Sanchez Uribe
Regional Quindío - Contratista
fasanchez@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext: 62800
Avenida Centenario 42N-02

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Ana Maria Hurtado López
Regional Quindío - Contratista
ahurtado@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext: 62800
Avenida Centenario 42N-02

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Diana Marcela Arbelaez Franco
Regional Quindío - Profesional G02
dmarbelaez@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:62817
Avenida Centenario 42N-02

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Outlook

RE: Informe de Actividades y documentos adicionales para tramite de pago.

Desde Ana Maria Hurtado López <ahurtado@sena.edu.co>
Fecha Vie 22/11/2024 9:47
Para Diana Marcela Arbelaez Franco <dmarbelaez@sena.edu.co>; Sandra Bojaca <smbojacar@sena.edu.co>; Henry Fernández Hernández <hfernandez@sena.edu.co>; Fabian Alejandro Sanchez Uribe <fasanchez@sena.edu.co>
CC Valentina Hoyos Ramirez <vhoyosr@sena.edu.co>

Buenos días Diana, después de verificar los documentos adjuntos, cumple con los requerimientos ambientales para el tramite de pago.

Cordialmente,

De: Diana Marcela Arbelaez Franco <dmarbelaez@sena.edu.co>
Enviado el: jueves, 21 de noviembre de 2024 6:14 p. m.
Para: Ana Maria Hurtado López <ahurtado@sena.edu.co>; Sandra Bojaca <smbojacar@sena.edu.co>; Henry Fernández Hernández <hfernandez@sena.edu.co>; Fabian Alejandro Sanchez Uribe <fasanchez@sena.edu.co>
CC: Valentina Hoyos Ramirez <vhoyosr@sena.edu.co>
Asunto: RV: Informe de Actividades y documentos adicionales para tramite de pago.

Cordial saludo, Ana maría, Sandra e ingeniero Fabián.

En aras de dar tramite a el pago del contrato de mantenimiento de pozos, solicito de manera respetuosa revisar los documentos aportados por el contratista en el informe final para tener la aprobación de los mismo desde su área.(Teniendo en cuenta lo requerido en los documentos previos y en el contrato) CO1.PCCNTR.6780961

Quedo atenta a sus comentarios y espero me puedan colaborar para el día de mañana pues solo tenemos plazo por PAC de tramitar el día de mañana.

tener en cuenta que dentro de los documentos existen varios archivos.

SENA

Diana Marcela Arbelaez Franco

Regional Quindío - Profesional G02

Coordinadora Formacion Profesional y SNFT

dmarbelaez@sena.edu.co

PBX:5461500 Ext:62817

Avenida Centenario 42n-02

www.sena.edu.co

@SENAcomunica

De: CONTABILIDAD ICSA ING S.A. <contabilidad@icsaing.com>
Enviado: jueves, 21 de noviembre de 2024 16:03
Para: Diana Marcela Arbelaez Franco <dmarbelaez@sena.edu.co>
Asunto: Re: Informe de Actividades y documentos adicionales para tramite de pago.

Dando respuesta a su requerimiento asociado al proceso envio la documentación solicitada

Quedo atenta a sus comentarios,

NORMA CONSTANZA MUÑOZ
TEL 3103329327

El mié, 20 nov 2024 a la(s) 5:52 p.m., Diana Marcela Arbelaez Franco (dmarbelaez@sena.edu.co) escribió:

> **Cordial saludo,**
>
> En atención a los requerimientos asociados al proceso, y teniendo en cuenta la lista de chequeo del formato GRF-F-088, le agradecemos remitir la siguiente documentación y un informe detallado de actividades realizadas, conforme a las especificaciones indicadas:
>
> **Documentos requeridos:**
>
> 1. **RUT** con fecha de impresión no mayor a 180 días.
> 2. **Certificación del pago de aportes parafiscales** no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o representante legal.
> 3. **Certificación bancaria.**
> 4. **Factura de venta.**
> 5. **Documentación sobre la gestión de aguas residuales:**
>
>   - Copia del contrato o convenio con la empresa que recibe, trata y dispone las aguas residuales, enmarcando los componentes técnicos y legales ambientales para su operación (aplica si la empresa que transporta no es la misma que dispone).
>   - Copia de los resultados de la última caracterización del efluente de la planta de tratamiento que recibe las aguas residuales, realizada por un laboratorio

acreditado por el IDEAM.
- Actas de recolección de aguas residuales, especificando cantidad, fecha, sitio de recolección, descripción del sitio de disposición, reúso y/o tratamiento.

6. **Informe de gestión mensual** que incluya:
   - Estadísticas de accidentalidad conforme a la Resolución 0312 de 2019, junto con el reporte de la ARL sobre accidentes del personal que realiza actividades en la entidad.
   - Acta de entrega de elementos de protección personal.
   - Inspecciones operacionales del vehículo.

7. **Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL):**
   - Copia de la licencia ambiental vigente del proveedor encargado del tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
   - Certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos peligrosos generados durante el mantenimiento, indicando corrientes, fechas, sitios de recolección y cantidades (en kilogramos), en un plazo no mayor a tres meses después de la entrega de los residuos.

8. **Certificación del pago de seguridad social y soportes.**

Informe de actividades realizadas:

Adicionalmente, es **indispensable elaborar un informe detallado** de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones del contrato. Este informe debe contener:

- Una descripción completa de las tareas ejecutadas.
- Evidencias documentales y fotográficas de cada actividad realizada.
- Relación directa con cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Consideraciones importantes:

- Cada uno de los documentos debe ser enviado en **formato PDF** de manera **individual y el informe debe contener las evidencias dentro de un mismo PDF.**
- El informe debe estar estructurado y alineado con los términos contractuales para garantizar la correcta supervisión y aprobación.

Teniendo en cuenta que el pago se programa PAC para el mes de noviembre, es importante tener la informacion el dia 21 DE NOVIEMBRE les agradezco

Quedo atenta a la recepción de la documentación e informe.

Atentamente,

Diana Marcela Arbelaez Franco

Regional Quindío - Profesional G02

Coordinadora Formacion Profesional y SNFT

dmarbelaez@sena.edu.co

PBX:5461500 Ext:62817

Avenida Centenario 42n-02

www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Diana Marcela Arbelaez Franco

Regional Quindío - Profesional G02

dmarbelaez@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:62817

Avenida Centenario 42N-02

www.sena.edu.co

@SENAcomunica

--

Norma Constanza Muñoz
ICSA ING S.A
Telefono:3170605-3103329327

Diana Marcela Arbelaez Franco

Regional Quindío - Profesional G02

dmarbelaez@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:62817

Avenida Centenario 42N-02

@SENAcomunica www.sena.edu.co

Ana Maria Hurtado López

Regional Quindío - Contratista
ahurtado@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext: 62800
Avenida Centenario 42N-02

@SENAcomunica www.sena.edu.co

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	AÑO	MES	DÍA
	2023	11	10

VIGENCIA	AÑO	MES	DÍA
DESDE LAS 00 HORAS DEL	2023	11	22
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2024	11	21

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
36912653	EST104	CAMION	PUBLICO INTERMUNICIPAL	4899	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	MITSUBISHIFUSO	

LÍNEA VEHÍCULO
FE85DHZSLNQA

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
4M50E15886	JLCB1H634KK001671	JLCB1H634KK001671	4.3

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JUAN FELIPE LOZANO ARCILA		CEDULA	1088295358	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2511	7917		

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
310	$ 537,000	$ 279,200	$ 2,100

TOTAL A PAGAR $ 818,300

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA							
	AÑO	MES	DÍA		AÑO	MES	DÍA		AÑO	MES	DÍA
	2024	04	12	DESDE LAS 00 HORAS DEL	2024	04	13	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	2025	04	12

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
39011346	EST567	CAMION	PUBLICO INTERMUNICIPAL	4899	2021

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
3	MITSUBISHIFUSO	

LÍNEA VEHÍCULO	
FE85DHZSLNQA	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
4M50E32743	JLCB1H638MK000347	JLCB1H638MK000347	4.3

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
LANDSCAPE SAS		NIT	9007935466	

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	2511	7917		

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
310	$ 636,000	$ 330,700	$ 2,100

TOTAL A PAGAR $ 968,800

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 172881150

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL EJE CAFETERO S.A

NIT: 900279524

No. de Certificado de Acreditación: 11-OIN-016-001

Fecha de expedición: 2024/04/12

Fecha de vencimiento: 2025/04/12

DATOS VEHÍCULO

PLACA: EST567

CLASE: CAMION

MARCA: MITSUBISHI FUSO

MODELO: 2021

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 4899

NRO. MOTOR: 4M50E32743

NRO. CHASIS: JLCB1H638MK000347

VIN: JLCB1H638MK000347

LÍNEA: FE85DHZSLNQA

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: LANDSCAPE SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALVARO DE TORRES CACERES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 169659469

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA DEL EJE CAFETERO S.A

NIT: 900279524

No. de Certificado de Acreditación: 11-OIN-016-001

Fecha de expedición: 2023/11/17

Fecha de vencimiento: 2024/11/17

DATOS VEHÍCULO

PLACA: EST104

CLASE: CAMION

MARCA: MITSUBISHI FUSO

MODELO: 2019

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 4899

NRO. MOTOR: 4M50E15886

NRO. CHASIS: JLCB1H634KK001671

VIN: JLCB1H634KK001671

LÍNEA: FE85DHZSLNQA

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: JUAN F. LOZANO A. y otro(s)

FIRMA DEL RESPONSABLE

ALVARO DE TORRES CACERES

VEHICULO EST567







VEHICULO EST104







aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900277865	8	ICSA ING S.A	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PEREIRA	COMBIA BAJA FINCA EL ENCANTO	PEREIRA-RISARALDA	3170605	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1058585110	9477390814	E	2024/11/19	2024/11/18	SCOTIABANK COLPATRIA	0	$22,067,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PEREIRA (37 Afiliados)						$71,563,554	$11,561,500			$71,563,554	$2,864,300			$71,563,554	$2,864,300			$71,563,554	$3,596,300		$0	$0
Centro de Trabajo: 0.522 (9 Afiliados)						$19,682,827	$3,149,700			$19,682,827	$787,600			$19,682,827	$787,600			$19,682,827	$96,500		$0	$0
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (9 Afiliados)						$19,682,827	$3,149,700			$19,682,827	$787,600			$19,682,827	$787,600			$19,682,827	$96,500		$0	$0
1	CC	42129964	GALLEGO SANDRA	230301	30	$1,590,860	$254,600	EPS005	30	$1,590,860	$63,700	CCF44	30	$1,590,860	$63,700	14-11	30	$1,590,860	$8,400	30	$0	$0
2	CC	42135747	GALVIS DIANA	230301	10	$833,334	$133,400	EPS010	10	$833,334	$33,400	CCF44	10	$833,334	$33,400	14-11	10	$833,334	$0	10	$0	$0
3	CC	42135747	GALVIS DIANA	230301	20	$1,666,667	$266,700	EPS010	20	$1,666,667	$66,700	CCF44	20	$1,666,667	$66,700	14-11	20	$1,666,667	$8,700	20	$0	$0
4	CC	14884929	LOZANO JUAN	25-14	30	$1,342,000	$214,800	EPS010	30	$1,342,000	$53,700	CCF44	30	$1,342,000	$53,700	14-11	30	$1,342,000	$7,100	30	$0	$0
5	CC	1088031263	MONTOYA ANA	230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS010	30	$2,800,000	$112,000	CCF44	30	$2,800,000	$112,000	14-11	30	$2,800,000	$14,700	30	$0	$0
6	CC	42119566	MUÑOZ NORMA	25-14	30	$3,805,000	$608,800	EPS010	30	$3,805,000	$152,200	CCF44	30	$3,805,000	$152,200	14-11	30	$3,805,000	$19,900	30	$0	$0
7	CC	1088331307	OSPINA DANIELA	230301	7	$476,226	$76,200	EPS018	7	$476,226	$19,100	CCF44	7	$476,226	$19,100	14-11	7	$476,226	$0	7	$0	$0
8	CC	1088331307	OSPINA DANIELA	230301	23	$1,564,740	$250,400	EPS018	23	$1,564,740	$62,600	CCF44	23	$1,564,740	$62,600	14-11	23	$1,564,740	$8,200	23	$0	$0
9	CC	18592778	RENDON WILFOR	230201	30	$1,342,000	$214,800	EPS010	30	$1,342,000	$53,700	CCF44	30	$1,342,000	$53,700	14-11	30	$1,342,000	$7,100	30	$0	$0
10	CC	18461000	RICO JOSE	25-14	30	$1,462,000	$234,000	EPS010	30	$1,462,000	$58,500	CCF44	30	$1,462,000	$58,500	14-11	30	$1,462,000	$7,700	30	$0	$0
11	CC	1088331127	VELEZ EDNY	230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS010	30	$2,800,000	$112,000	CCF44	30	$2,800,000	$112,000	14-11	30	$2,800,000	$14,700	30	$0	$0
Centro de Trabajo: 6.960 (28 Afiliados)						$51,880,727	$8,411,800			$51,880,727	$2,076,700			$51,880,727	$2,076,700			$51,880,727	$3,499,800		$0	$0
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (28 Afiliados)						$51,880,727	$8,411,800			$51,880,727	$2,076,700			$51,880,727	$2,076,700			$51,880,727	$3,499,800		$0	$0
12	CC	1054995330	ALVAREZ GABRIEL	230301	30	$1,745,865	$279,400	EPS037	30	$1,745,865	$69,900	CCF44	30	$1,745,865	$69,900	14-11	30	$1,745,865	$121,600	30	$0	$0
13	CC	18521516	CARDONA YONNIFER	230201	30	$2,068,365	$331,000	EPS002	30	$2,068,365	$82,800	CCF44	30	$2,068,365	$82,800	14-11	30	$2,068,365	$144,000	30	$0	$0
14	CC	10108555	CARDOZO JAVIER	230201	7	$404,344	$64,700	EPS002	7	$404,344	$16,200	CCF44	7	$404,344	$16,200	14-11	7	$404,344	$0	7	$0	$0
15	CC	10108555	CARDOZO JAVIER	230201	23	$1,328,557	$212,600	EPS002	23	$1,328,557	$53,200	CCF44	23	$1,328,557	$53,200	14-11	23	$1,328,557	$92,500	23	$0	$0
16	CC	1007224462	CASTRO CARLOS	230301	30	$1,462,000	$234,000	EPS037	30	$1,462,000	$58,500	CCF44	30	$1,462,000	$58,500	14-11	30	$1,462,000	$101,800	30	$0	$0
17	CC	1089744027	CASTRO JOSE	230301	30	$1,462,000	$234,000	EPS037	30	$1,462,000	$58,500	CCF44	30	$1,462,000	$58,500	14-11	30	$1,462,000	$101,800	30	$0	$0
18	CC	10028788	DIAZ JOSE	230301	30	$1,745,865	$279,400	EPS002	30	$1,745,865	$69,900	CCF44	30	$1,745,865	$69,900	14-11	30	$1,745,865	$121,600	30	$0	$0
19	CC	1088248617	GALVIS EIDER	230301	30	$2,068,365	$331,000	EPS018	30	$2,068,365	$82,800	CCF44	30	$2,068,365	$82,800	14-11	30	$2,068,365	$144,000	30	$0	$0
20	CC	10126945	GRISALES NOLBERTO	25-14	30	$1,462,000	$234,000	EPS018	30	$1,462,000	$58,500	CCF44	30	$1,462,000	$58,500	14-11	30	$1,462,000	$101,800	30	$0	$0
21	CC	1088280823	HERNANDEZ CARLOS	230301	30	$1,593,150	$255,000	EPS002	30	$1,593,150	$63,800	CCF44	30	$1,593,150	$63,800	14-11	30	$1,593,150	$110,900	30	$0	$0
22	CC	1088003445	HINCAPIE CARLOS	231001	1	$181,334	$31,100	EPS005	1	$181,334	$7,300	CCF44	1	$181,334	$7,300	14-11	1	$181,334	$0	1	$0	$0
23	CC	1088003445	HINCAPIE CARLOS	231001	29	$5,258,667	$948,400	EPS005	29	$5,258,667	$210,400	CCF44	29	$5,258,667	$210,400	14-11	29	$5,258,667	$366,100	29	$0	$0
24	CC	1112763266	HURTADO UBERNEY	230301	30	$2,068,365	$331,000	EPS018	30	$2,068,365	$82,800	CCF44	30	$2,068,365	$82,800	14-11	30	$2,068,365	$144,000	30	$0	$0
25	CC	10020161	MUÑOZ CARLOS	230301	10	$487,334	$78,000	EPS005	10	$487,334	$19,500	CCF44	10	$487,334	$19,500	14-11	10	$487,334	$34,000	10	$0	$0
26	CC	94288853	OCAMPO ALEJANDRO	230301	30	$1,342,000	$214,800	EPS005	30	$1,342,000	$53,700	CCF44	30	$1,342,000	$53,700	14-11	30	$1,342,000	$93,500	30	$0	$0
27	CC	1006428898	OSORIO HECTOR	230301	30	$1,745,865	$279,400	EPS010	30	$1,745,865	$69,900	CCF44	30	$1,745,865	$69,900	14-11	30	$1,745,865	$121,600	30	$0	$0
28	CC	1193583864	OSORIO MARCO	230301	30	$1,462,000	$234,000	EPS002	30	$1,462,000	$58,500	CCF44	30	$1,462,000	$58,500	14-11	30	$1,462,000	$101,800	30	$0	$0
29	CC	1067096595	OZUNA JULIAN	230301	30	$2,283,365	$365,400	EPS002	30	$2,283,365	$91,400	CCF44	30	$2,283,365	$91,400	14-11	30	$2,283,365	$159,000	30	$0	$0
30	CC	94215070	PARRA JULIO	25-14	30	$1,462,000	$234,000	EPS010	30	$1,462,000	$58,500	CCF44	30	$1,462,000	$58,500	14-11	30	$1,462,000	$101,800	30	$0	$0
31	CC	10134586	PATIÑO JOHN	230301	30	$1,462,000	$234,000	EPS018	30	$1,462,000	$58,500	CCF44	30	$1,462,000	$58,500	14-11	30	$1,462,000	$101,800	30	$0	$0
32	CC	18464274	RAMIREZ HECTOR	25-14	30	$1,462,000	$234,000	EPS041	30	$1,462,000	$58,500	CCF44	30	$1,462,000	$58,500	14-11	30	$1,462,000	$101,800	30	$0	$0
33	CC	1088292251	RESTREPO JHON	230301	30	$2,068,365	$331,000	EPS037	30	$2,068,365	$82,800	CCF44	30	$2,068,365	$82,800	14-11	30	$2,068,365	$144,000	30	$0	$0
34	CC	4528449	RESTREPO OMAR	231001	30	$1,745,865	$279,400	EPS037	30	$1,745,865	$69,900	CCF44	30	$1,745,865	$69,900	14-11	30	$1,745,865	$121,600	30	$0	$0
35	CC	1094904156	RICO WILSON	230301	30	$2,068,365	$331,000	EPS037	30	$2,068,365	$82,800	CCF44	30	$2,068,365	$82,800	14-11	30	$2,068,365	$144,000	30	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
36	CC	14571170	RONCANCIO FERNANDO	230301	30	$2,068,365	$331,000	ESSC24	30	$2,068,365	$82,800	CCF44	30	$2,068,365	$82,800	14-11	30	$2,068,365	$144,000	30	$0	$0
37	CC	18520253	SOTO GERMAN	230201	30	$2,068,365	$331,000	EPS018	30	$2,068,365	$82,800	CCF44	30	$2,068,365	$82,800	14-11	30	$2,068,365	$144,000	30	$0	$0
38	CC	9861057	TREJOS JULIO	230301	30	$1,745,865	$279,400	EPS010	30	$1,745,865	$69,900	CCF44	30	$1,745,865	$69,900	14-11	30	$1,745,865	$121,600	30	$0	$0
39	CC	9861618	TREJOS VICTOR	230201	15	$1,034,183	$165,500	EPS002	15	$1,034,183	$41,400	CCF44	15	$1,034,183	$41,400	14-11	15	$1,034,183	$0	15	$0	$0
40	CC	9861618	TREJOS VICTOR	230201	15	$1,034,183	$165,500	EPS002	15	$1,034,183	$41,400	CCF44	15	$1,034,183	$41,400	14-11	15	$1,034,183	$72,000	15	$0	$0
41	CC	1090076732	ZAPATA YEISON	230301	30	$1,745,865	$279,400	EPS010	30	$1,745,865	$69,900	CCF44	30	$1,745,865	$69,900	14-11	30	$1,745,865	$121,600	30	$0	$0
42	CC	1088353099	ZUBIETA CRISTIAN	230201	30	$1,745,865	$279,400	ESSC62	30	$1,745,865	$69,900	CCF44	30	$1,745,865	$69,900	14-11	30	$1,745,865	$121,600	30	$0	$0
EMPLEADO				**PENSION**				**SALUD**				**CCF**				**RIESGOS**				**PARAFISCALES**		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: COMFANDI (2 Afiliados)						$3,814,230	$610,400			$3,814,230	$152,700			$3,814,230	$152,700			$3,814,230	$265,600		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGOS (2 Afiliados)						$3,814,230	$610,400			$3,814,230	$152,700			$3,814,230	$152,700			$3,814,230	$265,600		$0	$0
Ciudad: CARTAGO Depto: VALLE (2 Afiliados)						$3,814,230	$610,400			$3,814,230	$152,700			$3,814,230	$152,700			$3,814,230	$265,600		$0	$0
43	CC	1112767478	ISAZA JOAN	230201	30	$1,745,865	$279,400	EPS018	30	$1,745,865	$69,900	CCF57	30	$1,745,865	$69,900	14-11	30	$1,745,865	$121,600	30	$0	$0
44	CC	94395570	TABARES DIEGO	230201	30	$2,068,365	$331,000	EPS002	30	$2,068,365	$82,800	CCF57	30	$2,068,365	$82,800	14-11	30	$2,068,365	$144,000	30	$0	$0
Total			**Afiliados(39)**			$75,377,784	$12,171,900			$75,377,784	$3,017,000			$75,377,784	$3,017,000			$75,377,784	$3,861,900		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900277865	8	ICSA ING S.A	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PEREIRA	COMBIA BAJA FINCA EL ENCANTO	PEREIRA-RISARALDA	3170605	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1058585110	9477390814	E	2024/11/19	2024/11/18	SCOTIABANK COLPATRIA	0	$22,067,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				39	$12,171,900	$0	$0	$12,171,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$1,258,900	$0	$0	$1,258,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	6	$1,759,600	$0	$0	$1,759,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	23	$6,778,500	$0	$0	$6,778,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	8	$2,374,900	$0	$0	$2,374,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				39	$3,861,900	$0	$0	$3,861,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	39	$3,861,900	$0	$0	$3,861,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				39	$3,017,000	$0	$0	$3,017,000
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	37	$2,864,300	$0	$0	$2,864,300
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	2	$152,700	$0	$0	$152,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				39	$3,017,000	$0	$0	$3,017,000
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$69,900	$0	$0	$69,900
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$82,800	$0	$0	$82,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	11	$910,400	$0	$0	$910,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	$422,400	$0	$0	$422,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$58,500	$0	$0	$58,500
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	7	$517,000	$0	$0	$517,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	8	$601,400	$0	$0	$601,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$354,600	$0	$0	$354,600
TOTAL				**39**	**$22,067,800**	**$0**	**$0**	**$22,067,800**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900277865	8	ICSA ING S.A	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PEREIRA	COMBIA BAJA FINCA EL ENCANTO	PEREIRA-RISARALDA	3170605	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	911729893	9473285425	E	2024/09/16	2024/09/13	SCOTIABANK COLPATRIA	0	$22,191,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PEREIRA (38 Afiliados)						$71,903,433	$11,561,200			$71,903,433	$2,877,800			$71,426,766	$2,858,700			$71,903,433	$3,712,100		$0	$0
Centro de Trabajo: 0.522 (9 Afiliados)						$19,497,308	$3,120,000			$19,497,308	$780,100			$19,497,308	$780,100			$19,497,308	$96,100		$0	$0
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (9 Afiliados)						$19,497,308	$3,120,000			$19,497,308	$780,100			$19,497,308	$780,100			$19,497,308	$96,100		$0	$0
1	CC	42129964	GALLEGO SANDRA	230301	30	$1,590,860	$254,600	EPS005	30	$1,590,860	$63,700	CCF44	30	$1,590,860	$63,700	14-11	30	$1,590,860	$8,400	30	$0	$0
2	CC	42135747	GALVIS DIANA	230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS010	30	$2,500,000	$100,000	CCF44	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	$13,100	30	$0	$0
3	CC	14884929	LOZANO JUAN	25-14	30	$1,342,000	$214,800	EPS010	30	$1,342,000	$53,700	CCF44	30	$1,342,000	$53,700	14-11	30	$1,342,000	$7,100	30	$0	$0
4	CC	1088031263	MONTOYA ANA	230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS010	30	$2,800,000	$112,000	CCF44	30	$2,800,000	$112,000	14-11	30	$2,800,000	$14,700	30	$0	$0
5	CC	42119566	MUÑOZ NORMA	25-14	30	$3,805,000	$608,800	EPS010	30	$3,805,000	$152,200	CCF44	30	$3,805,000	$152,200	14-11	30	$3,805,000	$19,900	30	$0	$0
6	CC	1088331307	OSPINA DANIELA	230301	30	$2,040,965	$326,600	EPS018	30	$2,040,965	$81,700	CCF44	30	$2,040,965	$81,700	14-11	30	$2,040,965	$10,700	30	$0	$0
7	CC	18592778	RENDON WILFOR	230201	30	$1,342,000	$214,800	EPS010	30	$1,342,000	$53,700	CCF44	30	$1,342,000	$53,700	14-11	30	$1,342,000	$7,100	30	$0	$0
8	CC	18461000	RICO JOSE	25-14	30	$1,462,000	$234,000	EPS010	30	$1,462,000	$58,500	CCF44	30	$1,462,000	$58,500	14-11	30	$1,462,000	$7,700	30	$0	$0
9	CC	1088331127	VELEZ EDNY	230301	15	$1,400,000	$224,000	EPS010	15	$1,400,000	$56,000	CCF44	15	$1,400,000	$56,000	14-11	15	$1,400,000	$7,400	15	$0	$0
10	CC	1088331127	VELEZ EDNY	230301	15	$1,214,483	$194,400	EPS010	15	$1,214,483	$48,600	CCF44	15	$1,214,483	$48,600	14-11	15	$1,214,483	$0	15	$0	$0
Centro de Trabajo: 6.960 (29 Afiliados)						$52,406,125	$8,441,200			$52,406,125	$2,097,700			$51,929,458	$2,078,600			$52,406,125	$3,616,000		$0	$0
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (29 Afiliados)						$52,406,125	$8,441,200			$52,406,125	$2,097,700			$51,929,458	$2,078,600			$52,406,125	$3,616,000		$0	$0
11	CC	1054995330	ALVAREZ GABRIEL	230301	30	$1,745,865	$279,400	EPS037	30	$1,745,865	$69,900	CCF44	30	$1,745,865	$69,900	14-11	30	$1,745,865	$121,600	30	$0	$0
12	CC	18521516	CARDONA YONNIFER	230201	30	$2,068,365	$331,000	EPS002	30	$2,068,365	$82,800	CCF44	30	$2,068,365	$82,800	14-11	30	$2,068,365	$144,000	30	$0	$0
13	CC	10108555	CARDOZO JAVIER	230201	30	$1,732,900	$277,300	EPS002	30	$1,732,900	$69,400	CCF44	30	$1,732,900	$69,400	14-11	30	$1,732,900	$120,700	30	$0	$0
14	CC	1007224462	CASTRO CARLOS	230301	30	$1,462,000	$234,000	EPS037	30	$1,462,000	$58,500	CCF44	30	$1,462,000	$58,500	14-11	30	$1,462,000	$101,800	30	$0	$0
15	CC	1089744027	CASTRO JOSE	230301	30	$1,462,000	$234,000	EPS037	30	$1,462,000	$58,500	CCF44	30	$1,462,000	$58,500	14-11	30	$1,462,000	$101,800	30	$0	$0
16	CC	10028788	DIAZ JOSE	230301	30	$1,745,865	$279,400	EPS002	30	$1,745,865	$69,900	CCF44	30	$1,745,865	$69,900	14-11	30	$1,745,865	$121,600	30	$0	$0
17	CC	1088248617	GALVIS EIDER	230301	30	$2,068,365	$331,000	EPS018	30	$2,068,365	$82,800	CCF44	30	$2,068,365	$82,800	14-11	30	$2,068,365	$144,000	30	$0	$0
18	CC	10126945	GRISALES NOLBERTO	25-14	30	$1,462,000	$234,000	EPS018	30	$1,462,000	$58,500	CCF44	30	$1,462,000	$58,500	14-11	30	$1,462,000	$101,800	30	$0	$0
19	CC	1088280823	HERNANDEZ CARLOS	230301	30	$1,593,150	$255,000	EPS002	30	$1,593,150	$63,800	CCF44	30	$1,593,150	$63,800	14-11	30	$1,593,150	$110,900	30	$0	$0
20	CC	1088003445	HINCAPIE CARLOS	231001	30	$5,440,000	$924,800	EPS005	30	$5,440,000	$217,600	CCF44	30	$5,440,000	$217,600	14-11	30	$5,440,000	$378,700	30	$0	$0
21	CC	1112763266	HURTADO UBERNEY	230301	30	$2,068,365	$331,000	EPS018	30	$2,068,365	$82,800	CCF44	30	$2,068,365	$82,800	14-11	30	$2,068,365	$144,000	30	$0	$0
22	CC	94288853	OCAMPO ALEJANDRO	230301	30	$1,342,000	$214,800	EPS005	30	$1,342,000	$53,700	CCF44	30	$1,342,000	$53,700	14-11	30	$1,342,000	$93,500	30	$0	$0
23	CC	1006428898	OSORIO HECTOR	230301	30	$1,745,865	$279,400	EPS010	30	$1,745,865	$69,900	CCF44	30	$1,745,865	$69,900	14-11	30	$1,745,865	$121,600	30	$0	$0
24	CC	1193583864	OSORIO MARCO	230301	30	$1,462,000	$234,000	EPS002	30	$1,462,000	$58,500	CCF44	30	$1,462,000	$58,500	14-11	30	$1,462,000	$101,800	30	$0	$0
25	CC	1067096595	OZUNA JULIAN	230301	30	$2,283,365	$365,400	EPS002	30	$2,283,365	$91,400	CCF44	30	$2,283,365	$91,400	14-11	30	$2,283,365	$159,000	30	$0	$0
26	CC	94351727	PARRA ANTONIO	25-14	10	$487,334	$78,000	EPS002	10	$487,334	$19,500	CCF44	10	$487,334	$19,500	14-11	10	$487,334	$34,000	10	$0	$0
27	CC	94351727	PARRA ANTONIO	25-14	11	$476,667	$76,300	EPS002	11	$476,667	$19,100	CCF44	0	$0	$0	14-11	11	$476,667	$0	0	$0	$0
28	CC	94215070	PARRA JULIO	25-14	30	$1,462,000	$234,000	EPS010	30	$1,462,000	$58,500	CCF44	30	$1,462,000	$58,500	14-11	30	$1,462,000	$101,800	30	$0	$0
29	CC	10134586	PATIÑO JOHN	230301	30	$1,462,000	$234,000	EPS018	30	$1,462,000	$58,500	CCF44	30	$1,462,000	$58,500	14-11	30	$1,462,000	$101,800	30	$0	$0
30	CC	18464274	RAMIREZ HECTOR	25-14	30	$1,462,000	$234,000	EPS041	30	$1,462,000	$58,500	CCF44	30	$1,462,000	$58,500	14-11	30	$1,462,000	$101,800	30	$0	$0
31	CC	1088292251	RESTREPO JHON	230301	30	$2,068,365	$331,000	EPS037	30	$2,068,365	$82,800	CCF44	30	$2,068,365	$82,800	14-11	30	$2,068,365	$144,000	30	$0	$0
32	CC	4528449	RESTREPO OMAR	231001	30	$1,745,865	$279,400	EPS037	30	$1,745,865	$69,900	CCF44	30	$1,745,865	$69,900	14-11	30	$1,745,865	$121,600	30	$0	$0
33	CC	1094904156	RICO WILSON	230301	30	$2,068,365	$331,000	EPS037	30	$2,068,365	$82,800	CCF44	30	$2,068,365	$82,800	14-11	30	$2,068,365	$144,000	30	$0	$0
34	CC	14571170	RONCANCIO FERNANDO	230301	30	$2,068,365	$331,000	ESSC24	30	$2,068,365	$82,800	CCF44	30	$2,068,365	$82,800	14-11	30	$2,068,365	$144,000	30	$0	$0
35	CC	10023082	SANCHEZ LUIS	25-14	1	$48,734	$7,800	EPS010	1	$48,734	$2,000	CCF44	1	$48,734	$2,000	14-11	1	$48,734	$3,400	1	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
36	CC	18520253	SOTO GERMAN	230201	30	$2,068,365	$331,000	EPS018	30	$2,068,365	$82,800	CCF44	30	$2,068,365	$82,800	14-11	30	$2,068,365	$144,000	30	$0	$0
37	CC	9861057	TREJOS JULIO	230301	30	$1,745,865	$279,400	EPS010	30	$1,745,865	$69,900	CCF44	30	$1,745,865	$69,900	14-11	30	$1,745,865	$121,600	30	$0	$0
38	CC	9861618	TREJOS VICTOR	230201	30	$2,068,365	$331,000	EPS002	30	$2,068,365	$82,800	CCF44	30	$2,068,365	$82,800	14-11	30	$2,068,365	$144,000	30	$0	$0
39	CC	1090076732	ZAPATA YEISON	230301	30	$1,745,865	$279,400	EPS010	30	$1,745,865	$69,900	CCF44	30	$1,745,865	$69,900	14-11	30	$1,745,865	$121,600	30	$0	$0
40	CC	1088353099	ZUBIETA CRISTIAN	230201	30	$1,745,865	$279,400	ESSC62	30	$1,745,865	$69,900	CCF44	30	$1,745,865	$69,900	14-11	30	$1,745,865	$121,600	30	$0	$0
EMPLEADO				**PENSION**				**SALUD**				**CCF**				**RIESGOS**				**PARAFISCALES**		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: COMFANDI (2 Afiliados)						$3,814,230	$610,400			$3,814,230	$152,700			$3,814,230	$152,700			$3,814,230	$265,600		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO5 (2 Afiliados)						$3,814,230	$610,400			$3,814,230	$152,700			$3,814,230	$152,700			$3,814,230	$265,600		$0	$0
Ciudad: CARTAGO Depto: VALLE (2 Afiliados)						$3,814,230	$610,400			$3,814,230	$152,700			$3,814,230	$152,700			$3,814,230	$265,600		$0	$0
41	CC	1112767478	ISAZA JOAN	230201	30	$1,745,865	$279,400	EPS018	30	$1,745,865	$69,900	CCF57	30	$1,745,865	$69,900	14-11	30	$1,745,865	$121,600	30	$0	$0
42	CC	94395570	TABARES DIEGO	230201	30	$2,068,365	$331,000	EPS002	30	$2,068,365	$82,800	CCF57	30	$2,068,365	$82,800	14-11	30	$2,068,365	$144,000	30	$0	$0
Total	**Afiliados(40)**					$75,717,663	$12,171,600			$75,717,663	$3,030,500			$75,240,996	$3,011,400			$75,717,663	$3,977,700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900277865	8	ICSA ING S.A	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PEREIRA	COMBIA BAJA FINCA EL ENCANTO	PEREIRA-RISARALDA	3170605	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	911729893	9473285425	E	2024/09/16	2024/09/13	SCOTIABANK COLPATRIA	0	$22,191,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				40	$12,171,600	$0	$0	$12,171,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$1,204,200	$0	$0	$1,204,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$1,921,700	$0	$0	$1,921,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	22	$6,670,800	$0	$0	$6,670,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	8	$2,374,900	$0	$0	$2,374,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				40	$3,977,700	$0	$0	$3,977,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	40	$3,977,700	$0	$0	$3,977,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				40	$3,011,400	$0	$0	$3,011,400
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	38	$2,858,700	$0	$0	$2,858,700
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	2	$152,700	$0	$0	$152,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				40	$3,030,500	$0	$0	$3,030,500
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$69,900	$0	$0	$69,900
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$82,800	$0	$0	$82,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	12	$904,900	$0	$0	$904,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	$422,400	$0	$0	$422,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$58,500	$0	$0	$58,500
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	7	$517,000	$0	$0	$517,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	9	$640,000	$0	$0	$640,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$335,000	$0	$0	$335,000
TOTAL				**40**	**$22,191,200**	**$0**	**$0**	**$22,191,200**

Bogotá, 07/10/2024

Señor(a)
DIEGO FERNANDO TABARES RESTREPO
C – 94395570

Referencia: certificado radicación de afiliación
Formulario No.: 4008451360
Fecha Radicación: 06/15/2022

Apreciado afiliado:

Reciba un cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S S.A., y nuestros agradecimientos por habernos escogido como su Entidad Promotora de Salud (EPS) de su preferencia.

Salud Total EPS-S S.A., certifica que su solicitud de afiliación y/o Novedad de la afiliación se encuentra radicada al Plan de Beneficios del Régimen Contributivo como trabajador dependiente de la empresa ICSA ING SA N 900277865, bajo el tipo de cotizante C con una base de cotización para el 2024 de $.

A continuación, relacionamos la información de los miembros del grupo familiar asociados a este formulario:

Nombre y Apellido	Documento / Tipo	Fecha Nacimiento (mm/dd/aaaa)	Parentesco	Sexo	Anexos pendientes
DIEGO FERNANDO TABARES RESTREPO	C	07/04/1978	COTIZANTE	M	
JESSICA FERNANDA GUTIERREZ FLOREZ	C	11/09/1995	CONYUGE	F	
CRISTIAN DAVID CUETO GUTIERREZ	T	07/26/2014	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	M	

Información Afiliación
EPS Anterior: NINGUNA
Posible inicio vigencia afiliación: 07/15/2022 **(sujeto a autorización de traslado)**

Información Laboral
Dirección Empleador: CR 10 N 46 - 47
Dirección Laboral: CR 10 N 46 - 47
Fondo de Pensiones:
Administradora Riesgos Profesionales:
Fecha Ingreso a laborar(mm/dd/aaaa):

Es importante que tenga en cuenta que este documento hace las veces de **copia de formulario de afiliación.** Recuerde que la información relacionada con los derechos y deberes se encuentra en la página web www.saludtotal.com.co. Si usted requiere algún tipo de información adicional puede comunicarse con el asesor que lo atendió, el Sr (a) LINA MARIA ORTIZ GOMEZ Código: F283, o dirigirse a la oficina de SALUD TOTAL EPS-S S.A. más cercana.

Señor usuario, con el ánimo de brindar a usted y a sus beneficiarios un mejor servicio, le solicitamos por favor que los documentos relacionados como Anexos pendientes sean entregados

al asesor a la mayor brevedad. De Acuerdo al decreto 780 de 2016, estos documentos son parte integral de la afiliación y de no ser entregados pueden ocasionar la suspensión de la afiliación de los beneficiarios.

Descripción de anexos:

Documentos exigidos	**Cod.**	**Documentos exigidos**	**Cod.**	**Documentos exigidos**	**Cod.**
Documento de identidad	A	Registro civil de matrimonio	B	Declaración extrajuicio de convivencia	C
Certificado de escolaridad (renovable cada periodo escolar)	F	Certificado de incapacidad permanente	G	Certificado de dependencia económica	H
Registro civil prueba de parentesco	S	Carta certificación representante legal	T	Carta contrato de aprendizaje	W
AFP para cotizantes cooperativas	1	ARP para cotizantes cooperativas	2	Certificación ARP	11

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.

Si al momento de recibir esta comunicación, usted ya solucionó dicha situación, por favor haga caso omiso de esta información. ¿Sabía usted que, si nos suministra una dirección válida de correo electrónico, podemos comunicarnos de manera rápida, efectiva y, además, evitamos el uso exagerado de hojas de papel? Ingrese ya mismo a nuestra página WEB www.saludtotal.com.co, y en la opción “Te Escuchamos” registre la información que desea actualizar, y ayúdenos a preservar el planeta.

SALIR

CONSULTA AFILIADOS

Consultar Afiliado

Tipo de identificación :* CC

Identificación :* 4528449

ACEPTAR CANCELAR

Información Afiliado

Fecha 07/10/2024			
Tipo de identificación CC		**Número de identificación** 4528449	
EPS anterior NINGUNA		**Validación si tiene PAC** -	
Causal retiro -		**Estado** ACTIVO	
Tipo de afiliado Cotizante	**Régimen** Contributivo	**Sexo** Masculino	**Edad** 39
Nombre OMAR DE JESUS RESTREPO CORRALES		**Fecha de nacimiento** 1985-07-29	
Dirección de residencia KM 10 VIA ARMENIA GUACARI		**Municipio de residencia** PEREIRA	
		Departamento de residencia RISARALDA	
Fecha inicio vigencia afiliación 2013-05-09	**Categoría** A	**Teléfono fijo** 3206630	**Teléfono móvil** 3223631564

- Historial de ips y estado
- Grupo Familiar
- Historial de imágenes cargadas en el sistema
- Documentos existentes
- Documentos pendientes

Formularios radicados

Trazabilidad de traslados

Empleos y Estados

F. Radicación	Identificación	Razón social	Sucursal	Tipo trabajac
2013-07-31	900572963	SERVICIOS Y PRODUCTOS	PRINCIPAL	Dependiente
2013-10-28	900410370	FUNDACION MAR DE ESPE	PRINCIPAL	Dependiente
2017-02-24	900277865	ICSA ING SA	PPAL	Dependiente

11 a **13** de **13** Página **2** de **2**

Pagos del último año y estado

Pagos por upc adicional

Histórico de Novedades (FUI)

Histórico de incapacidades

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **HECTOR FABIO OSORIO PARRA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANIA** número **1006428898**, aparece registrado(a) en **EPS SURA** con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1006428898
NOMBRES Y APELLIDOS	HECTOR FABIO OSORIO PARRA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	17/03/2022
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	99
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	29
EMPLEADOR(ES)	NI 900277865 ICSA ING SA DESDE 04/02/2024

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: **07/10/2024**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Medellín, 07 de Octubre de 2024

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de ICSA ING S.A., en el centro de trabajo 0000000005 - OPERARIOS, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C94395570	TABARES RESTREPO DIEGO FERNANDO	21/08/2019		21176173	DEPENDIENTE	EN COBERTURA
C1112763266	HURTADO GALLEGO UBERNEY	22/06/2021		244b2331	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C421195662428151015

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 07/10/2024 14:10:15 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.128.10.248, 198.143.41.24, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EPS | sura ARL | sura

Medellín, 07 de Octubre de 2024

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajadores de ICSA ING S.A., en el centro de trabajo 0000000005 - OPERARIOS, Clase de riesgo 5, Porcentaje de cotización 6.96%.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
C4528449	RESTREPO CORRALES OMAR DE JESUS	01/12/2017		2133L226	DEPENDIENTE	EN COBERTURA
C1088292251	RESTREPO CORRALES JHON FREDY	26/01/2022		20712819	DEPENDIENTE	EN COBERTURA
C1006428898	OSORIO PARRA HECTOR FABIO	06/02/2024		D163191[2]	DEPENDIENTE	EN COBERTURA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:C421195662428154636

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 07/10/2024 15:10:36 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 190.128.10.248, 198.143.41.24, 172.16.42.57

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.170.043-7

CERTIFICA QUE:

OMAR DE JESUS RESTREPO CORRALES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **4.528.449**, se encuentra afiliado(a) al **AL FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR**.

La presente certificación se expide el 7 de Octubre del 2024.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

UBERNEY HURTADO GALLEGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.112.763.266**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 7 de Octubre del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

HECTOR FABIO OSORIO PARRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.006.428.898**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 7 de Octubre del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

SALIR

CONSULTA AFILIADOS

Consultar Afiliado

Tipo de identificación :* CC

Identificación :* 1088292251

ACEPTAR CANCELAR

Información Afiliado

Fecha 07/10/2024			
Tipo de identificación CC		**Número de identificación** 1088292251	
EPS anterior MEDIMAS EPS S.A.S. SUBSIDIADO		**Validación si tiene PAC** -	
Causal retiro -		**Estado** ACTIVO	
Tipo de afiliado Cotizante	**Régimen** Contributivo	**Sexo** Masculino	**Edad** 33
Nombre JHON FREDY RESTREPO CORRALES		**Fecha de nacimiento** 1991-09-05	
Dirección de residencia CL 2 23 90 BARRIO EL BALSO		**Municipio de residencia** PEREIRA	
		Departamento de residencia RISARALDA	
Fecha inicio vigencia afiliación 2019-06-01	**Categoría** A	**Teléfono fijo** 3188799452	**Teléfono móvil** 3188799452

- Historial de ips y estado
- Grupo Familiar
- Historial de imágenes cargadas en el sistema
- Documentos existentes
- Documentos pendientes

Formularios radicados

Trazabilidad de traslados

Empleos y Estados

F. Radicación	Identificación	Razón social	Sucursal	Tipo trabajac
2019-04-08	10029465	SALAMANCA LADINO FER	PPAL	Dependiente
2020-08-03	900480806	INVERSIONES BARACALDC	PRINCIPAL	Dependiente
2020-02-01	901333201	E S T ALIANZA TEMPORAL	PRINCIPAL	Dependiente
2020-01-15	900450036	EST MISION EMPRESARIAL	PPAL	Dependiente
2020-01-11	901000887	ABC RECURSOS EMPRESAF	PPAL	Dependiente
2020-08-16	901333201	E S T ALIANZA TEMPORAL	PRINCIPAL	Dependiente
2021-03-27	900256495	FRIGOTUN S A T LTDA	PRINCIPAL	Dependiente
2022-01-26	900277865	ICSA ING SA	ICSA ING SAS	Dependiente

1 a **8** de **8** Página **1** de **1**

Pagos del último año y estado

Pagos por upc adicional

Histórico de Novedades (FUI)

Histórico de incapacidades

SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.
NIT 805.001.157 - 2
CERTIFICA:

El(la) señor(a) UBERNEY HURTADO GALLEGO , identificado(a) con CC 1112763266 se encuentra afiliado(a) en el Plan de Beneficios en Salud P.B.S. en la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. E.P.S., afiliado desde: 01/05/2017 y su estado de Afiliación a la fecha de generación este certificado es: ACTIVO por el Régimen CONTRIBUTIVO, en calidad de COTIZANTE

Su grupo familiar es:

Tipo de Documento	Número de documento	Nombre del afiliado	Estado de afiliación
CC	1112763266	UBERNEY HURTADO GALLEGO	VIGENTE
CC	1112781924	LUZ KARIME TRIANA SERNA	VIGENTE
TI	1113867702	VALERIA HURTADO TRIANA	VIGENTE

Relación del histórico de afiliación y días pagados a la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A en el último año.

Tipo doc	Número de documento	Nombre del Cotizante	Tipo ID Empleador	NúmeroID Empleador	Razón Social	Período Cotización	Días Cotizados
CC	1112763266	UBERNEY HURTADO GALLEGO	NI	900277865	ICSA ING SA	2023/10	30
CC	1112763266	UBERNEY HURTADO GALLEGO	NI	900277865	ICSA ING SA	2023/11	30
CC	1112763266	UBERNEY HURTADO GALLEGO	NI	900277865	ICSA ING SA	2023/12	30
CC	1112763266	UBERNEY HURTADO GALLEGO	NI	900277865	ICSA ING SA	2024/01	30
CC	1112763266	UBERNEY HURTADO GALLEGO	NI	900277865	ICSA ING SA	2024/02	30
CC	1112763266	UBERNEY HURTADO GALLEGO	NI	900277865	ICSA ING SA	2024/03	30
CC	1112763266	UBERNEY HURTADO GALLEGO	NI	900277865	ICSA ING SA	2024/04	30
CC	1112763266	UBERNEY HURTADO GALLEGO	NI	900277865	ICSA ING SA	2024/05	30
CC	1112763266	UBERNEY HURTADO GALLEGO	NI	900277865	ICSA ING SA	2024/06	30
CC	1112763266	UBERNEY HURTADO GALLEGO	NI	900277865	ICSA ING SA	2024/07	30
CC	1112763266	UBERNEY HURTADO GALLEGO	NI	900277865	ICSA ING SA	2024/08	15
CC	1112763266	UBERNEY HURTADO GALLEGO	NI	900277865	ICSA ING SA	2024/09	30

Para constancia de lo anterior se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, a los SIETE (7) días del mes de OCTUBRE del año 2024.

Información sujeta a verificación por parte de la EPS Servicio Occidental de Salud SOS S.A, "Esta información es propiedad privada del Ministerio de Salud y Protección Social."

Este documento no es válido como autorización de servicios o traslado entre EPS.

Atentamente,



Andres Arango Zapata.
Gerencia de Experiencia al Usuario

portal_webusr

CD3 5315476 Oct 7 2024 2:04PM

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

JHON FREDY RESTREPO CORRALES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.088.292.251**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 7 de Octubre del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.170.043-7

CERTIFICA QUE:

DIEGO FERNANDO TABARES RESTREPO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **94.395.570**, se encuentra afiliado(a) al **AL FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR**.

La presente certificación se expide el 7 de Octubre del 2024.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Número y Fecha del Concepto Técnico **No. 4097** **Diciembre 6 de 2022**

PARA	Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial
DE	Profesional Especializado- Profesional de Apoyo de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial
Asunto	**Evaluación y Verificación del Documento: PLAN DE CONTINGENCIA** para el manejo de derrames y/o emisiones de hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud, a los recursos hidrobiológicos, recursos naturales y medio ambiente; en el marco de la recolección, transporte y disposición final de desechos, mercancías, residuos y/o sustancias nocivas y/o peligrosas, retirados de mantenimientos realizados a trampas de grasas, sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas y unidades de baños portátiles**,** a ejecutar por la empresa **ICSA ING S.A.** En el departamento de Risaralda – Resolución CARDER N° 1532 de 2017.

Información General					
Recurso	Agua / Suelo / Residuos		**Tipo**	Evaluación Verificación	
Expediente	4578				
Documento origen	Oficio	**Nombre/ Número**	11713	**Fecha del documento**	16/06/2022
	Resolución		1532		12/09//2017

Información del (los) Peticionario (s)			
Tipo de Persona	Jurídico Privada	**Naturaleza Jurídica**	Sociedad Anónima
Nombre (s) y Apellido(s) de la Persona Natural o Representante Legal	Wilfor Fernando Rendón Tabares	**Tipo de Identificación y Número**	C.C 18.592.778
Razón Social	ICSA ING S.A	**Tipo de Identificación y Número**	NIT. 900.277.865-8
Dirección de Notificación	Finca El Encanto, 280 metros después del Crucero de Combia, Corregimiento de Combia – 200 metros vía Relleno Sanitario, Planta La Suecia	**Cabecera Municipal o Vereda indicando Municipio y Departamento de Notificación**	Pereira, Risaralda
Teléfonos y/o Celular	3170605 gerencia@icsaing.com	**Calidad en que Actúa Sobre el Predio**	Representante Legal
Actividad Económica	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos Transporte y Disposición de Residuos Peligrosos	**Código CIIU**	E3900 3812

Datos del Proyecto, Obra o Actividad			
Nombre del proyecto	ICSA ING S.A		
Tipo	Actividad	**Sector Beneficiado**	Servicios
Fase del proyecto	Operación	**Área del Proyecto**	SIN

Información del Predio			
Tipo De Persona (Propietario)	Jurídico Privada	**Naturaleza Jurídica**	Sociedad Anónima
Nombre (s) y Apellido(s) o Razón Social del (los) propietario	Wilfor Fernando Rendón Tabares	**Tipo de Identificación del (los) propietario**	C.C 18.592.778
Dirección de Notificación del (los) propietario(s) – Cabecera Municipal o Vereda indicando Municipio y Departamento	Finca El Encanto, 280 metros después del Crucero de Combia, Corregimiento de Combia – 200 metros vía Relleno Sanitario, Planta La Suecia	**Teléfonos y/o Celular del (los) propietario**	3170605 gerencia@icsaing.com

Información del Predio			
Sustento de la Tenencia	Certificado de Libertad y Tradición	**Clasificación del Suelo**	Suelo Rural
Nombre del Predio	ICSA ING S.A. Finca El Encanto, 280 metros después del Crucero de Combia, Corregimiento de Combia – 200 metros vía Relleno Sanitario, Planta La Suecia	**Tipo de Predio**	Privado
Municipio(s) Predio	Pereira	**Cabecera Municipal, Vereda**	Combia, Pereira
Dirección del Predio	ICSA ING S.A. Finca El Encanto, 280 metros después del Crucero de Combia, Corregimiento de Combia – 200 metros vía Relleno Sanitario, Planta La Suecia	**Departamento (s)**	Risaralda
Escritura Nº	NA	**Notaría**	NA
Ficha Catastral N°	NA	**Matricula Inmobiliaria**	NA
Área Total del Predio	NA		
Observaciones: Evaluación y verificación Plan de Contingencia ICSA; la información fue obtenida del expediente 4578 y Resolución CARDER N°			

Coordenadas del predio		
Norte	**Oeste**	**Altitud (msnm)**
1028089	1145990	SIN

Sitio de Toma de las Coordenadas	Predio ICSA ING S.A.
GPS o documento del que se extraen las coordenadas	Expediente 4578
Localización del Predio	Finca El Encanto, 280 metros después del Crucero de Combia, Corregimiento de Combia – 200 metros vía Relleno Sanitario, Planta La Suecia
Trámites ambientales en el predio	Plan de Contingencia para la recolección, transporte y disposición final

Descripción del punto: Finca El Encanto, 280 metros después del Crucero de Combia, Corregimiento de Combia – 200 metros vía Relleno Sanitario, Planta La Suecia.		
Coordenadas		
Norte	**Oeste**	**Altitud (msnm)**
1028089	1145990	SIN

Sitio de Toma de las Coordenadas	Predio ICSA ING S.A.		
GPS o documento del que se extraen las coordenada	Expediente 4578		
Nombre del Predio y/o Dirección de Ubicación	ICSA ING S.A. Finca El Encanto, 280 metros después del Crucero de Combia, Corregimiento de Combia – 200 metros vía Relleno Sanitario, Planta La Suecia		
Vereda y/o Barrio	Combia		
Municipio(s)	Pereira		
Departamento(s)	Risaralda		
Área Hidrográfica	Magdalena Cauca		
Zona Hidrográfica	Cauca		
Subzona Hidrográfica	Río Otún y otros directos al Cauca		
Cuenca Hidrográfica	R. Otún		
Subcuenca Hidrográfica	Q. La Combia		
Nombre POMCA	Río Otún NSS	**Código**	261301
Microcuenca/Franja Hidrográfica	F.H.Q. Combia (Cuenca Baja) (mi)	**Código**	2613010505

Trámites ambientales
VERIFICACIÓN DOCUMENTO: Plan de Contingencia para el manejo de derrames y/o emisiones de hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud, a los recursos hidrobiológicos, recursos naturales y medio ambiente; en el marco de la recolección, transporte y disposición final de desechos, mercancías, residuos y/o sustancias nocivas y/o peligrosas, retirados de mantenimientos realizados a trampas de grasas, sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas y unidades de baños portátiles**,** a ejecutar por la empresa **ICSA ING S.A.** En el departamento de Risaralda.

DESCRIPCIÓN

Tipo	Nuevo	**Documento objeto**	Solicitud
Nombre/Número	11713	**Fecha**	16/06/2022

Documentos, Estudios Técnicos e Información tenida en cuenta

Aportada por el usuario

ANTECEDENTES:

- Que mediante oficio radicado en la CARDER con el consecutivo No. 3820 del l7 de Abril del 2017, el señor WILFOR RENDÓN TABARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.592.778, actuando en calidad de representante legal de la sociedad denominada ICSA ING S.A., identificada con NIT No' 900277865-8, solicitó a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda la Aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames y/o Emisiones de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas para la Salud, a los Recursos Hidrobiológicos, Recursos Naturales y Medio Ambiente, para Transporte de Desechos, Mercancía¡, Residuos y sustancias Peligrosas o Nocivas para la Salud, para la recolección y transporte de residuos peligrosos y no peligrosos en el Departamento de Risaralda.
- Que se inicia la actuación administrativa mediante Auto de Inicio de Trámite No. 00272 del 09 de Mayo del 2017, el cual le fue comunicado al señor WILFOR RENDÓN TABARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.592.778, actuando en calidad de representante legal de la sociedad denominada ICSA ING S.A, identificada con NIT No. 900277865-8, mediante oficio No. 5632 de 09 de mayo del 2017.
- Mediante la Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017, se aprueba el Plan de Contingencia para el manejo de derrames y/o emisiones de hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud, a los recursos hidrobiológicos, recursos naturales y medio ambiente; en el marco de la recolección, transporte y disposición final de desechos, mercancías, residuos y/o sustancias nocivas para la empresa ICSA ING S.A.
- Mediante el oficio con radicado CARDER N° 11713 del 16 de junio de 2022, el usuario solicita la prórroga de la Resolución 1532 del 2017 y verificación del Plan de Contingencia para el manejo de derrames y/o emisiones de hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud, a los recursos hidrobiológicos, recursos naturales y medio ambiente; en el marco de la recolección, transporte y disposición final de desechos, mercancías, residuos y/o sustancias nocivas, a ejecutar por la empresa **ICSA ING S.A.** En el departamento de Risaralda, lo anterior teniendo en cuenta que mediante la Resolución 1532 del 12 de septiembre de 2017, se aprobó el Plan de Contingencia.

Nombre de los Documentos consultados para elaborar el Concepto Técnico	Año
La Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 1209 de 2018 “Por la cual se adoptan los términos de referencia únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de Hidrocarburos, derivados, o sustancias nocivas de que trata el artículo 2.2. 3.3. 4.14 del Decreto 1076 de 2015 y se toman otras determinaciones”.	2018
El Decreto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 050 de 2018 “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones" articulo 7 el cual modifica el artículo 2.2.3.3.4.14. del Decreto 1076 de 2015, el cual regula el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas”.	2018
El Decreto 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto ÚNICO Reglamentario del Sector Transporte”, el cual comprende en la sección 8 “Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera”, las condiciones y responsabilidades de los actores involucrados en la movilización de mercancías peligrosas, la seguridad de envases y embalajes, la preparación, el envió, la segregación, el transbordo, el trasiego, el almacenamiento en tránsito, la descarga y recepción en el destino final.	2015
El Decreto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 1076 de 2015 “Por el medio	2015

del cual establece en su artículo 2.2.3.3.4.14 sobre el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames hidrocarburos y sustancias nocivas".	
La Resolución del Ministerio de Transporte N° 1223 de 2014 "Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición."	2014
El Decreto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 3930 de 2010, modificado por el Decreto 4728 del mismo año, en el artículo 3, estableció que los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.	2010
El Decreto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".	2002
El Decreto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 321 de 1999 "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas" en su artículo 8 establece que los lineamientos, principios, facultades y organización establecidos en el Plan Nacional de Contingencia – PNC -, deberán ser incorporados en los planes de contingencia de todas las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que exploren, investiguen, exploten, produzcan, almacenen, transporten, comercialicen o efectúen cualquier manejo de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas.	1999

A continuación, se compara la información aportada mediante el oficio radicado Nº 11713 del 16 de junio de 2022, en donde la empresa ICSA ING S.A., solicita prorroga de la Resolución CARDER N° 1532 de 2017, por medio de la cual se aprueba el Plan de Contingencia para el manejo de derrames y/o emisiones de hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud, a los recursos hidrobiológicos, recursos naturales y medio ambiente; en el marco de la recolección, transporte y disposición final de desechos, mercancías, residuos y/o sustancias nocivas y/o peligrosas, retirados de mantenimientos realizados a trampas de grasas, sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas y unidades de baños portátiles**,** a ejecutar por la empresa **ICSA ING S.A.** En el departamento de Risaralda, para lo cual, será evaluado en el presente Concepto Técnico, de acuerdo con los términos de referencia para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas establecidos en la **Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 1209 del 29 de junio de 2018:**

Términos de referencia para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas establecidos en la Resolución 1209 del 29 de junio de 2018:

N°	ITEM	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Introducción	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
2	Marco Normativo	SI	El usuario presenta el respectivo marco normativo del que trata los términos de referencia únicos, establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
3	Generalidades	SI	El usuario detalla las generalidades del Plan de Contingencia.
3.1	Análisis de Riesgos y Capacidad de Respuesta	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
3.2	Criterios de Prioridad en la Respuesta	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
3.3	Organización de la Respuesta	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
3.3.1	Niveles de Activación Interna	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del

			MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
3.3.1.1	Nivel I de Activación Interna	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
3.3.1.2	Nivel II de Activación Interna	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
3.3.1.3	Nivel III de Activación Interna	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
3.3.2	Niveles de activación de la Emergencia	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
3.3.3	Sistema de Comando de Incidentes (*SCI*)	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
3.4	Capacitaciones, Entrenamientos y simulacros	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
4	Contenido del Plan de Contingencias	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
4.1	Gestión del Riesgo	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
4.1.1	Identificación del Riesgo	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
4.1.2	Análisis del Riesgo	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
4.1.2.1	Identificación, caracterización, análisis y evaluación de amenazas	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
4.1.2.2	Identificación, caracterización, análisis y evaluación de la vulnerabilidad de elementos expuestos.	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
4.1.3	Evaluación del Riesgo	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
4.1.4	Medidas de Reducción del Riesgo	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
4.2	Plan de Contingencia	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de

			2017.
4.2.1	Objetivos (General-Específicos)	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
4.2.2	Alcance	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
4.2.367	Ámbitos de Responsabilidad y competencia	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017. *Se le recuerda al usuario, que durante una emergencia se requiere comunicación permanente entre los integrantes del equipo coordinador y operativo.*
4.2.4	Diagnóstico de las Operaciones	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
4.2.4.1	Datos Generales	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
4.2.4.2	Operaciones de Transporte Terrestre e identificación de Sustancias Transportadas	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
4.2.4.3	Caracterización y diagnóstico de las rutas de transporte terrestre	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
4.2.4.4	Evaluación y capacidad de respuesta de la organización	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
4.2.5	Plan Estratégico	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
4.2.5.1	Capacidad de respuesta propia ante un evento (Nivel I de Activación)	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
4.2.6	Plan Operativo	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
4.2.6.1	Estructura del Plan Operativo	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
4.2.6.2	Procedimiento operativo	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
4.2.6.3	Servicio de Respuesta y funciones de soporte que deben ser consideradas	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.

4.2.6.4	Control y Evaluación de Operaciones	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 de 2017.
4.2.6.5	Organismos de Apoyo	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
4.2.6.6	Cierre Operativo	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
4.2.7	Plan Informativo	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
4.2.8	Programa de Capacitación y Entrenamiento	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
4.2.9	Divulgación del Plan	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
4.2.10	Sistema de Seguimiento al Plan	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
4.2.11	Reportes a la Autoridad Ambiental	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 de 2017.
4.2.11.1	Reporte de Eventos	SI	*En este caso se le recuerda al usuario que la ocurrencia de algún evento de emergencia deberá ser informado a la Autoridad Ambiental dentro de las siguientes 24 horas, los momentos y modos deberán ser especificados. Así mismo, en un plazo no mayor a 15 días a partir de la oficialización del cierre operativo, el usuario deberá presentar un informe con toda la información documentada, emergencia presentada y procedimiento ejecutado para su contención.*
4.2.11.2	Recuperación	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de 2017.
4.2.11.3	Reporte Anual	SI***	Se establece la obligación de realizar reportes anuales a la Autoridad Ambiental, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: • Eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del Plan aprobado • Resultados del (los) simulacro(s) realizado(s) durante el año anterior y acciones de mejora. • Evidencias de las actividades establecidas dentro del programa de capacitaciones. • Resultados de la retroalimentación del plan de contingencia y ajustes operacionales realizados en el periodo
4.2.12	Actualizaciones del PDC por inclusión de nuevas rutas o nuevos tramos de ruta.	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 del 12 de septiembre de 2017.
4.2.13	Costos del plan	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 de 2017.
4.2.14	Presentación del PDC	SI	Este ítem guarda conformidad con los términos de referencia establecidos en la Resolución N° 1209 del 29 de junio de 2018 del MADS y Resolución CARDER N° 1532 de 2017.

*** Las Empresas que realicen transporte terrestre de mercancías nocivas, en sus propios vehículos o contratando con terceros, deberán anexar al Plan de Contingencia las evidencias del cumplimiento a lo establecido con el Decreto 1079 de 2015 (Referencias al Decreto 1609 de 2002, compilado) o aquel que modifique o sustituya, relacionado con las obligaciones del Transportador.

**** La Empresa que realice el transporte de hidrocarburos, derivados de hidrocarburos o sustancias liquidas nocivas, deberán prever el envío de un informe anual a la Autoridad ambiental competente que contenga como mínimo: Eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del plan aprobado. Resultado de los simulacros realizados durante el año anterior y acciones de mejora. ·Resultados de la retroalimentación del plan de contingencias y ajustes operacionales realizados en el periodo.

***** Acorde con la identificación de los riesgos, las medidas de prevención y reducción de los mismos, se debe presentar un plan operativo de inversión donde se visualice que la empresa ha previsto un rubro para cubrir las acciones y actividades a acometer en desarrollo del Plan de contingencia.

ASPECTOS GENERALES:

A continuación, se realiza la verificación del Plan de Contingencia para el manejo de derrames y/o emisiones de hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud, a los recursos hidrobiológicos, recursos naturales y medio ambiente; en el marco de la recolección, transporte y disposición final de desechos, mercancías, residuos y/o sustancias nocivas y/o peligrosas, retirados de mantenimientos realizados a trampas de grasas, sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas y unidades de baños portátiles, a ejecutar por la empresa ICSA ING S.A. En el departamento de Risaralda, basados en la documentación aportada por el usuario la cual reposa en la Resolución CARDER N° 1532 de 2017.

ICSA ING S.A, según Resolución CARDER N° 1532 de 2017, es una empresa enfocada en actividades de transporte de desechos, mercancías, residuos y sustancias peligrosas o nocivas para la salud; recolección y transporte de residuos peligrosos y no peligrosos en el departamento de Risaralda. Esta empresa además realiza actividades de mantenimiento de unidades de trampas de grasas, sistemas de tratamiento de aguas residuales, unidades de baños portátiles, entre otras.

El alcance de las actividades descritas en el presente PCD se contemplan únicamente desde los procesos de recolección de residuos peligrosos y no peligrosos en el punto de generación y transporte en vehículos exclusivos de la empresa ICSA S.A hasta la planta de tratamiento

MAPAS Y RUTAS:

- **Cobertura geográfica**

Los servicios prestados de recolección y transporte de los residuos peligrosos y no residuos peligrosos comprenden la totalidad del departamento de Risaralda. Las rutas de recolección se especifican en el capítulo del Plan Informativo.

Ruta	Municipios atendidos
Zona 1	Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Marsella y Santa Rosa de Cabal
Zona 2	Quinchía, Guática, Mistrató, Belén de Umbría
Zona 3	Pueblo Rico, Apia, Santuario y Balboa

Imagen 1: Cobertura geográfica de Risaralda.
Fuente: Documento Plan de Contingencia ICSA ING S.A – Res N° 1532 de 2017.

- **Identificación de peligros, análisis y valoración del riesgo**

El proceso de identificación y evaluación de amenazas, vulnerabilidad y riesgo en las actividades que desarrolla la empresa ICSA ING SA se realizó mediante la metodología establecida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) a través la Guía Ambiental para el Almacenamiento y Transporte por Carretera de Sustancias Químicas Peligrosas y Residuos Peligrosos.

- **Identificación de peligros de acuerdo al origen**

Origen	Peligro
Natural	Fallas geológicas
	Deslizamientos
	Fenómenos meteorológicos y tormentas
	Procesos sísmicos
	Eventos de remoción en masa
Antrópico	Accidentes de transito
	Problemas de orden público
	Cierre vial
	Hurto o robo del vehículo
Tecnológico/mecánico	Fallas mecánicas
	Volcamientos
	Colisión con otros automotores
Operativo	Presentación inadecuada de residuos peligrosos
	Perdida de residuos peligrosos
	Cierre temporal o definitivo de las del proveedor de disposición final
	Derrame de residuos peligrosos en la vía
	Derrame de líquidos o vertimientos
	Accidente laboral

Imagen 2: Identificación de peligros
Fuente: Documento Plan de Contingencia ICSA ING S.A – Res N° 1532 de 2017.

ICSA ING S.A., manifiesta en el documento que las actividades prestadas solo se realizan en jurisdicción del departamento de Risaralda, desde la recolección de los residuos o sustancias nocivas en el lugar de generación, hasta el descargue en las instalaciones aprobadas por CARDER, en este caso la planta La Suecia autorizada ante esta Entidad.

PLANTA DISPOSICIÓN FINAL:

ICSA ING S.A. informa que la disposición de los residuos líquidos y lodos (aguas residuales domésticas y no domésticas) se realizan en la Planta de Tratamiento de su propiedad, denominada La Suecia, localizada en la vereda La Suecia, en el km 10 vía al Relleno Sanitario La Glorita, sector corregimiento de Combia, en el municipio de Pereira, departamento de Risaralda. Esta planta está autorizada por medio de la resolución CARDER N° 3648 de 2011 y resolución CARDER N° 1532 de 2017.

INFORMACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE ICSA ING S.A Y KIT DE CONTINGENCIAS:

Según el documento y la Resolución N° 1532 de 2017, para una adecuada prestación de los servicios de recolección y transporte de Residuos Peligrosos y no peligrosos la Empresa ICSA ING SA, cuenta con la siguiente flota de vehículos destinados exclusivamente para la recolección de estos residuos.

El parque automotor con el que cuenta la empresa es el siguiente:

Tipo	*Modelo*	*Marca*	*Capacidad (Kg)*
Camioneta	1995	MITSUBISHI	1000
Camioneta	1995	NISSAN	1000
Camioneta	2012	NISSAN	1000
Camión	2003	MITSUBISHI	5000
Camión	2003	NISSAN	5000
Camión	1960	CHEVROLET	8000
Camión	1974	DODGE	16000
Tracto camión	2007	FREIGHTLINER	48000

Imagen 3: Vehiculos empresa ICSA ING S.A.
Fuente: Documento Plan de Contingencia ICSA ING S.A – Res N° 1532 de 2017.

- **Especificaciones Técnicas**

El vehículo se encuentra dotado con:

→ Elementos de protección personal: Casco
→ Monogafas
→ Protector de vías respiratorias.
→ Guantes de caucho o neopreno
→ Traje impermeable en neopreno

→ Botas con puntera de acero
→ Equipo para la recolección y limpieza de derrames.
→ Cinta de señalización para aislar la zona y demarcar el peligro.
→ Materiales absorbentes seleccionados según el tipo de sustancia.
→ Barreras absorbentes.
→ Pala de plástico.
→ Bolsas de polietileno para almacenar temporalmente el producto derramado
→ Masilla epóxica para reparar fisuras.
→ Equipo de atención para derrames.
→ Un gato con capacidad para elevar el vehículo con la carga que transporta
→ Una cruceta.
→ Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical, o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello.
→ Un botiquín de primeros auxilios.
→ El Decreto 1609102 exige mínimo dos extintores cuando se transportan sustancias químicas y residuos peligrosos.
→ Dos tacos para bloquear el vehículo.
→ Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.
→ Llanta de repuesto.
→ Linterna.

Para dar cumplimiento al Decreto 1609 de 2002 el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, se cuenta con lo siguiente:

→ Programa de capacitación y entrenamiento.
→ Tarjeta de emergencia.
→ Hoja de seguridad.
→ Plan de contingencia para la atención de accidentes en el transporte.
→ Sistema de comunicación.
→ Sistema de información estadístico.
→ Programa de mantenimiento preventivo, correctivo y general.

- **Señalización vehículos**

El etiquetado y rotulado de las mercancías peligrosas en Colombia se realiza de acuerdo a las recomendaciones relativas al transporte de mercancías peligrosas formuladas por las Naciones Unidas (libro naranja de la Organización de las Naciones Unidas), y la Norma Técnica Colombiana NTC 1692, bajo los siguientes parámetros.
Acorde con el Decreto 1609 de 2002, los vehículos que transportan residuos peligrosos deberán señalizarse de la siguiente forma:

→ En caso de transportar desechos peligrosos (no radiactivos) para su eliminación o para tratamiento, la denominación o designación oficial de transporte ira precedida de la palabra 'DESECHOS" y con las condiciones relativas a la clase a la que pertenezcan, según los riesgos que tengan y de acuerdo con los criterios de manejo y transporte para cada clase.
→ Generalmente para residuos se utiliza la Clase 9. Sustancias peligrosas varias.
→ Los rótulos para vehículos y contenedores no deberán ser menores de 250 mm x 250 mm.
→ Se colocarán rótulos en las paredes externas de las unidades de transporte para advertir que las mercancías transportadas son peligrosas y presentan riesgo.
→ Los rótulos corresponderán al riesgo principal de las mercancías peligrosas contenidas en la unidad de transporte.
→ Se deben ubicar rótulos en todas las caras visibles de la unidad de transporte, a una altura que permita la remoción y lectura, en la parte lateral de la unidad deben estar ubicados a dos metros de distancia y no por cada clase de producto transportado.
→ Rotulo de identificación número UN: este rotulo se utiliza para indicar por separado el número de las Naciones Unidas. El color de fondo de rotulo será de color naranja y los bordes y el número de las Naciones Unidas serán de color negro. El símbolo “****” índica el espacio en que deberá insertarse el número de las naciones unidas apropiado para cada una de las mercancías peligrosas.

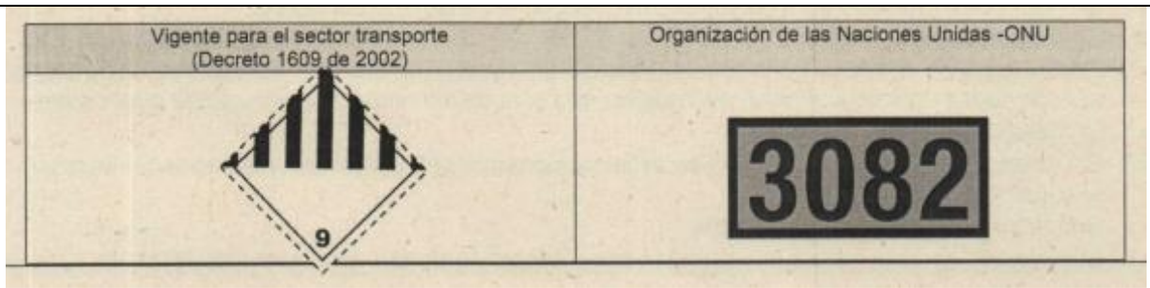


Imagen 4: Rotulos para el trasnporte
Fuente: Documento Plan de Contingencia ICSA ING S.A – Res N° 1532 de 2017.

- **Productos/residuos/sustancias a transportar**

Los residuos peligrosos que serán objeto de las actividades de recolección y transporte, se relacionan en la siguiente tabla:

Especificación de la sustancia nociva o residuo peligroso	Clasificación (Dec. 4741 de 2005)	Descripción
- Sólidos procedentes de desarenadores y de separadores de agua/sustancias aceitosas. - Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas. - Lodos de interceptores. - Aceites procedentes de separadores de agua/sustancias aceitosas - Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas. -Mezcla de residuos procedentes de desarenadores y de separadores de agua/sustancias aceitosas	Y8	Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados
- Lodos con hidrocarburos - Borras de hidrocarburos, livianas y pesadas - Mezcla de agua y aceite - Mezcla de agua e hidrocarburo	Y9	Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua
- Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización de tintas de impresión. - Residuos de la fabricación, formulación, distribución, utilización y del decapado o eliminación de pintura y barniz - Residuos sólidos impregnados de colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices (estopas, aserrín, tierra, etc.).	Y12	Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices
Residuos de procesos de aprovechamiento de liquido revelador y fijador Residuos sólidos impregnados con soluciones para fines fotográficos (estopas, aserrín, tierra, etc.).	Y16	Desechos resultantes de la producción; preparación y utilización de productos químicos y materiales para fines fotográficos
- Lodos industriales de PTARI (Lavanderías, tintorerías, pulpa y papel, etc)	Y18	Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales
	A1120	Lodos residuales, excluidos los fangos anódicos, de los sistemas de depuración electrolítica de las operaciones de refinación y extracción electrolítica del cobre
Lodos de curtido y preparado de cueros	A3110	Desechos del curtido de pieles que contengan compuestos de cromo hexavalente o biocidas o sustancias infecciosas

Especificación del residuo no peligroso objeto de transporte	Clasificación (Dec. 4741 de 2005)	Descripción
- Aceite de origen vegetal y animal usado generado en procesos industriales, comerciales y domestico. - Grasas de origen vegetal y animal usada generadas en procesos industriales, comerciales y domestico.	Si clasificación – tipificados como residuos no peligrosos	Desechos de aceites vegetales no aptos para el uso a que estaban destinados.
- Lodos orgánicos no peligrosos de origen industrial, comercial y domestico	Si clasificación – tipificados como residuos no peligrosos	Lodos procedentes de sistemas de tratamiento de aguas residuales, trampas de grasas y otros procesos.
- Productos no conformes de la industria alimenticia	Si clasificación – tipificados como residuos no peligrosos	Productos alimenticios vencidos, deteriorados y no aptos para el consumo humano

Imagen 5: Tabla de residuos peligrosos y no peligrosos objeto de recolección y transporte
Fuente: Documento Plan de Contingencia ICSA ING S.A – Res N° 1532 de 2017.

CAPACITACIONES A LOS COLABORADORES DE LA EMPRESA ICSA ING S.A:

El usuario en el documento y en la Resolución 1532 de 2017, habla de la socialización del Plan de Contingencia, y en temas tales como: Básico de emergencias, sensibilización sobre las normas viales, manejo de sustancias químicas, manejo de hojas de seguridad, preparación ante emergencias por derrames, cultura preventiva contra el consumo de drogas psicoactivas, seguridad en el manejo del vehículo, manual del conductor.

Además, adjunta cronograma de capacitaciones orientado a fortalecer los procesos de implementación del PDC y la operatividad de este.

Cronograma de implementación del PDC

N°	Actividad	Mes 1	2	3	4	5
1	Socialización interna del PDC					
2	Evaluación de equipos y materiales					
3	Capacitación Nº 1					
4	Adecuación de unidades de transporte					
5	Inicio de actividades de recolección					
6	Simulacro - Atención de derrames					
7	Evaluación resultados simulacro					
8	Definición de acciones correctivas					
9	Capacitación Nº 2					
10	Capacitación Nº 3					
11	Capacitación Nº 4					
13	Presentación de informe Autoridad Ambiental					

Imagen 6: Cronograma PDC Capacitaciones
Fuente: Documento Plan de Contingencia ICSA ING S.A – Res N° 1532 de 2017.

LISTADO DE TELÉFONOS DE EMERGENCIA:

Según el Documento y la Resolución 1532 de 2017, con el fin de garantizar la comunicación asertiva tanto a nivel interno como externo, el Plan informativo propuesto por la empresa ICSA ING S.A.S contempla una serie de herramientas de uso por parte del personal técnico y operativo.

Es así que, durante una emergencia se requiere comunicación permanente entre los integrantes del equipo coordinador y operativo. En este sentido ICSA ING S.A. presenta en el documento las relaciones entre los diferentes integrantes en caso de presentarse una emergencia.

Municipio	Entidad	Contacto
Dosquebradas	Gaula Policía Nacional	3149840
	Sijín	3149842
	Cuerpo de Bomberos	119 / 3439119
	Cruz Roja	132 / 3152344
	Defensa Civil	144 / 3392303
	Hospital Urgencias	3302507 Ext 132
Santa Rosa de Cabal	Cuerpo de Bomberos	119 / 3660969
	Hospital Urgencias	3658888 Ext 106
La Virginia	Hospital Urgencias	3682014 Ext 105
Belén de Umbría	Policía Nacional	3528319
	Hospital Urgencias	3528128 Ext 117
Santuario	Hospital Urgencias	3687000
Marsella	Policía Nacional	3685026
	Cuerpo de Bomberos	3685317
	Hospital Urgencias:	3685024 / 3685025
Quinchía	Policía Nacional	3563050
	Cuerpo Bomberos	3563150
	Cruz Roja	3563146
	Hospital Urgencias	3563146 Ext 105
Apia	Policía Nacional	3609218
	Cuerpo de Bomberos	3609828
	Hospital Urgencias	3609780
Mistrató	Policía Nacional	352600
	Cuerpo de Bomberos	3526008
	Hospital Urgencias	3526032
La Celia	Policía Nacional	3671562
	Cuerpo de Bomberos	3671522
	Hospital Urgencias	3671516
Guática	Policía Nacional	3539076
	Cuerpo de Bomberos	119
	Hospital Urgencias	3539076 Ext 109
Balboa	Policía Nacional	3688192
	Cuerpo de Bomberos	3688136
	Hospital Urgencias	3688133
Pueblo Rico	Policía Nacional	3663366
	Cuerpo de Bomberos	3688136
	Hospital Urgencias	3688133
Pereira	Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER	3116511 3151081 018000 518404
Manizales	Corporación Autónoma Regional de Caldas – Corpocaldas	8841409 018000 968813
Teléfonos únicos de atención	Policía Nacional	112
	Cuerpo de bomberos	119
	Cruz Roja	132
	Defensa civil	144

Imagen 7. Números de emergencia propuestos en el Documento
Fuente: Documento Plan de Contingencia ICSA ING S.A – Resolución N° 1532 de 2017.

- **Procedimientos preventivos y acciones para minimizar los riesgos que activan el plan de contingencia procedimientos**
  - → Aplicación de la hoja de ruta
  - → Mantenimiento de unidades vehiculares
  - → Desarrollo de la matriz IPERC
  - → Elaboración del programa escrito de trabajo
  - → Simulacros
  - → Capacitación
  - → Evaluación de aspectos e impactos ambientales

Acciones para minimizar

- → Reuniones al inicio de la jornada.
- → Descansos programados y en hospedajes de confort
- → Check list diario.
- → supervisión constante
- → Aplicación de la prueba de alcohotest
- → Alimentación en lugares recomendados.
- → Examen medico
- → Comunicación radical
- → Operador de reemplazo disponible.

- **Estructura organizacional**

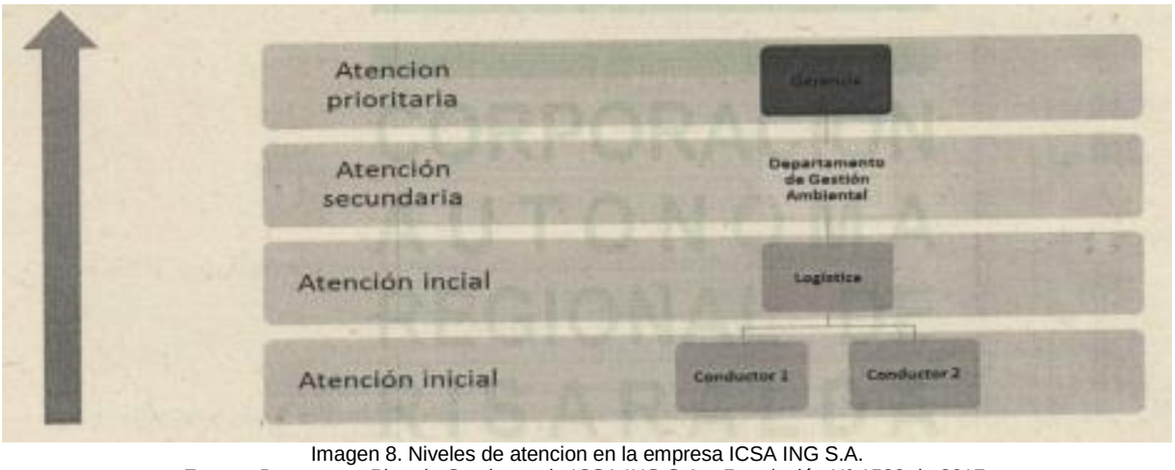


Imagen 8. Niveles de atencion en la empresa ICSA ING S.A.
Fuente: Documento Plan de Contingencia ICSA ING S.A – Resolución N° 1532 de 2017.

- **Responsables en cada nivel de atención**

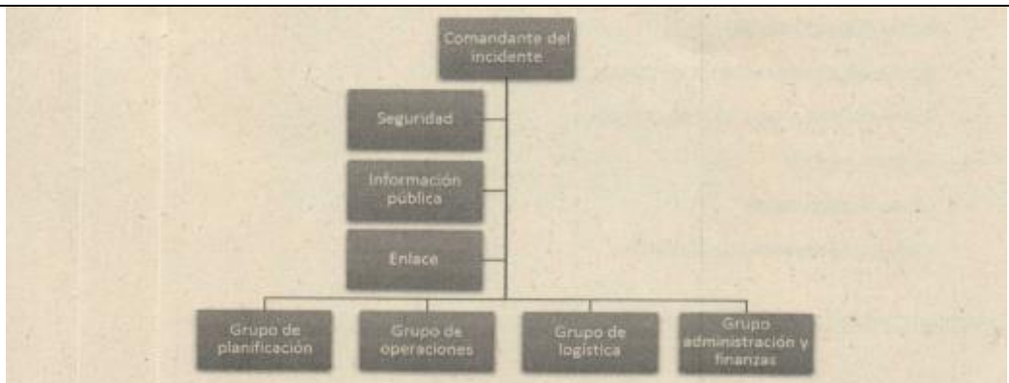
Según Resolución CARDER N° 1532 de 2017, se designa los siguientes responsables, conforme los niveles de atención establecidos al interior de la empresa

Nivel de atención	Cargo	Nombre	Contacto
Nivel 1: Atención inicial	Operario conductor equipo 1	Jimmy Andrés Álzate	314 - 8612077
	Operario conductor equipo 2	Pablo Andrés Marín	310- 4368278
Coordinación Nivel 1	Coordinador de logística	Carlos Hincapié	312 - 8893099
Nivel 2: Atención secundaria	Coordinador del Departamento de Gestión Ambiental	BAB S.A.S	301-2905376
Nivel de atención 3: Atención primaria	Gerente	Wilford Rendón Tabares	310- 4198207

Imagen 9. Responsables por nivel de atención
Fuente: Documento Plan de Contingencia ICSA ING S.A – Resolución N° 1532 de 2017.

- **Niveles de respuesta**

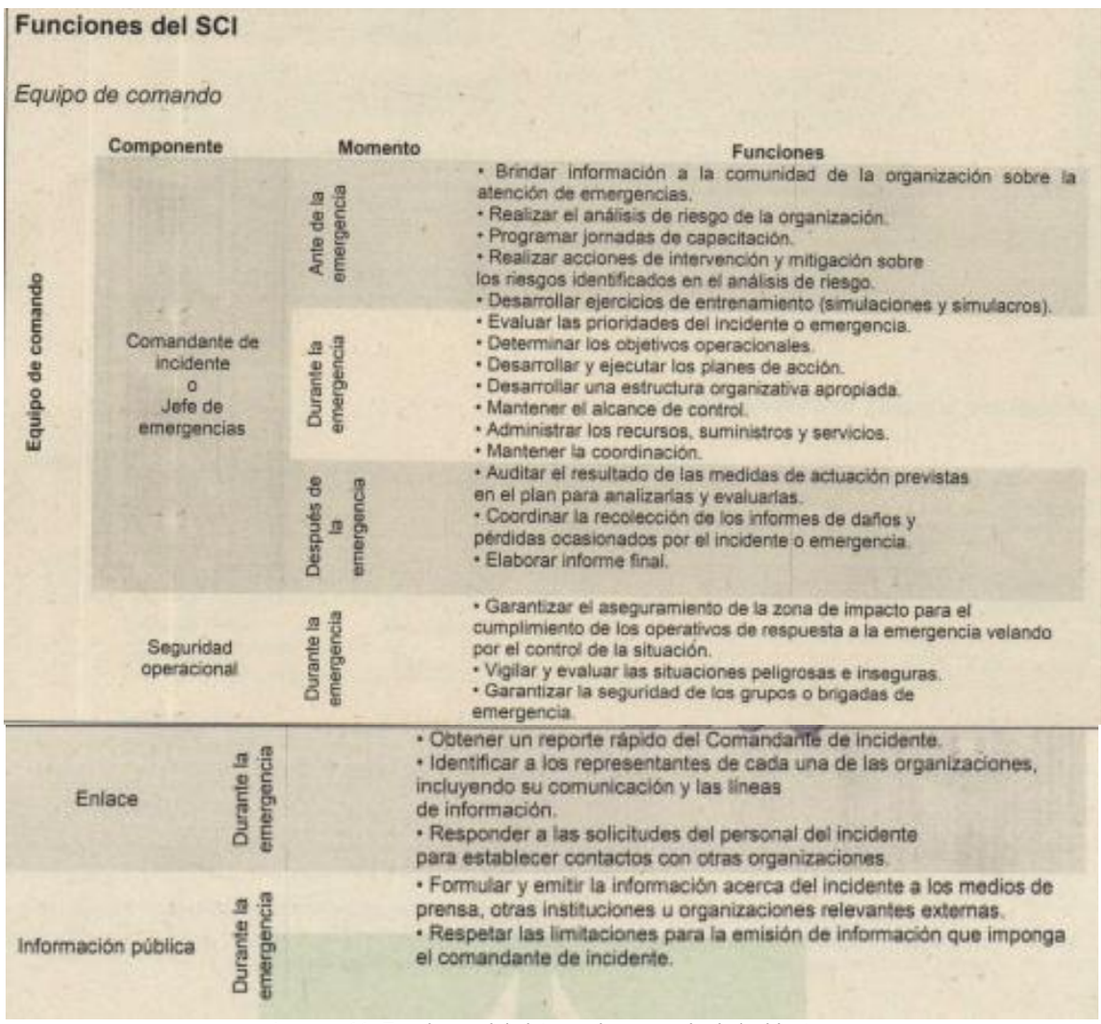
De acuerdo con el Sistema de Comando de Incidentes SCI, se definieron los niveles de respuesta a partir de la siguiente figura:



Fuente: Oficina de Asistencia para Desastres (2003). Sistema Comando de Incidentes. Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos de América USAID/ OFDA.

Imagen 10. Estructura del sistema comando de incidentes
Fuente: Documento Plan de Contingencia ICSA ING S.A – Resolución N° 1532 de 2017.

- **Funciones del SCI**



Funciones del SCI

Equipo de comando

	Componente	Momento	Funciones
Equipo de comando	Comandante de incidente o Jefe de emergencias	Ante de la emergencia	• Brindar información a la comunidad de la organización sobre la atención de emergencias. • Realizar el análisis de riesgo de la organización. • Programar jornadas de capacitación. • Realizar acciones de intervención y mitigación sobre los riesgos identificados en el análisis de riesgo. • Desarrollar ejercicios de entrenamiento (simulaciones y simulacros).
		Durante la emergencia	• Evaluar las prioridades del incidente o emergencia. • Determinar los objetivos operacionales. • Desarrollar y ejecutar los planes de acción. • Desarrollar una estructura organizativa apropiada. • Mantener el alcance de control. • Administrar los recursos, suministros y servicios. • Mantener la coordinación.
		Después de la emergencia	• Auditar el resultado de las medidas de actuación previstas en el plan para analizarlas y evaluarlas. • Coordinar la recolección de los informes de daños y pérdidas ocasionados por el incidente o emergencia. • Elaborar informe final.
	Seguridad operacional	Durante la emergencia	• Garantizar el aseguramiento de la zona de impacto para el cumplimiento de los operativos de respuesta a la emergencia velando por el control de la situación. • Vigilar y evaluar las situaciones peligrosas e inseguras. • Garantizar la seguridad de los grupos o brigadas de emergencia.
	Enlace	Durante la emergencia	• Obtener un reporte rápido del Comandante de incidente. • Identificar a los representantes de cada una de las organizaciones, incluyendo su comunicación y las líneas de información. • Responder a las solicitudes del personal del incidente para establecer contactos con otras organizaciones.
	Información pública	Durante la emergencia	• Formular y emitir la información acerca del incidente a los medios de prensa, otras instituciones u organizaciones relevantes externas. • Respetar las limitaciones para la emisión de información que imponga el comandante de incidente.

Imagen 11. Funciones del sistema de comando de incidentes
Fuente: Documento Plan de Contingencia ICSA ING S.A – Resolución N° 1532 de 2017.

- **Funciones del SCI para los componentes generales**

Jefe de sección	Funciones
Grupo de Planificación	• Supervisar la preparación de los Planes de Acción • Proporcionar predicciones periódicas acerca del potencial del incidente. • Organizar la información acerca de estrategias alternativas. • Compilar y distribuir información acerca del estado del incidente.	• Recolectar y organizar la información acerca del estado de la situación del incidente. • Mantener los archivos completos y precisos del incidente. • Empacar y almacenar los archivos del incidente para cualquier finalidad legal, analítica o histórica. • Establecer todas las actividades de registro de recursos, suministros y servicios para el incidente. • Preparar y mantener todos los anuncios, cartas y listas que reflejen el estado actual y ubicación de los recursos, suministros y servicios para el transporte y apoyo a los vehículos.
Grupo de operaciones	• Elaborar y actualizar los planes de acción. • Mantener informado al Comandante de incidente acerca de las actividades especiales, incidente y ocurrencia.	• Desarrollar los componentes operacionales de los planes de acción. • Asignar el personal de operaciones de acuerdo con los planes de acción, con sus respectivos jefes o coordinadores. • Supervisar las operaciones. • Determinar las necesidades y solicitar recursos, suministros o servicios adicionales.
Sección de logística	• Supervisar servicios y necesidades de apoyo para las operaciones planificadas y esperadas, tales como: instalaciones, informática, medios de transporte, sistema de comunicación y personal. • Mantener un registro de actividades de esta sección e informar al Comandante e incidente.	• Identificar y adquirir los suministros que la entidad requiere para su operación. • Identificar los servicios y necesidades de apoyo para las operaciones planificadas y esperadas, tales como: instalaciones, informática, medios de transporte, sistema de comunicación y personal. • Determinar el nivel de servicios requeridos para apoyar las operaciones. • Revisar los planes de acción. • Notificar a la unidad de recursos acerca de las unidades de la sección de logística que sean activadas, incluyendo nombres y ubicaciones del personal asignado.

Imagen 12.Funciones del SCI para los componentes generales
Fuente: Documento Plan de Contingencia ICSA ING S.A – Resolución N° 1532 de 2017.

PLAN OPERATIVO:

A partir de la identificación del riesgo para los procesos de recolección y transporte de sustancias nocivas y residuos peligrosos y no peligrosos, se contemplaron los diferentes mecanismos para la toma de decisiones.

- **Niveles de respuesta.**

De acuerdo con el Sistema de Comando de incidentes SCI, se definieron los niveles de respuesta a partir de la siguiente figura:

Procedimiento especifico para la atención de derrames		
Nivel de atención	**Procedimientos y/o actividades**	**Insumos y elementos**
Nivel 1	- Mantenga la calma y asegúrese que todas las personas entiendan los peligros a los que se están expuestos. - Aísle el derrame en todas las direcciones teniendo en cuenta la distancia establecida en la tarjeta de emergencia. - Evite contacto con el material derramado. - Detenga la fuga, en caso de poder hacerlo sin riesgo. - Prevenga la nube de polvo. - Evite la inhalación de vapores si los hay. - Absorba con arena u otro material absorbente no combustible. - Coloque los residuos en los contenedores para su desecho posterior. - Construya un dique más adelante del derrame líquido para su desecho posterior. - Cubra el derrame de polvo con plástico o lona para minimizar su propagación. - Prevenga la entrada hacia vías navegables, alcantarillas, sótanos o áreas confinadas.	Elementos de protección personal – EPP, equipo para la atención de derrames, equipo de comunicación.
Nivel 2	- Realizar seguimiento a las acciones implementadas - Evaluar lo daños y posibles afectaciones que se presentadas - Preparar informes y comunicados sobre la situación presentada	Formato de registro y procedimientos
Nivel 3	- Atender de manera prioritaria las situaciones de emergencias catalogadas como de Alto Riesgo. - Servir de comunicador entre la empresa y las diferentes autoridades ambientales, sanitaria y municipales. - Disponer de los recursos logísticos, económicos y tecnológicos para garantizar la gestión externa de los respel.	Económicos, tecnológicos y logísticos

Imagen 13. Niveles de Respuesta ICSA ING S.A
Fuente: Documento Plan de Contingencia ICSA ING S.A – Resolución N° 1532 de 2017.

DIFUSIÓN DEL PLAN:

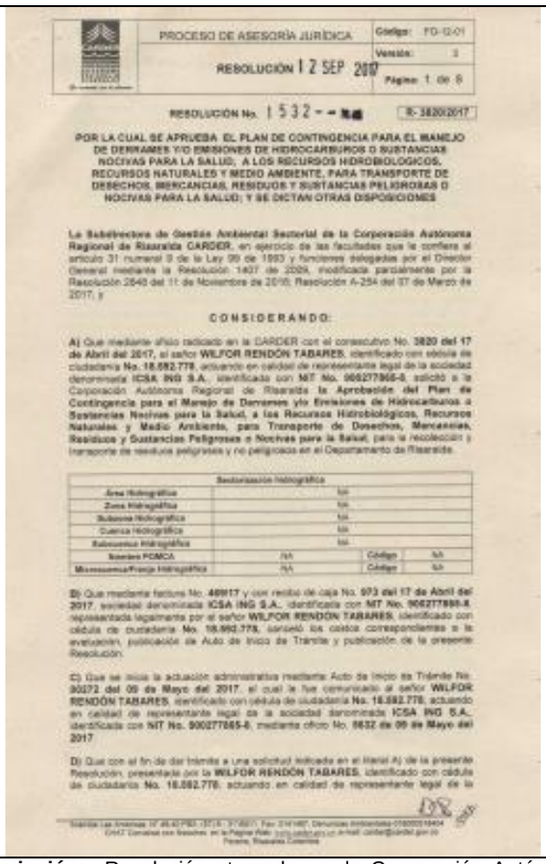
El mecanismo definido por la empresa para garantizar la difusión del Plan de Contingencia será a través de la socialización del documento mediante actividades periódicas de capacitación y simulacros dirigidos a todos y cada uno de los colaboradores de la organización. La estrategia de capacitación tendrá como fin principal socializar las acciones a ejecutar en caso de presentarse un derrame de una sustancia nociva y en general sobre el manejo de las emergencias derivadas de estos eventos, con el fin de procurar que los mismos se atiendan con rapidez y eficacia.

°	Tema	Personal objetivo	Objetivo
1	Clasificación y rotulación de sustancias nocivas y residuos peligrosos	Operarios de transporte	Presentar los lineamientos para la identificación, clasificación y rotulación de los residuos y sustancias objetivo del PDC:
2	Estructura del Plan de Contingencia	Personal ICSA ING S.A.S.	Presentar al personal técnico, administrativo y logístico los lineamientos establecidos en el PDC.
3	Manejo y gestión de derrames de residuos peligrosos	Operarios de transporte	Fortalecer las acciones y procedimientos para la atención de derrames, específicamente manejo, recolección y gestión.
4	Activación del Plan de Emergencias y niveles de atención	Personal ICSA ING S.A.S	Garantizar la comunicación asertiva en los diferentes niveles jerárquicos de la empresa durante la activación de los PDC.
5	Planes de contingencia, presentación de residuos y seguimiento a la gestión externa	Clientes	Fortalecer los procesos de gestión interna mediante la capacitación a clientes de la empresa.

Imagen 14. Divulgacion del PDC ICSA ING S.A
Fuente: Documento Plan de Contingencia ICSA ING S.A – Resolución N° 1532 de 2017.

Al ingreso de personal nuevo a la empresa se le debe realizar una inducción que garantice el conocimiento del plan de Contingencias, para lograr que éste se encuentre en capacidad de atender las emergencias que se presenten

ANEXOS DE LA EMPRESA ICSA ING S.A.:



PROCESO DE ASESORÍA JURÍDICA — Código: FO-12-01 — Versión: 3 — Página: 1 de 6

RESOLUCIÓN 12 SEP 2017

RESOLUCIÓN No. 1532 — R- 3820/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES Y/O EMISIONES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD; A LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, PARA TRANSPORTE DE DESECHOS, MERCANCÍAS, RESIDUOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS O NOCIVAS PARA LA SALUD; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La Subdirectora de Gestión Ambiental Sectorial de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 31 numeral 9 de la Ley 99 de 1993 y funciones delegadas por el Director General mediante la Resolución 1407 de 2009, modificada parcialmente por la Resolución 2648 del 11 de Noviembre de 2016, Resolución A-254 del 27 de Marzo de 2017, y

CONSIDERANDO:

A) Que mediante oficio radicado en la CARDER con el consecutivo No. **3820 del 17 de Abril del 2017**, el señor **WILFOR RENDÓN TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 18.592.778**, actuando en calidad de representante legal de la sociedad denominada **ICSA ING S.A.**, identificada con **NIT No. 900277865-8**, solicitó a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda **la Aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames y/o Emisiones de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas para la Salud, a los Recursos Hidrobiológicos, Recursos Naturales, y Medio Ambiente, para Transporte de Desechos, Mercancías, Residuos y Sustancias Peligrosas o Nocivas para la Salud**, para la recolección y transporte de residuos peligrosos y no peligrosos en el Departamento de Risaralda.

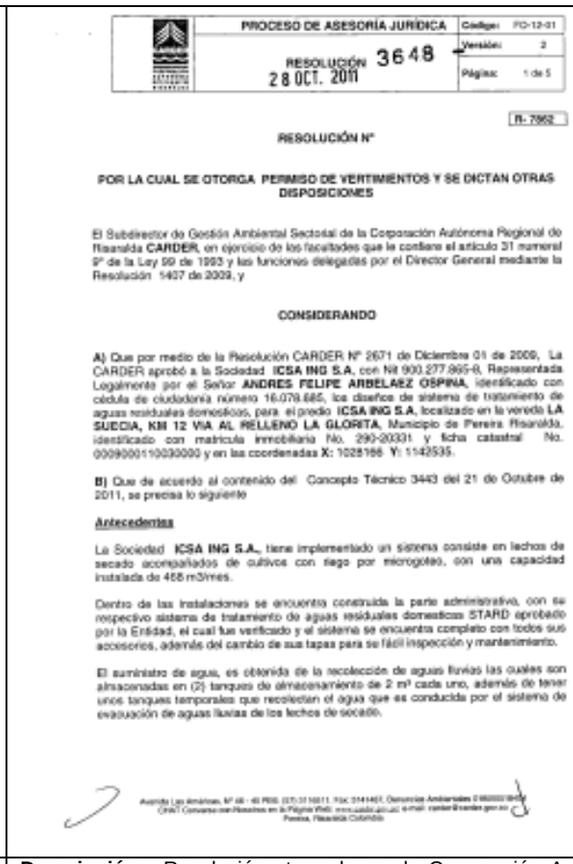
Sectorización Hidrográfica			
Área Hidrográfica	NA		
Zona Hidrográfica	NA		
Subzona Hidrográfica	NA		
Cuenca Hidrográfica	NA		
Subcuenca Hidrográfica	NA		
Nombre POMCA	NA	Código	NA
Microcuenca/Franja Hidrográfica	NA	Código	NA

B) Que mediante factura No. **46917** y con recibo de caja No. **973 del 17 de Abril del 2017**, sociedad denominada **ICSA ING S.A.**, identificada con **NIT No. 900277865-8**, representada legalmente por el señor **WILFOR RENDÓN TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 18.592.778**, canceló los costos correspondientes a la evaluación, publicación de Auto de Inicio de Trámite y publicación de la presente Resolución.

C) Que se inicia la actuación administrativa mediante Auto de Inicio de Trámite No. **30272 del 05 de Mayo del 2017**, el cual le fue comunicado al señor **WILFOR RENDÓN TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 18.592.778**, actuando en calidad de representante legal de la sociedad denominada **ICSA ING S.A.**, identificada con **NIT No. 900277865-8**, mediante oficio No. **5632 de 09 de Mayo del 2017**.

D) Que con el fin de dar trámite a una solicitud indicada en el literal A) de la presente Resolución, presentada por la **WILFOR RENDÓN TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 18.592.778**, actuando en calidad de representante legal de la

Descripción: Resolución otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER a la Planta de tratamiento La Suecia, operada por la empresa ICSA ING S.A.



PROCESO DE ASESORÍA JURÍDICA — Código: FO-12-01 — Versión: 2 — Página: 1 de 5

RESOLUCIÓN 3648 28 OCT. 2011

R- 7962

RESOLUCIÓN N°

POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda **CARDER**, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 31 numeral 9° de la Ley 99 de 1993 y las funciones delegadas por el Director General mediante la Resolución 1407 de 2009, y

CONSIDERANDO

A) Que por medio de la Resolución CARDER N° 2671 de Diciembre 01 de 2009, La CARDER aprobó a la Sociedad **ICSA ING S.A.** con Nit 900.277.865-8, Representada Legalmente por el Señor **ANDRES FELIPE ARBELAEZ OSPINA**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.078.685, los diseños de sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, para el predio **ICSA ING S.A.** localizado en la vereda **LA SUECIA, KM 12 VIA AL RELLENO LA GLORIA**, Municipio de Pereira Risaralda, identificado con matrícula inmobiliaria No. 290-20331 y ficha catastral No. 00090001103300000 y en las coordenadas **X:** 1025186 **Y:** 1142535.

B) Que de acuerdo al contenido del Concepto Técnico 3443 del 21 de Octubre de 2011, se precisa lo siguiente

Antecedentes

La Sociedad **ICSA ING S.A.**, tiene implementado un sistema consiste en lechos de secado acompañados de cultivos con riego por microgoteo, con una capacidad instalada de 468 m3/mes.

Dentro de las instalaciones se encuentra construida la parte administrativa, con su respectivo sistema de tratamiento de aguas residuales domesticas STARD aprobado por la Entidad, el cual fue verificado y el sistema se encuentra completo con todos sus accesorios, además del cambio de sus tapas para su fácil inspección y mantenimiento.

El suministro de agua, es obtenida de la recolección de aguas lluvias las cuales son almacenadas en (2) tanques de almacenamiento de 2 m³ cada uno, además de tener unos tanques temporales que recolectan el agua que es conducida por el sistema de evacuación de aguas lluvias de los lechos de secado.

Descripción: Resolución otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER a la Planta de tratamiento La Suecia, operada por la empresa ICSA ING S.A.

CONCLUSIONES

- Desde el punto de vista técnico, se considera que el documento “Plan de Contingencia para el manejo de derrames y/o emisiones de hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud, a los recursos

hidrobiológicos, recursos naturales y medio ambiente; en el marco de la recolección, transporte y disposición final de desechos, mercancías, residuos y/o sustancias nocivas y/o peligrosas, retirados de mantenimientos realizados a trampas de grasas, sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas y unidades de baños portátiles**,** a ejecutar por la empresa **ICSA ING S.A.**, en el departamento de Risaralda", **cuenta con CONCEPTO FAVORABLE con lo establecido en los términos de referencia definidos en la Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible N° 1209 de 2018**.

A continuación, se relacionan los residuos aprobados para la RECOLECCIÓN, TRANSPORTE y DISPOSICIÓN FINAL en la jurisdicción del departamento de Risaralda.

TABLA 1. Tabla de residuos objeto de recolección y transporte

RESIDUO
Desechos, mercancías, residuos y/o sustancias nocivas y/o peligrosas, retirados de mantenimientos realizados a trampas de grasas, sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas y unidades de baños portátiles. (ARD, ARnD, lodos, biosólidos, grasas)

- Se reitera que los Planes de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas aprobados en su momento por la Entidad a través de acto administrativo no deben ser objetos de prórroga, sin embargo, según el decreto N° 050 de 2018, deberán ser actualizados en los siguientes casos:

1. Cuando la Estación de Servicio cambie su funcionamiento u operatividad en cuanto a lo establecido en el Plan de Contingencias original.

2. En caso de realización de un simulacro o de la ocurrencia de un incidente y las medidas propuestas en el Plan de Contingencia no respondan adecuadamente para su atención.

3. Cuando se definan términos de referencia, por autoridades de los niveles Nacional o Regional, y se establezca que dichos Planes deben ser actualizados.

- La disposición final de los "Desechos, mercancías, residuos y/o sustancias nocivas y/o peligrosas, retirados de mantenimientos realizados a trampas de grasas, sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas y unidades de baños portátiles. (ARD, ARnD, lodos, biosólidos, grasas)", se realiza en la Planta de Tratamiento de la empresa ICSA ING S.A., denominada La Suecia, localizada en la vereda La Suecia, en el km 10 vía al Relleno Sanitario La Glorita, sector corregimiento de Combia, en el municipio de Pereira, departamento de Risaralda. Esta planta está autorizada por medio de la resolución CARDER N° 3648 de 2011 y resolución CARDER N° 1532 de 2017.

Con la intención de establecer un seguimiento y control real en pro de garantizar la protección de los Recursos naturales, el usuario deberá dar cumplimiento con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES		
N°	**DESCRIPCIÓN OBLIGACION**	**PLAZO/FRECUENCIA**
1	La empresa ICSA ING S.A. deberá presentar a la Corporación, informes de cumplimiento Ambiental sobre la gestión externa desarrollada en el departamento de Risaralda y la aplicación del plan de contingencia – PDC, el cual deberá contener los siguientes aspectos: a) Presentar consolidado de los usuarios a quienes presta los servicios de extracción, recolección y transporte, indicando nombre del usuario, cédula, dirección, asimismo, describiendo la cantidad de lodos retirados, fecha de retiro, tipo y manejo o tercerización y total mensual de cantidades recolectadas; a su vez la PTAR que realice el tratamiento de las grasas, lodos, biosólidos, deberá entregar a cada usuario, la certificación de la cantidad recibida, relacionando la cantidad recibida, fecha de recepción e informar el tratamiento que le realiza a los lodos b) Plan de Contingencia PDC: para el periodo indicara si durante la presentación del servicio ocurrieron eventos/accidentes / incidentes de derrames, goteos o fugas. En caso afirmativo, debe informar	**ANUAL**

OBLIGACIONES		
N°	**DESCRIPCIÓN OBLIGACION**	**PLAZO/FRECUENCIA**
	sobre la activación del PDC (reporte de emergencia, control de la emergencia, evaluación de daños y afectación del ambiente) adelanto de acciones correctivas y de remediación, evaluación de la operatividad del PDC e informe a las autoridades ambientales comprometidas	
2	Se deberá entregar al generador, la certificación expedida por el receptor de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición indicando que ha concluido la actividad de manejo de los residuos para el cual ha sido contratado, es decir, para el tratamiento final de las sustancias nocivas (grasas, lodos y biosólidos), la Planta de tratamiento quién recibe y realiza el tratamiento final de las grasas, lodos y biosólidos, deberá entregar certificación al generador, en donde se relacione y/o discrimine el nombre del Generador, nombre de la empresa Gestora, cantidad de lodos recolectados, fecha de recolección y fecha de recepción en la Planta de tratamiento con el propósito de continuar haciendo la trazabilidad del destino final de los lodos.	**PERMANENTE**
3	El presente PDC se aprueba para el transporte de las sustancias nocivas para el medio ambiente, descritas en la tabla 1 del presente concepto.	**PERMANENTE**
4	El gestor de transporte solo podrá recibir grasas, lodos (ARD y ARnD) y biosólidos provenientes de trampas de grasas, unidades de baños portátiles, sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas, de conformidad con la disposiciones aprobadas mediante el presente Concepto Técnico. **Se prohíbe la recolección, transporte y disposición final de los ACU (Aceites de Cocina Usados),** toda vez que los mismos no están inmersos en el Plan de Contingencia objeto de aprobación.	**PERMANENTE**
5	Entregar de manera oportuna y clara los certificados de mantenimiento a cada uno de los usuarios a los cuales se les preste los servicios de extracción, recolección y transporte de grasas, lodos y biosólidos, dicho certificado además de contener la descripción de cantidad, fecha, nombre del generador, entre otros, deberá contener anexo del certificado de disposición final del biosólido, el cual deberá ser emitido por la Planta de tratamiento.	**PERMANENTE**
6	Garantizar que se realice capacitaciones a todo el personal de la empresa, la cual debe incluir el contenido del plan de contingencia, medidas preventivas, atención de incidentes, medidas de remediación, seguimiento y monitoreo, taller o capacitación semestral y simulacro. Deberá presentar evidencias a la Entidad, dentro de los informes semestrales, durante el periodo de vigencia del Plan de Contingencia. (Esto deberá estar dentro de los informes de cumplimiento ambiental)	**PERMANENTE**
7	Todos los conductores que realicen transporte de sustancias nocivas en los vehículos de la empresa ICSA ING S.A, automotores de carga, deberán contar con el certificado de la realización de capacitaciones para la atención de emergencias.	**PERMANENTE**
8	Garantizar que los vehículos de la empresa ICSA ING S.A, destinados para el transporte de sustancias nocivas cumplan con las especificaciones establecidas en el Decreto 1079/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte".	**PERMANENTE**
9	Los vehículos de la empresa ICSA ING S.A. deberán contar con todos los elementos, instrumentos o materiales que hacen parte del kit para la atención de emergencias (bola con material absorbente, pala de polipropileno, cepillo escoba con mango, bolas plásticas con cierre, plásticos para protección de alcantarillas, rollo de cinta reflectivo, juego de cuñas y martillo de madera, mascarillas de tela, gafas de protección anti salpicadura, guantes de nitrilo, casco de protección, lámpara antichispa, chaleco reflectivo, traje de protección, botella con agua, caja metálica para el kit con calcomanía, guía de respuesta en caso de emergencia; con periodo semestral el usuario deberá remitir dentro del informe que cuenta con dichos elementos en buen estado y que están dentro del vehículo objeto de aprobación.	**PERMANENTE**

OBLIGACIONES		
N°	**DESCRIPCIÓN OBLIGACION**	**PLAZO/FRECUENCIA**
10	Reportar de manera inmediata a la Entidad Ambiental la ocurrencia de cualquier evento o contingencia que afecte los recursos naturales o la salud, independientemente de la magnitud, control y mitigación. Deberá realizarse dentro de las 24 horas siguientes al suceso, indicando las medidas tomadas. El reporte entregado deberá evaluar el evento, registrar el estado o nivel de atención alcanzado y mediciones realizadas a los recursos involucrados.	**PERMANENTE**
11	El transportador, frente a la ocurrencia de eventos, accidentes, incidentes de derrames, fugas u otros, realizará activación del PDC y tendrá en cuenta realizar de manera inmediata: reporte de emergencia, evaluación de la emergencia, control de la emergencia, evaluación de daño, evaluación de afectación a los recursos naturales, acciones correctivas y de remediación, evaluación del PDC e informe del accidente o emergencia, este último deberá ser remitido a la CARDER.	**PERMANENTE**
12	Se debe permitir la inspección de los vehículos de la empresa ICSA ING S.A. a los funcionarios de la CARDER, debidamente acreditados para realizar labores de seguimiento y control sin previo aviso.	**PERMANENTE**
13	Si durante el transporte de sustancias nocivas, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los establecidos en el PDC respectivo o si se pretende variar la ruta inicialmente propuesta, el usuario deberá presentar nuevamente el PDC ante la Corporación para la verificación correspondiente.	**PERMANENTE**
14	Realizar las actividades de lavado de vehículos que hayan transportado residuos o sustancias nocivas, solamente en sitios que cuenten con los permisos ambientales a que haya lugar.	**PERMANENTE**
15	ICSA ING S.A. en ningún momento podrá movilizar en un mismo vehículo aquellos residuos o desechos peligrosos que sean incompatibles.	**PERMANENTE**
16	ICSA ING S.A deberá notificar a la CARDER, el ingreso, retiro y/o cambio de vehículo para la prestación del servicio de recolección y transporte de sustancias nocivas (grasas, lodos, biosólidos).	**PERMANENTE**
17	Todos los procedimientos contemplados y definidos en el PDC, son de obligatorio cumplimiento y deben ser de entero conocimiento por parte de los conductores de los vehículos de la empresa ICSA ING S.A.	**PERMANENTE**
18	No se podrá variar sin la aprobación previa de la Autoridad Ambiental el Plan de Contingencia - PDC. En caso de requerirse ajustes, modificación o cambios a lo presentado y aprobado, se deberá tramitar la modificación de la autorización, aprobación, anexando y remitiendo a la CARDER la información pertinente.	**PERMANENTE**
19	El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones previstos en el presente Concepto Técnico, dará lugar al inicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias, siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya	**PERMANENTE**

RECOMENDACIONES

- En ningún momento se permite la recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de residuos diferentes a los que son objeto de evaluación en el presente trámite

- Se prohíbe adoptar como medida de contingencia el almacenamiento temporal de los residuos en instalaciones que no cuenten con los permisos y/o autorizaciones de carácter ambiental.





SANDRA LILIANA RAMÍREZ ALZATE
Administradora Ambiental
Profesional de Apoyo CPS N° 768 de 2022
Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial
Temática Evaluada: Planes de Contingencia.

Vo.Bo. JOHN JAIVER VEGA AMADO
Ingeniero Ambiental Esp G de Pytos.
Profesional Especializado
Supervisor CPS N° 768 de 2022
Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial
Temática Evaluada: Planes de Contingencia.

Expediente 4578

RESOLUCIÓN Nº 2568 **R-7548/2021**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y NO DOMÉSTICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 31 numeral 9 de la Ley 99 de 1993 y funciones delegadas por el Director General mediante la Resolución 1407 de 2009, modificada parcialmente por la Resolución 2848 del 11 de noviembre de 2016; complementada por la Resolución A-0945 del 13 de agosto del 2018, y; Resolución 0062 del 03 de febrero de 2021, y:

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución CARDER No. 1558 de 27 de julio de 2016**, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, renovó la Resolución CARDER No. 3648 de 28 de octubre de 2011, por medio de la cual se otorgó un permiso de vertimientos para las aguas residuales domésticas; a su vez renovó la Resolución CARDER No. 1260 de 05 de junio de 2013 por medio de la cual se otorgó un permiso de vertimientos para las aguas residuales no domésticas; a favor de la **SOCIEDAD ICSA ING S.A**, con Nit **900.277.865-8**, representada legalmente por el señor **WILFOR FERNANDO RENDÓN TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.592.778**, en calidad de propietaria del predio denominado **EL BALCÓN** localizado en la vereda La Suecia, kilómetro 12 vía relleno sanitario La Glorita, en jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, con matrícula inmobiliaria No. **290-20331**, en las coordenadas **X: 1028148 Y: 1142518**, de conformidad con lo establecido en el **concepto técnico No. 1618 de 13 de julio de 2016**.

Que mediante el oficio radicado en la Corporación con el consecutivo número **7548 del 18 de mayo del 2021**, la empresa **ICSA ING S.A**. identificada con NIT. **900277865-8**, representada legalmente por el señor **WILFOR FERNANDO RENDON TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.592.778**, empresa propietaria del predio denominado **EL BALCÒN** (según certificado de tradición), con matrícula inmobiliaria No. **290-20331**, localizado en la vereda **Barberi**, en jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, en las coordenadas **X: 1028120 Y: 1142511**; solicita a la Corporación **renovación del permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas.**

Sectorización hidrográfica			
Área Hidrográfica	Magdalena Cauca		
Zona Hidrográfica	Cauca		
Subzona Hidrográfica	Río Risaralda		
Cuenca Hidrográfica	R. Mapa		
Subcuenca Hidrográfica	R. Peñas Blancas		
Nombre POMCA	Río Risaralda - SZH	**Código**	2614
Microcuenca/Franja Hidrográfica	F.H. R. Peñas Blancas (Cuenca baja) (md)	**Código**	2614020103

Que mediante **factura No. 3532 del 26 de mayo del 2021**, con **ingreso de consignación No. 910 del 26 de mayo del 2021**, el peticionario, cancela los costos correspondientes a la evaluación, publicación del auto de inicio de trámite y publicación de la presente resolución.

Que mediante **auto de inicio de trámite No. 00634 del 16 de junio de 2021**, se inicia la actuación administrativa, la cual es comunicada al peticionario, mediante oficio número **9591 del 17 de junio de 2021**.

Que, con el fin de dar trámite a una solicitud de renovación de permiso de vertimientos; profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial de la Corporación, realizaron visita técnica al predio el día **07 de julio de 2021**.

Que mediante oficio CARDER No.11822 del 14 de julio del 2021 se informo al peticionario que se quiere complementar información con relación a la documentación exigida para una concesión de reúso de aguas residuales tratadas.
Que después de conversación con el personal técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial de la Corporación se informa que de acuerdo a los costos para dicho tramite decide el usuario desistir del permiso para la concesión de reúso de aguas residuales tratadas.

Que profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial de la Corporación emitieron el **concepto técnico No. 02715 del 17 de septiembre de 2021**, mediante el cual se concluye sobre la viabilidad técnica de otorgar los permisos ambientales solicitados.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que mediante el **concepto técnico No. 02715 del 17 de septiembre de 2021**, se concluyó lo siguiente:

"(...)
***Observaciones:** Durante la evaluación del trámite solicitado, se consultó la herramienta Geocarder con el propósito de establecer si la ubicación del predio coincide con algún Área Natural Protegida, la cual ubicó el predio por fuera de un Área Protegida.*

Caudal y Tiempo Promedio de la descarga	
Tipo de Flujo	Periódico Irregular
Caudal Promedio del vertimiento (l/s)	0.006
Tiempo de la descarga (Horas/Día)	24
Frecuencia Diaria Promedio de la Descarga (Días/Mes)	30
Frecuencia Mensual Promedio de la Descarga (Meses/Año)	12
Caudal por punto de vertimiento (l/s)	0.006

CONCLUSIONES:

Mediante la Resolución No. 1558 de 27 de julio de 2016, por la cual se renuevan y se modifican CARDER Número 3468 del 28 de octubre de 2011 y 1260 de 05 de junio de 2013, se aprueba plan de reconversión a tecnologías limpias en gestión de vertimientos y se dictan otras disposiciones, en cuanto a los parágrafos 1 y 2 a favor de la empresa ICSA ING S.A., identificada con NIT No. 900277865-8, representada legalmente por el señor WILFOR FERNANDO RENDÓN TABARES, propietario del predio denominado, EL BALCON, (Según Certificado de Tradición), localizado en la vereda Barberi, jurisdicción del municipio de Pereira, departamento de Risaralda y en la visita, que se realizó el día 07 de julio de 2021 a la empresa ICSA ING S.A., se evidenció que el STARD actual, cumple con las especificaciones técnicas del aprobado mediante la Resolución referida.
De acuerdo con lo anterior, se recomienda remitir al componente jurídico de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial, para su análisis pertinente, ya que, desde el punto de vista técnico, se considera reunida la información para, la prórroga del Permiso de Vertimientos de Aguas Residuales Domésticas a favor de la empresa ICSA ING S.A., identificada con NIT No. 900277865-8, representada legalmente por el señor WILFOR FERNANDO RENDÓN TABARES, propietario del predio denominado, EL BALCON, (Según Certificado de Tradición), localizado en la vereda Barberi, jurisdicción del municipio de Pereira, departamento de Risaralda, identificado con la matricula inmobiliaria No. 290-20331. Este permiso cuenta con una vigencia de cinco (5) años.

El usuario se encuentra realizando una prueba piloto con un Geotube, el cual, no se puede incluir en el permiso de vertimiento, hasta conocer su funcionalidad.

(...)"

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de otorgar los permisos y autorizaciones exigidos para el uso o afectación de los recursos naturales renovable o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que la Resolución CARDER número 893 del 29 de Abril de 2015, modificada por la Resolución CARDER número A-0015 del 06 de Enero de 2017 en concordancia con lo proferido en el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y el Artículo segundo de la Resolución No 1280 del 07 de Julio de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se establece las tarifas por concepto de evaluación, publicación y seguimiento de las licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental, la cual mediante circular 05 del 07 de enero del 2021, la Secretaria General de la CARDER, a través de la dependencia de contabilidad, expidió las tarifas correspondientes a la vigencia del año 2021, acorde al incremento del IPC fijado por el Gobierno Nacional.

I. Del permiso de vertimientos

Que el **Artículo 28 del Decreto 1541 de 1978, compilado por el Artículo 2.2.3.2.5.1. Del Decreto 1076 de 2015**, establece lo siguiente: ***"Disposiciones Generales:*** El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el Artículo 51 del Decreto-Ley 281 1 de 1974: a. Por Ministerio de la Ley; b. Por Concesión; c. Por permiso y d. Por asociación."

Que el **Artículo 145 del Decreto –Ley 2811 de 1974** establece que cuando las aguas residuales no puedan llevarse al alcantarillado público, deberán ser tratadas mediante sistemas previamente aprobados. Y el artículo 72 del Decreto 1594 de 1984, fija las normas que debe cumplir todo vertimiento a un cuerpo de agua.

Que el **Artículo 2.2.3.2.20.1. del Decreto 1076 de 2015 estipula: *Clasificación de las aguas con respecto a los vertimientos.*** Para efectos de la aplicación del artículo 134 del Decreto - Ley 2811 de 1974, se establece la siguiente clasificación de las aguas con respecto a los vertimientos:

Clase I. Cuerpos de agua que no admiten vertimientos.

Clase II. Cuerpos de aguas que admiten vertimientos con algún tratamiento.

Pertenece a la Clase I:

1. Las cabeceras de las fuentes de agua;

2. Las aguas subterráneas;

3. Los cuerpos de agua o zonas costeras, utilizadas actualmente para recreación;

4. Corregido por el num. 18 art. 25, Decreto Nacional 703 de 2018. Un sector aguas arriba de las bocatomas para agua potable, en extensión que determinará la Autoridad Ambiental competente conjuntamente con el Ministerio de Salud y Protección Social;

5. Aquellos que declare la Autoridad Ambiental competente como especialmente protegidos de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 70 y 137 del Decreto Ley 2811 de 1974.

Pertenecen a la Clase II, los demás cuerpos de agua no incluidos en Clase I.

(Decreto 1541 de 1978, art. 205).

Que el **Artículo 208 del citado decreto 1541 de 1978, compilado por el Artículo 2.2.3.2.20.2 del Decreto 1076 de 2015 establece que:** Si como consecuencia del aprovechamiento de aguas en cualquiera de los usos previstos por el artículo 36 de este Decreto se han de incorporar a las aguas sustancias o desechos, se requerirá permiso de vertimiento el cual se tramitará junto con la solicitud de concesión o permiso para el uso del agua o posteriormente a tales actividades sobrevienen al otorgamiento del permiso o concesión.

Igualmente deberán solicitar este permiso los actuales titulares de concesión para el uso de las aguas.

Que el **Artículo 211 Ibidem, compilado por el Artículo 2.2.3.2.20.5 del Decreto 1076 de 2015,** se prohíbe verter, sin tratamiento, residuos sólidos, líquidos o gaseosos, que puedan contaminar o eutroficar las aguas, causar daño o poner en peligro la salud humana o el normal desarrollo de la flora o fauna, o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

El grado de tratamiento para cada tipo de vertimiento dependerá de la destinación de los tramos o cuerpo de aguas, de los efectos para la salud y de las implicaciones ecológicas y económicas.

Que el **Artículo 31 del Decreto 3930 de 2010, compilado por el Artículo 2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 de 2015, establece que:** "Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento.

Que el **Artículo 41 del Decreto 3930 de 2010 compilado por el Artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015 establece:** "Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos".

Que el **Artículo 42 del Decreto 3930 de 2010 compilado por el Artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 050 del 16 de enero de 2018, establece: *Requisitos del Permiso de Vertimiento.*** El interesado en obtener un permiso de vertimiento deberá presentar ante la autoridad ambiental competente, una solicitud por escrito que contenga la siguiente información:

"(...)

1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.

2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.

3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.

4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.

5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia

(...)"

PARÁGRAFO 1o. En todo caso cuando no exista compatibilidad entre los usos del suelo y las determinantes ambientales establecidas por la autoridad ambiental competente para el Ordenamiento Territorial, estas últimas de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, prevalecerán sobre los primeros.

PARÁGRAFO 2o. Los análisis de las muestras deberán ser realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 9 del Título 8, Parte 2, Libro 2 del presente Decreto o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. El muestreo representativo se deberá realizar de acuerdo con el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas. Se aceptarán los resultados de análisis de laboratorios extranjeros acreditados por otro organismo de acreditación, hasta tanto se cuente con la disponibilidad de capacidad analítica en el país.

PARÁGRAFO 3o. Los estudios, diseños, memorias, planos y demás especificaciones de los sistemas de recolección y tratamiento de las aguas residuales deberán ser elaborados por firmas especializadas o por profesionales calificados para ello y que cuenten con su respectiva matrícula profesional de acuerdo con las normas vigentes en la materia. (...)"

Que el **Artículo 45 del Decreto 3930 de 2010, compilado por el artículo 2.2.3.3.5.5. Del Decreto 1076 de 2015, establece el *Procedimiento para la Obtención del permiso de Vertimientos*. .**

Que el **numeral 5 del Artículo 45 del Decreto 3930 de 2010, compilado por el artículo 2.2.3.3.5.5. Del Decreto 1076 de 2015**, establece dentro del procedimiento del permiso de vertimientos, que la autoridad competente expedirá el respectivo auto de trámite que declare reunida toda la información para decidir.

Que el **Artículo 47 del Decreto 3930 de 2010, compilado por el artículo 2.2.3.3.5.7. Del Decreto 1076 de 2015, establece que** La autoridad ambiental competente, con fundamento en la clasificación de aguas, en la evaluación de la información aportada por el solicitante, en los hechos y circunstancias deducidos de las visitas técnicas practicadas y en el informe técnico, otorgará o negará el permiso de vertimiento mediante resolución.
El permiso de vertimiento se otorgará por un término no mayor a diez (10) años.

Que **el Artículo 48 del Decreto 3930 de 2010, compilado por el artículo 2.2.3.3.5.8. Del Decreto 1076 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 050 del 16 de enero de 2018;** establece el ***contenido del permiso de vertimiento*** La resolución por medio de la cual se otorga el permiso de vertimiento deberá contener por ló menos los siguientes aspectos:

1. Nombre e identificación de la persona natural o jurídica a quien se le otorga.
2. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad, que se beneficiará con el permiso de vertimientos.
3. Descripción, nombre y ubicación georreferenciada de los lugares en donde se hará el vertimiento.
4. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica, o unidad ambiental costera u oceánica, a la cual pertenece.
5. Características de las actividades que generan el vertimiento.
6. Un resumen de las consideraciones de orden ambiental que han sido tenidas en cuenta para el otorgamiento del permiso ambiental.
7. Norma de vertimiento que se debe cumplir y condiciones técnicas de la descarga.
8. Término por el cual se otorga el permiso de vertimiento y condiciones para su renovación.
9. Relación de las obras que deben construirse por el permisionario para el tratamiento del vertimiento, aprobación del sistema de tratamiento y el plazo para la construcción y entrada en operación del sistema de tratamiento.
10. Obligaciones del permisionario relativas al uso de las aguas y a la preservación ambiental, para prevenir el deterioro del recurso hídrico y de los demás recursos relacionados.
11. Aprobación del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento.
12. Aprobación del Plan de Contingencia para la Prevención y Control de Derrames, cuando a ello hubiere lugar.
13. Obligación del pago de los servicios de seguimiento ambiental y de la tasa retributiva,
14. Autorización para la ocupación de cauce para la construcción de la infraestructura de entrega del vertimiento al cuerpo de agua.
15. Área en m2 o por Ha, delimitada con coordenadas Magna Sirgas definiendo el polígono de vertimiento"

PARÁGRAFO 1o. Previa a la entrada en operación del sistema de tratamiento, el permisionario deberá informar de este hecho a la autoridad ambiental competente con el fin de obtener la aprobación de las obras de acuerdo con la información presentada.

PARÁGRAFO 2o. En caso de requerirse ajustes, modificaciones o cambios a los diseños del sistema de tratamientos presentados, la autoridad ambiental competente deberá indicar el término para su presentación.

PARÁGRAFO 3o. Cuando el permiso de vertimiento se haya otorgado con base en una caracterización presuntiva, se deberá indicar el término dentro del cual se deberá validar dicha caracterización.

Que **el Artículo 49 del Decreto 3930 de 2010, compilado por el artículo 2.2.3.3.5.9. Del Decreto 1076 de 2015,** establece ***modificación del permiso de Vertimiento.*** Cuando quiera que se presenten modificaciones o cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó el permiso, el usuario deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la autoridad ambiental competente y solicitar la modificación del permiso, indicando en qué consiste la modificación o cambio y anexando la información pertinente.

La autoridad ambiental competente evaluará la información entregada por el interesado y decidirá sobre la necesidad de modificar el respectivo permiso de vertimiento en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la solicitud de modificación. Para ello deberá indicar qué información adicional a la prevista en el presente decreto, deberá ser actualizada y presentada.
El trámite de la modificación del permiso de vertimiento se regirá por el procedimiento previsto para el otorgamiento del permiso de vertimiento, reduciendo a la mitad los términos señalados en el artículo 2.2.3.3.5.5.

Que el **Artículo 50 del Decreto 3930 de 2010, compilado por el artículo 2.2.3.3.5.10. Del Decreto 1076 de 2015,** establece ***Renovación del permiso de Vertimiento.*** Las solicitudes para renovación del permiso de vertimiento deberán ser presentadas ante la autoridad ambiental competente, dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. El trámite correspondiente se adelantará antes de que se produzca el vencimiento del permiso respectivo. Para la renovación del permiso de vertimiento se deberá observar el trámite previsto para el otorgamiento de dicho permiso en el presente decreto. Si no existen cambios en la actividad generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización del vertimiento.

Que el **Artículo 51 del Decreto 3930 de 2010, compilado por el artículo 2.2.3.3.5.11. Del Decreto 1076 de 2015,** establece ***Revisión.*** Los permisos de vertimiento deberán revisarse, y de ser el caso ajustarse, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico y/o en la reglamentación de vertimientos.

Que la **Resolución 631 del 17 de marzo del 2015,** emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

Que el Artículo 2 de la **Resolución 631 del 17 de marzo del 2015,** distingue las definiciones entre Aguas Residuales Domésticas y Aguas Residuales NO Domésticas.

Aguas Residuales Domésticas ARD: Son las procedentes de los hogares, así como las de instalaciones en las cuales se desarrollan actividades industriales, comerciales o de servicios y que correspondan a:

1. Descargas de los retretes y servicios sanitarios.

2. Descargas de los sistemas de aseo personal (duchas y lavamanos), de las áreas de cocinas y cocinetas, de las pocetas de lavado de elementos de aseo y lavado de paredes y pisos y del lavado de ropa (No se incluyen las de los servicios de lavandería industrial)

Aguas Residuales no Domésticas – ARnD: son las procedentes de las actividades industriales, comerciales o de servicios distintas a las que constituyen aguas residuales domésticas – ARD.

Que el **Acuerdo 036 de 1987**, modificado por los **Acuerdos CARDER 021 del 27 de julio de 1988** y **008 de 1989**, disminuye de 5 a 3 hectáreas el área para los desenglobes y conservando la prohibición de admitir más de una vivienda de construcción ya existente o como nueva construcción para vivienda campesina

Que, de la información allegada en el curso del trámite, la visita técnica realizada y el contenido del **concepto técnico No. 02715 del 17 de septiembre de 2021,** se concluye que es viable renovar el permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas, el cual quedará sujeto a las obligaciones que se consagran en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar Permiso de Vertimientos de Aguas Residuales Domésticas y no domésticas, de acuerdo a la información estipulada en los cuadros de datos específicos; a favor de la **SOCIEDAD ICSA ING S.A**, con Nit **900.277.865-8**, representada legalmente por el señor **WILFOR FERNANDO RENDÓN TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.592.778**, en calidad de propietaria del predio denominado **EL BALCÓN** localizado en la vereda La Suecia, kilómetro 12 vía relleno sanitario La Glorita, en jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, con matrícula inmobiliaria No. **290-20331**, en las coordenadas **X: 1028120 Y: 1142511**, de conformidad con lo establecido en el **concepto técnico No. 02715 del 17 de septiembre de 2021**, así:

Permiso de Vertimiento						
Aprobación del Diseño del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales			Si, mediante la Resolución CARDER Nº 1558 del 27 de julio de 2016			
Aprobación de obras (Las obras corresponden a los diseños aprobados)					SI	
Área Afectada (m2) (Destino de Vertimiento al suelo)					NA	
Número de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales - STARD					1	
Número	**Pretratamiento**	**Tratamiento Primario**	**Tratamiento Secundario**	**Tratamiento Terciario**		**Otros**
1	Trampa de Grasas	Tanque Séptico	Filtro anaerobio deFlujo Ascendente (FAFA)	NA		NA
Número	**Tipo de Vertimiento**	**Caudal de Diseño (l/s) - Porcentaje del caudal tratado con respecto al generado**	**Destino del Vertimiento**	**Coordenadas del sistema de tratamiento**		**Vigencia**
				Norte	**Oeste**	
1	Residual Doméstico	0,006 l/s – 85%	Vertimientocero	1028120	1142511	5 Años
Georreferenciación del punto de vertimiento						
Origen	**Tipo**	**Norte**	**Oeste**	**Caudal por punto de vertimiento (l/s)**		**Tipo de Flujo**
STARD 1	Definitivo	102810	1142511	0,006		Permanente

Permiso de Vertimiento (Baños portátiles)					
Aprobación del Diseño del Sistema de Tratamiento de Aguas Residualesno Domésticas			Si, mediante la **Resolución CARDER Nº 1558 del 27 de juliode 2016**		
Aprobación de obras (Las obras corresponden a los diseños aprobados)					SI
Área Afectada (m2) (Destino de Vertimiento al suelo)					NA
Número de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales - STARD					1
Número	**Pretratamiento**	**Tratamiento Primario**	**Tratamiento Secundario**	**Tratamiento Terciario**	**Otros**
1	NA	Tanque Séptico	Filtro anaerobiodeFlujo Ascendente (FAFA)	NA	NA
Número	**Tipo de Vertimiento**	**Caudal de Diseño (l/s) - Porcentaje del caudal tratado con respecto al generado**	**Destino delVertimiento**	**Coordenadas del sistema de tratamiento**	
				Norte	**Oeste**

1	Residual Doméstico	0,05 l/s – 85%	Vertimientocero	1028120	1142511

Georreferenciación del punto de vertimiento					
Origen	**Tipo**	**Norte**	**Oeste**	**Caudal por punto de vertimiento (l/s)**	**Tipo de Flujo**
STARnD 1	Definitivo	1028120	1142511	0,05	Permanente

Permiso de Vertimiento (LODOS)						
Aprobación del Diseño del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales no Domésticas			Si, mediante la **Resolución CARDER Nº 1558 del 27 de juliode 2016**			
Aprobación de obras (Las obras corresponden a los diseños aprobados)					SI	
Área Afectada (m2) (Destino de Vertimiento al suelo)					NA	
Número de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales - STARD					1	
Número	**Pretratamiento**	**Tratamiento Primario**	**Tratamiento Secundario**	**Tratamiento Terciario**	**Otros**	
1	RejillasTrampade grasas	Sedimentadores de deshidratación	Filtro anaerobio deFlujo Ascendente	Humedal Vertical artificial	NA	
Número	**Tipo de Vertimiento**	**Caudal de Diseño (l/s) - Porcentaje delcaudal tratado con respecto al generado**	**Destino del Vertimiento**	**Coordenadas del sistema de tratamiento**		**Vigencia**
				Norte	**Oeste**	
1	Residual Doméstico	0,96 l/s – 85%	Vertimientocero	1028120	1142511	5 Años

Georreferenciación del punto de vertimiento					
Origen	**Tipo**	**Norte**	**Oeste**	**Caudal por punto de vertimiento (l/s)**	**Tipo de Flujo**
STARnD 1	Definitivo	1028120	1142511	0,96	Permanente

PARÁGRAFO PRIMERO: El Permiso de Vertimientos de Aguas Residuales Domésticas renovado mediante el presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de **cinco (5) años** contados a partir del día hábil siguiente a la ejecutoria de la Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con el artículo **55 de la Ley 2811 de 1974**, Decreto 3930 de 2010, art. 47, compilados por el artículo **2.2.3.3.5.7 del Decreto Único Reglamentario Sector Ambiente**; el presente permiso al ser otorgado por un lapso de cinco años no podrá ser prorrogado por cuanto excedería el máximo legal, que son diez años; no obstante, el usuario podrá solicitar nuevamente el permiso de vertimientos con el cumplimiento de requisitos exigidos para ello.

PARÁGRAFO TERCERO: Los Diseños del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas y no Domésticas, fueron aprobados mediante la Resolución CARDER No. 1558 del 27 de julio 2016 por lo tanto para la evaluación se tuvo en cuenta el sistema instalado.

PARÁGRAFO CUARTO: Aprobar las obras de los Sistemas de tratamiento de aguas residuales de acuerdo a la información contemplada en los cuadros de datos específicos relacionados en el presente artículo; a favor de la empresa ICSA ING S.A. , identificada con NIT. 900277865-8, representada legalmente por el señor WILFOR FERNANDO RENDON TABARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.592.778, de conformidad con lo establecido en el **concepto técnico No. 02715 del 17 de septiembre de 2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La empresa ICSA ING S.A. , identificada con NIT. 900277865-8, representada legalmente por el señor WILFOR FERNANDO RENDON TABARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.592.778 ,en calidad de beneficiario del permiso de vertimientos que mediante el presente acto administrativo se otorga, queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones técnico – ambientales, contenidas en el **concepto técnico No. 02715 del 17 de septiembre de 2020** así:

OBLIGACIONES		
No.	**DESCRIPCIÓN OBLIGACION**	**PLAZO/ FRECUENCIA**
1	El beneficiario deberá garantizar que las aguas lluvias, otras aguas residualesdiferentes a las domésticas, no ingresen a la STARD.	**Permanente**
2	El beneficiario deberá garantizar unidades de aforo y muestreo volumétrico a la salida del sistema de tratamiento; es decir, una caja después del Filtro Anaerobio,antes del campo de infiltración.	**Permanente**
3	El usuario no podrá modificar los diseños presentados y aprobados para el predio, sin autorización y aprobación previa de la Corporación Autónoma de Risaralda.	**Permanente**
4	Se deberá permitir el ingreso a los funcionarios de la CARDER debidamente acreditados para realizar el seguimiento y control sin previo aviso.	**Permanente**
5	No se podrá variar sin autorización previa las características del proyecto, obra oactividad presentadas. En caso de requerirse ajustes, modificación o cambios a lopresentado y aprobado, se deberá tramitar la modificación del permiso, autorización, concesión o licencia anexando la información pertinente.	**Permanente**
6	Las áreas forestales protectoras demarcadas son áreas de especial importanciaecosistémica para la protección del recurso hídrico.	**Permanente**
7	En caso de presentarse fallas en los sistemas de tratamiento, labores de mantenimiento preventivo o correctivo o emergencias o accidentes que limiten o impidan el cumplimiento de la norma de vertimiento, de se deberá suspender las actividades que generan el vertimiento, exceptuando aquellas directamente asociadas con la generación de aguas residuales domésticas.	**Permanente**
8	Las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo del sistema de pretratamiento o tratamiento de aguas residuales se deberán registrar, dicho documento podrá ser objeto de seguimiento, vigilancia y control por parte de la CARDER.	**Permanente**
9	Las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo del sistema de pre tratamiento o tratamiento de aguas residuales se deberán registrar, dicho documento podrá ser objeto de seguimiento, vigilancia y control por parte de la CARDER, los mantenimientos de la trampa de grasas, se realizarán bimensualmente y el mantenimiento de las demás unidades del sistema de tratamiento de aguas residuales, se realizarán anualmente; y remitir las evidenciasde dichos mantenimientos, a la CARDER.	**Trampa de Grasasmensual, Tanque Séptico y Filtro Anaerobio de FlujoAscendente FAFA: Anualmente**
10	En caso que dentro de las funciones de seguimiento la CARDER, encuentre un inadecuado uso del STARD, El usuario deberá caracterizar las ARD, presentando un estudio de caracterización de las aguas residuales domésticas representativa del afluente y el efluente del STARD, con muestra compuesta a cuatro (4) horas con alícuotas al caudal cada 30 minutos durante cuatro (4) horas de operación normal del STARD para los parámetros del numeral 13 de estas obligaciones, el estudio deberá presentar el plan de muestreo con metodología aplicada, para aprobación de la autoridad ambiental; así mismo, los resultados deberán presentarcálculo de las cargas orgánicas contaminantes y las eficiencias del STARD, la caracterización deberá ser adelantada por profesionales idóneos y por laboratorio con parámetros acreditados por el IDEAM.	**Permanente**
11	En caso que el usuario cuente con una Licencia Ambiental, deberá solicitar ante laEntidad, la unificación de estos permisos y autorizaciones en un solo acto administrativo.	**Una vez se otorgue la Licencia Ambiental**

ARTÍCULO TERCERO: El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones, previstos en los actos administrativos dará lugar al inicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias, siguiendo el procedimiento previsto en la ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

PARÁGRAFO: Los actos administrativos, (auto de inicio, concepto técnico, y resolución) no otorgan servidumbres para pasos de las obras por implementar y se deberán obtener las correspondientes autorizaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Serán causales de revocatoria del permiso de vertimientos las siguientes:

a) El incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones establecidas.
b) La imposición a los beneficiarios de sanción de multa en dos oportunidades, por infracciones de las normas protectoras del recurso hídrico relacionadas con las actividades del predio.

PARÁGRAFO: Antes de la declaratoria de caducidad del permiso, se notificará personalmente a la beneficiaria la causal o causales aducidas quien dispondrá de un término de 15 días hábiles para subsanar la falta o formular su defensa.

ARTÍCULO QUINTO: El beneficiario de la presente resolución, deberá cancelar a favor de la CARDER, en la Tesorería de la Corporación o en la cuenta corriente 302-99502-2 de **DAVIVIENDA**, la suma que se determina a continuación:

a. Servicio de seguimiento: **$ 269.000, anuales durante la vigencia de los permisos y/o autorizaciones** (establecido en la Resolución CARDER 1558 de 2016)

PARÁGRAFO PRIMERO: El servicio de seguimiento se cancelará en el primer trimestre de cada año por anualidades VENCIDAS. El primero y el último pago serán proporcionales al número de meses de la vigencia que dure la ejecución del proyecto. El monto fijado se reajustará anual y acumulativamente en el 100% del incremento del IPC en el periodo inmediatamente anterior certificado por el DANE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL usuario remitirá copia del recibo de pago del seguimiento con destino al expediente **No. 10321 tomo 1.**

ARTÍCULO SEXTO: Se le informa al beneficiario del presente acto administrativo, que en el caso de necesitar copia integral del **concepto técnico No. 02715 del 17 de septiembre de 2021**, podrá solicitar copias de este, las cuales serán expedidas a su costa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, por aviso, a la desfijación o a su publicación según sea el caso, en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución será notificada personalmente o por aviso según el caso a la empresa ICSA ING S.A. , identificada con NIT. 900277865-8, representada legalmente por el señor WILFOR FERNANDO RENDON TABARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.592.778 , para lo cual se enviará oficio citatorio ICSA ING S.A. oficinas, 200 mts Via Relleno Sanitario, Crucero de Combia (OFICINAS) en el municipio de Pereira, departamento de Risaralda, teléfono: 3170605.

Dada en Pereira, el 25 NOV 2021

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CESAR ISAZA RODRIGUEZ
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial

30-11-2021 ME

Proyectó: LINA PUERTA RAMIREZ
CPS 368/2021

Revisó: JUAN CAMILO SANTOFIMIO
CPS

Expediente: 10321 TOMO 1

ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.6780961 de 2024
TIPO DE CONTRATO:	Adquisición de Bienes y Servicios
OBJETO:	"Contratar el mantenimiento y limpieza de pozos sépticos del Predio la Sirenita del SENA Regional Quindío."
VALOR:	$50.405.913
CONTRATISTA:	ICSA ING SA
NIT:	900277865-8
REPRESENTANTE LEGAL:	Wilfor Fernando Rendon Tabares
SUPERVISOR DESIGNADO:	DIANA MARCELA ARBELAEZ FRANCO
PLAZO:	18/11/2024
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Predio La Sirenita ubicado en la ciudad de Armenia, Quindío. PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Armenia, Quindío.

En la ciudad de Armenia al primer (1) día del mes de octubre del 2024, entre los suscritos Henry Fernández Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.538.875 de Armenia, en calidad de Director (E.) del SENA Regional Quindío y por la otra parte la sociedad ICSA ING S.A, identificada con NIT. 900277865-8, representada legalmente por el señor Wilfor Fernando Rendón Tabares, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.592.778, hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato No. CO1.PCCNTR.6780961 de 2024, bajo los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal: 71124 del 19/09/2024

Fecha de aprobación de las garantías: 24/09/2024

Fecha de inicio: 01/10/2024

Fecha de Terminación: 18/11/2024

Proyectó: *Diana Marcela Arbeláez Franco – Profesional G02*

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5804592276

PÓLIZA No: 580 - 47 - 994000088355 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **PEREIRA** COD. AGENCIA: 580 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
23	09	2024	23	09	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **ICSA ING S.A.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.277.865-8**

DIRECCIÓN: CRUCERO DE COMBIA BAJA FINCA EL ENCANTO CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA TELÉFONO: 6063365100

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL QUINDIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.034-1**

BENEFICIARIO: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL QUINDIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.034-1**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	19/09/2024	20/11/2026	10,081,182.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	19/09/2024	20/11/2027	4,032,473.04
CALIDAD DEL SERVICIO	19/09/2024	20/03/2025	15,121,773.90

BENEFICIARIOS
NIT 899999034 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL QUINDIO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:
|
OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. CO1.PCCNTR.6780961 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE POZOS SEPTICOS DEL PREDIO LA SIRENITA DEL SENA REGIONAL QUINDIO.

ID SECOP: CO1.PCCNTR.6780961

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****29,235,429.54	$ **********105,493	$****11,000.00	$ *******22,134	$ **********138,627

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
AVALAR SEGUROS LTDA	9199	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000580459227

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBD0207C0A06FE7C58

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia

¡ Siempre junto a ti !

Recibo Nro: 580315270

Agencia PEREIRA	**Transaccion nro:** 580205458	**Fecha de recibo:** 24/09/2024 10:00:00 AM	**Tipo de pagador:** CUMP. ENT. ESTATALES
Nombre pagador: ICSA ING S.A.		**CC o NIT:** 900277865	
Detalle de pago: PAGO CON TARJETA DEBITO. FEC. PAGO: Sep 24 2024 9:58AM - AUT. NRO: 1001 - COD DE APROBACION: 000 - NRO POLIZA: 994000088355			
Valor en letras: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE PESOS M/CTE			**Valor:** $ 138,627
FIRMA RECIBIDO PAGO		**Fecha de impresion:** 24/09/2024 10:01:00 AM	

CONDICIONES GENERALES GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACION Y JAMAS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TERMINO DE TRES (3) MESES.
1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTIA DE

PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DELTERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

PARAGRAFO: LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS
EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO.
EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO.
LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO.
ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

2. EXCLUSIONES
LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

2.1 Tomador
Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

2.2 Asegurado
Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

2.3 Beneficiario
Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

2.4 Siniestro
Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

2.5 Acto Administrativo
Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado
Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

1. SUMA ASEGURADA
LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA
LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.
3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.
3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARA EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARA EFECTIVA LA CLÁUSULA

PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO.

LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

7. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

8. CESION DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS
LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA
NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

12. COEXISTENCIA DE SEGUROS
EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA
CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

14. PROCESOS CONCURSALES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

15. PRESCRIPCIÓN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

16. DOMICILIO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

TOMADOR

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT. 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Somos la Décima Segunda Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2023

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5804592284

PÓLIZA No: 580 -74 - 994000026132 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **PEREIRA** COD. AGE: 580 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
23	09	2024		19	09	2024	23:59	20	11	2024	23:59	62	23	09	2024

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO	VIGENCIA DEL ANEXO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
EXPEDICION		19	09	2024	23:59	20	11	2024	23:59	62

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **ICSA ING S.A.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.277.865-8**

DIRECCIÓN: CRUCERO DE COMBIA BAJA FINCA EL ENCANTO CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA TELÉFONO: 6063365100

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL QUINDIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.034-1**

DIRECCIÓN: CARRERA 6 (AVENIDA CENTENARIO) # 44 NORTE -15, VEREDA SAN JU CIUDAD: **BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: 6018856341

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - NIT : 899999034

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: QUINDÍO CIUDAD: ARMENIA

DIRECCION: DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO

ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

TIPO EDIFICIO: SI APLICA TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 260,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	260,000,000.00		
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	260,000,000.00		
	PRODUCTOS TRABAJADOS Y OPERACIONES TERMINADAS	260,000,000.00		
	BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	260,000,000.00		
	RCE PATRONAL	260,000,000.00		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	260,000,000.00		
	GASTOS MEDICOS	260,000,000.00		
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	260,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/PRODUCTOS TRABAJADOS Y OPERACIONES TERMINADAS/BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

ASEGURADOS ADICIONALES

NIT 900277865 - ICSA ING S.A.

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS
NIT 899999034 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL QUINDIO

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***260,000,000.00	$ **********110,411	$*********0.00	$ *******20,978	$ **********131,389

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
AVALAR SEGUROS LTDA	9199	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000580459228

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

DIEFPACHON 0

CBD0207C0A06FE7C57 CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA COD. AGENCIA: 580 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000026132** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **ICSA ING S.A.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.277.865-8**

ASEGURADO: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL QUINDIO** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.034-1**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO # CO1.PCCNTR.6780961 REFERENTE A CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE POZOS SEPTICOS DEL PREDIO LA SIRENITA DEL SENA REGIONAL QUINDIO.

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

** AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS: OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O CONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES CONTRATADA O NO, CON LÍMITES MÍNIMOS POR EVENTO DE $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. EN CASO DE SINIESTRO, SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINIESTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

** AMPARO PATRONAL: OPERA EN EXCESO DE LA ARL

LA PRESENTE POLIZA EXCLUYE, ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, LAS SIGUIENTES COBERTURAS:
- TODA RC CONTRACTUAL
- RC PROFESIONAL MÉDICA
- RC PROFESIONAL CLINICAS Y HOSPITALES
- RC PRODUCTOS CUALQUIER OTRO TIPO DE RC PROFESIONAL

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000026132 ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 3

TOMADOR: ICSA ING S.A. IDENTIFICACION: 900.277.865-8

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	SERVICIO NACIONAL DE APRENDI	899999034-1	DONDE SE EJECUTE EL CONTRATO	ARMENIA	260,000,000.00	110,411	131,389

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
110,411	131,389

Aseguradora Solidaria de Colombia

¡ Siempre justo a ti !

Recibo Nro: 580315269

Agencia	**Transaccion nro:**	**Fecha de recibo:**	**Tipo de pagador:**
PEREIRA	580205457	24/09/2024 9:50:00 AM	RESP CIVIL EXT PATRI

Nombre pagador:	**CC o NIT:**
ICSA ING S.A.	900277865

Detalle de pago:
PAGO CON TARJETA DEBITO. FEC. PAGO: Sep 24 2024 9:50AM - AUT. NRO: 1001 - COD DE APROBACION: 000 - NRO POLIZA: 994000026132

Valor en letras:	**Valor:**
CIENTO TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE	$ 131,389

FIRMA RECIBIDO PAGO

Fecha de impresion:
24/09/2024 9:56:00 AM

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA (DECRETO 1082 DE 2015)

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA COBERTURA.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SE OBLIGA, BAJO LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA, A INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA. ESTA POLIZA TIENE COMO PROPOSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VICTIMA LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN BENEFICIARIA DE LA INDEMNIZACIÓN.

COBERTURA BÁSICA SEGUN DECRETO 1082 DE 2015

LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CUENTA CON UN AMPARO BASICO.

1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
2. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS SALVO EN EL EVENTO EN QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
3. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
4. AMPARO PATRONAL
5. GASTOS MEDICOS
6. GASTOS DE DEFENSA
7. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES
8. LUCRO CESANTE

AMPAROS ADICIONALES

MEDIANTE ACUERDO EXPRESO Y PAGO DE PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE, CONSIGNADO EN CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE A CONTINUACION RELACIONAMOS Y CON SUJECIÓN A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONVENIDOS Y DETALLADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR:

1. RCE CONTAMINACION ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA
2. RCE PARQUEADEROS
3. RCE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS
4. RCE CRUZADA
5. RCE POR BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL

CLÁUSULA SEGUNDA. EXCLUSIONES

LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA:

1. LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DEL ASEGURADO.
2. LAS LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCERAS PERSONAS CON DOLO DEL ASEGURADO.
3. LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES CAUSADOS AL ASEGURADO MISMO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES O TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA PERSONA JURÍDICA ASEGURADA. TAMPOCO AMPARA LOS ACCIDENTES DE TRABAJO.
4. EL EXTRAVIO O PERDIDA DE BIENES DEL ASEGURADO.
5. CUALQUIER EVENTO AMPARADO POR ESTE SEGURO CUANDO OCURRA FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.
6. RECLAMACIONES POR DAÑOS A CONSECUENCIA DE ACTOS QUE EL ASEGURADO O PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYA OCASIONADO, MEDIANTE EL USO DE UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE; O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHICULOS ACUATICOS O AEREOS, ASI MISMO SE EXCLUYEN LOS DAÑOS A NAVES Y AERONAVES.
7. LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO O PERSONA ENCARGADA POR EL MEDIANTE EL USO DE VEHICULOS, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR CUANDO DICHOS DAÑOS ESTEN AMPARADOS BAJO POLIZAS DE AUTOMOVILES.
8. LOS DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS

PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJEREN DESPUES DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCION DEL TRABAJO O DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PRODUCTOS U OPERACIONES TERMINADAS).

9. MUERTE, LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRAS, INVASION, HUELGA, MOTINES, CONMOCION CIVIL, PERTURBACION DEL ORDEN PUBLICO, COACCION, MANIFESTACIONES PUBLICAS, TUMULTOS, DECOMISO O DESTRUCCION DE BIENES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES, DISTURBIOS POLITICOS Y SABOTAJES CON EXPLOSIVOS O ACTIVIDADES GUERRILLERAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (AMIT) Y TERRORISMO.
10. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR OPERACIONES EN LAS QUE SE EMPLEEN PROCESOS DE FUSION NUCLEAR DE MATERIALES RADIOACTIVOS.
11. LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO PROVENIENTES DE LA APLICACION DE LAS NORMAS DEL DERECHO LABORAL, Y AQUELLAS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE RECLAMACIONES BASADAS EN EL ARTICULO 216 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.
12. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
13. DAÑOS CAUSADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLOGICAS, ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS, CAMBIOS EN LOS NIVELES DE TEMPERATURA O AGUA, INCONSISTENCIA DEL SUELO O SUBSUELO, LLUVIAS, INUNDACIONES, O CUALQUIER OTRA PERTURBACION ATMOSFERICA O DE LA NATURALEZA, INCLUYENDO TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA. ASI COMO LA POLUCION Y CONTAMINACION PRODUCIDAS DE MANERA GRADUAL Y/O PAULATINA.
14. LA RESPONSABILIDAD QUE PUEDA RECLAMARSE ENTRE ASEGURADOS DE LA MISMA POLIZA.
15. LESIONES PRODUCIDAS POR EL CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDADES DE ANIMALES PERTENECIENTES AL ASEGURADO VENDIDOS O SUMINISTRADOS POR EL MISMO; IGUALMENTE, QUEDAN, EXCLUIDOS LOS DAÑOS GENETICOS OCASIONADOS A PERSONAS O ANIMALES.
16. DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACIÓN U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO O IMPREVISTO.
17. MULTAS Y CUALQUIER CLASE DE ACCIONES O SANCIONES PENALES Y POLICIVAS.
18. DAÑOS A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES, DE ÓRDENES IMPARTIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
19. RECLAMACIONES POR DAÑOS A TERCEROS A CONSECUENCIA DE ACTOS DE LA VIDA PRIVADA O FAMILIAR DEL ASEGURADO.
20. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS, QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPOSITO O CUSTODIA.
21. DAÑOS A BIENES INTANGIBLES O PERJUICIOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES Y/O PERSONALES AMPARADOS POR LA POLIZA.
22. LESIONES PERSONALES, HURTO SIMPLE Y CALIFICADO, PERDIDA O DAÑOS SOBRE LAS PERTENENCIAS DEL ASEGURADO, SU CONYUGUE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. LA MISMA EXCLUSION OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURIDICA ASEGURADA, SI SE TRATA DE UNA SOCIEDAD DE PERSONAS Y DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.
23. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS A TERCEROS DERIVADAS DEL HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO.
24. DERRUMBE Y OPERACIONES BAJO TIERRA.
25. DAÑOS CAUSADOS CON OCASION DE LABORES DE DEMOLICION DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMONTE DE MAQUINARIA, A NO SER QUE TALES ACTIVIDADES CONSTITUYAN EL OBJETO DEL CONTRATO AMPARADO,
26. PERJUICIOS DERIVADOS DE OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL ASEGURADO.
27. PERJUICIOS DERIVADOS DE OPERACION DE DESAGÜE, DISPERSION, O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLIN, ACIDOS, ALCALIS, Y EN GENERAL PRODUCTOS QUIMICOS TOXICOS LIQUIDOS O GASEOSOS, DESPERDICIOS Y DEMAS MATERIAS CONTAMINANTES, ASI COMO RUIDO DENTRO O SOBRE LA TIERRA, ATMOSFERA, RIOS, LAGOS O SIMILARES.
28. DAÑOS A CONSECUENCIA DEL USO, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, CUANDO SEA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ASEGURADO.
29. RESPONSABILIDAD DE ESTIBADORES Y OPERACIONES EN DIQUES, MUELLES, DESEMBARCADEROS, RESPONSABILIDAD DE ASTILLEROS
30. DAÑOS CAUSADOS A BIENES O MERCANCIAS DURANTE SU TRANSPORTE.
31. LÍNEAS AEREAS, AVIONES, LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS AEROPUERTOS, INCLUSIVE LAS EMPRESAS DE CATERING, LA RESPONSABILIDAD DE LA TORRE DE CONTROL, Y EL ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA AVIONES.
32. TRABAJOS SUBACUATICOS, MINERIA SUBTERRANEA.
33. DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCION, FABRICACION, MANIPULACION Y USO DE ASBESTO, O SUSTANCIAS QUE TENGAN EN SU COMPOSICION DICHA MATERIA.

34. BANCOS DE SANGRE, HEPATITIS, CONTAMINACION BIOLOGICA, FORMADEHIDO.
35. RIESGOS MARITIMOS, P&I, RIESGOS PORTUARIOS, TRABAJOS DE DRAGADOS.
36. OPERACION DE PLATAFORMAS Y POZOS DE PERFORACION A MAR ABIERTO.
37. DAÑOS FINANCIEROS PUROS
38. DEPOSITOS Y VERTEDEROS DE BASURAS.
39. DAÑOS A ESTRUCTURAS O PROPIEDADES ADYACENTES.

CLAUSULA TERCERA. DEFINICIÓN DE AMPAROS BÁSICOS.

1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, INDEMNIZARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO, CAUSADOS A TERCEROS DIRECTAMENTE POR:

LA POSESION, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS EN LOS CUALES SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD OBJETO DE ESTE SEGURO.

LAS OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO, EN LOS PREDIOS ASEGURADOS Y EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

LAS ACTIVIDADES QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES AL DESARROLLO DEL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS ESPECIFICADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y QUE COMPRENDEN:

1.1 EL USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMATICAS UTILIZADAS PARA CONECTAR PISOS, DISEÑADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS, SIEMPRE Y CUANDO FORMEN PARTE DE LOS EDIFICIOS DESCRITOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA.
1.2 LA RCE DERIVADA DE INCENDIO Y/O EXPLOSION EN LOS PREDIOS ASEGURADOS
1.3 EL USO DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO DE CARGUE, DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
1.4 LOS AVISOS Y VALLAS INSTALADOS POR EL ASEGURADO.
1.5 EL USO DE INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
1.6 LA RCE DERIVADA DE EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
1.7 LOS VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ASEGURADO.
1.8 LA PARTICIPACION DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
1.9 LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS POR PERSONAL DEL ASEGURADO Y POR PERROS GUARDIANES DEBIDAMENTE DIRIGIDOS POR PERSONAL CAPACITADO.
1.10 LA POSESION Y USO DE LOS DEPOSITOS, TANQUES Y TUBERIA DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO.

2. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, INDEMNIZARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS, O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, QUE LE SEAN IMPUTABLES A CONSECUENCIA DE LABORES REALIZADAS EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES A SU SERVICIO, PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL QUE TENGA EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA, ESTE O NO CONTRATADO.

2.1 EXCLUSIONES DEL ANEXO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
2.1.1 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO O REPARACION DE LOS PREDIOS, MAQUINARIA O EQUIPO DEL ASEGURADO.
2.1.2 TRABAJOS DE AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN EN LOS EDIFICIOS O ESTRUCTURAS DEL LOCAL Y PREDIOS DEL ASEGURADO.
2.1.3 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, ES DECIR, LO PERJUICIOS PATRIMONIALES O EXTRAPATRIMONIALES QUE SE CAUSEN ESTAS PERSONAS ENTRE SI.

2.1.4 TRABAJADORES DEL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTEMENTE CUANDO NO ESTEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

3. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, INDEMNIZARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE EVENTOS OCURRIDOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO O TRABAJO CONTRATADO POR EL USO DE VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES O NEGOCIOS ASEGURADOS.

LA PRESENTE COBERTURA SE EXTIENDE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO DERIVADA DEL USO DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y LOS TOMADOS EN CONDICION DE ARRIENDO, USUFRUCTO O COMODATO MIENTRAS SEAN UTILIZADOS EN EL GIRO NORMAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA.

ESTE AMPARO OPERA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS EN EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT Y EN EXCESO DE LOS MAXIMOS LIMITES Y COBERTURAS OTORGADOS EN EL SEGURO DE AUTOMOVILES INDEPENDIENTEMENTE SI EL VEHICULO TIENE O NO COBERTURA BAJO ESTOS SEGUROS.

3.1 EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO

3.1.1 LA UTILIZACION DE CUALQUIER VEHICULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PUBLICO
3.1.2 HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO O DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE SEGURO, INCLUYENDO CARGUE Y DESCARGUE DE LOS MISMOS.
3.1.3 HURTO Y HURTO CALIFICADO QUE SE CAUSEN A LOS VEHICULOS MATERIA DE ESTE SEGURO.
3.1.4 HURTO Y HURTO CALIFICADO QUE SE CAUSEN A LAS PARTES DE LOS VEHICULOS Y A SUS CONTENIDOS.
3.1.5 DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS VEHICULOS MATERIA DEL PRESENTE SEGURO.
3.1.6 DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS VEHICULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ASEGURADO.
3.1.7 DAÑOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS POR OTRO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ESPECIALMENTE EL QUE SE INCLUYE EN LAS POLIZAS DE SEGUROS DE AUTOS. ESTA EXCLUSION OPERARA SIEMPRE QUE EL VEHICULO QUE CAUSA EL DAÑO TENGA CONTRATADA ESA COBERTURA, CASO EN EL CUAL, EL PRESENTE ANEXO OPERARA EN EXCESO DE LOS VALORES CUBIERTOS POR DICHA POLIZA.

3.1.8 DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS QUE NO TENGAN PERMISO DE CIRCULACION VIGENTE.
3.1.9 DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS QUE NO TENGAN VIGENTE EL CERTIFICADO DE REVISION TECNICO MECANICA EXIGIDO POR LAS AUTORIDADES DE TRANSITO.
3.1.10 DAÑOS CAUSADOS POR TRACTORES, GRUAS, MONTACARGAS Y, EN GENERAL, TODOS AQUELLOS VEHICULOS NO DISEÑADOS ESPECIALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS O BIENES POR VIA PUBLICA.
3.1.11 DAÑOS QUE HAYAN SIDO CUBIERTOS O DEBIERAN SER CUBIERTOS POR EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)
3.1.12 DAÑOS CUBIERTOS POR LA POLIZA DE AUTOMOVILES DEL VEHICULO AFECTADO.

4. PATRONAL.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, INDEMNIZARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR ACCIDENTES DE TRABAJO, SIEMPRE Y CUANDO EL EMPLEADO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS POR LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO A FAVOR DE LOS EMPLEADOS.

4.1 EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO

4.1.1 RELACIONADAS CON ENFERMEDADES PROFESIONALES ENDEMICAS O EPIDEMICAS.
4.1.2 POR ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR DOLO O CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.

4.2 PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL ASEGURADO CUANDO NO SE TENGA AFILIADOS A TODOS LOS TRABAJADORES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ESPECIALMENTE ARL.

5. GASTOS MEDICOS.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, REEMBOLSARA LOS GASTOS RAZONABLES QUE EN LA PRESTACION DE PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS, SE CAUSEN POR CONCEPTO DE LOS NECESARIOS SERVICIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, DE AMBULANCIA Y MEDICAMENTOS DEBIDO A LESIONES CORPORALES A TERCEROS CAUSADAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL NEGOCIO ASEGURADO, EN LOS PREDIOS EXPRESAMENTE DETALLADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

6. GASTOS DE DEFENSA.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, INDEMNIZARA LOS HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS QUE APODEREN AL ASEGURADO EN EL PROCESO PENAL, CIVIL O INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL, QUE SE INICIE COMO CONSECUENCIA DIRECTA Y EXCLUSIVA DE UN HECHO AMPARADO EN LA POLIZA.

ESTE AMPARO COMPRENDE:

1. LA PRESENTACIÓN DE CAUCIONES A QUE HAYA LUGAR, EN RAZON DE LOS EMBARGOS DECRETADOS JUDICIALMENTE CONTRA EL ASEGURADO POR LAS DEMANDAS PROMOVIDAS EN SU CONTRA, COMO CONSECUENCIA DE PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS BAJO LA PRESENTE POLIZA. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA NO SE OBLIGA, SIN EMBARGO, A OTORGAR DIRECTAMENTE TALES CAUCIONES.

2. LAS COSTAS DEL PROCESO QUE LA VICTIMA O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE ASEGURADORA SOLIDARIA, ENTIDAD COOPERATIVA O DEL ASEGURADO, EXCEPTO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

   a. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE UN HECHO DOLOSO O EXCLUIDO DE LA PÓLIZA.
   b. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE ASEGURADORA SOLIDARIA, ENTIDAD COOPERATIVA.
   c. SI LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SOLO RESPONDERA POR LAS COSTAS EN PROPORCION A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACION.

3. LOS DEMAS GASTOS RAZONABLES EN QUE HAYA INCURRIDO EL ASEGURADO EN RELACION CON EL SINIESTRO AMPARADO, SIEMPRE Y CUANDO HAYA MEDIADO AUTORIZACION PREVIA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA.

7. AMPARO DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O TOMADOR DERIVADA DE DAÑOS Y PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS POR EL, DIRECTA Y EXCLUSIVAMENTE AL TERCERO AFECTADO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROVENIENTES DE UN DAÑO FISICO, Y SEAN DEMOSTRADOS Y CUANTIFICADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO.

8. AMPARO DE LUCRO CESANTE.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRE AL ASEGURADO Y/O TOMADOR POR EL LUCRO CESANTE CAUSADO POR EL, EXCLUSIVA Y DIRECTAMENTE AL TERCERO AFECTADO, SIEMPRE Y CUANDO SEA DEMOSTRADO Y CUANTIFICADO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 1077 Y 1133 DEL CODIGO DE COMERCIO.

LA PRESENTE COBERTURA EXCLUYE EL LUCRO CESANTE DEL ASEGURADO.

CLAUSULA CUARTA. DEFINICION DE AMPAROS ADICIONALES.

1. RCE POR CONTAMINACION ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA.
2. RCE POR PARQUEADEROS
3. RCE DERIVADA DE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS.
4. RCE CRUZADA
5. RCE POR BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL

1. RC POR CONTAMINACION AMBIENTAL, SUBITA E IMPREVISTA

1.1. COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O TOMADOR SOBRE EL DAÑO EMERGENTE CAUSADOS A TERCERAS PERSONAS O PROPIEDADES DE TERCEROS, QUE SE MANIFIESTEN DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DE:

1.1.1 VARIACIONES REPENTINAS, ACCIDENTALES O IMPREVISTAS EN LA COMPOSICIÓN DEL AGUA, DE LA ATMÓSFERA, DEL SUELO O DEL SUBSUELO SIEMPRE QUE SEAN PROVENIENTES DE PREDIOS Y LOCALES AL SERVICIO DEL ASEGURADO, DEBIDAMENTE INCLUIDOS EN EL AMPARO DE ÉSTE SEGURO. RUIDO PRODUCIDO DE MANERA REPENTINA, ACCIDENTAL O IMPREVISTA SIEMPRE QUE SEAN PROVENIENTES DE LOCALES O PREDIOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO DEBIDAMENTE INCLUIDAS EN EL SEGURO.

1.2 EXCLUSIONES PARTICULARES AL AMPARO DE RC POR CONTAMINACION AMBIENTAL

ADEMAS DE LAS EXCLUSIONES GENERALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, EL PRESENTE ANEXO NO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MEDICOS POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE:

1.2.1. LA INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES O RECOMENDACIONES ESCRITAS PARA LAS INSPECCION, CONTROL O MANTENIMIENTO DADOS POR LOS FABRICANTES DE ARTEFACTOS O INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCION O EL CONTROL DE LA CONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE.
1.2.2. LA OMISION DE LAS REPARACIONES NECESARIAMENTE INMEDIATAS DE LOS ARTEFACTOS O INSTALACIONES ARRIBA MENCIONADOS.
1.2.3. LESIONES GENETICAS A PERSONAS O ANIMALES.
1.2.4 DAÑOS OCASIONADOS POR AGUAS NEGRAS, BASURAS O SUSTANCIAS RESIDUALES.
1.2.5 LA INOBSERVANCIA DE LEYES, NORMAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LAS AUTORIDADES U ORGANISMOS PUBLICOS QUE SE REFIEREN A LA PROTECCION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL
1.2.6. DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS, CLOROS FENOLES, O DE CUALQUIER PRODUCTO QUE LA CONTENGA.
1.2.7 DAÑO ECOLOGICO.
1.2.8 DAÑOS POR LA INFLUENCIA PAULATINA DE MATERIAS Y SUSTANCIAS CONTAMINANTES (CONTAMINACION PAULATINA)
1.2.9 LA EXPLOTACION Y PRODUCCION DE PETROLEO EN EL MAR.

2. RCE POR PARQUEADEROS.

2.1 COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA POR DAÑOS DE VEHICULOS A TERCEROS PARQUEADOS DENTRO DEL PREDIO DEL ASEGURADO.

ESTA AMPARADA BAJO ESTE SEGURO LA RESPONSABILIDAD RELATIVA A AQUELLOS VEHICULOS QUE ESTEN APARCADOS UNICAMENTE DENTRO DE LOS LINDEROS QUE CONFORMAN LOS PREDIOS DEL PARQUEADERO.

EL SIMPLE HECHO DE QUE EL VEHICULO ESTE DENTRO DEL PARQUEADERO SUFRA DAÑOS A CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, NO ES MOTIVO DE INDEMNIZACION BAJO LA PRESENTE POLIZA SINO QUE ADEMAS DE OCURRIR EL HECHO, DEBERA DEDUCIRSE UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL ASEGURADO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

SI EL DAÑO SOBREVIENE DE MOVER EL VEHICULO CON FUERZA MOTRIZ DENTRO DE ESTOS MISMOS PREDIOS, EXISTIRA AMPARO SOLO SI EL CONDUCTOR ES EMPLEADO DEL ASEGURADO Y POSEE EL RESPECTIVO PASE DE CONDUCCION VIGENTE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1097 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO NO PODRA RECONOCER O SATISFACER UNA RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SEA TOTAL O PARCIAL O POR VIA DE TRANSACCION, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA COMPAÑIA, SI PROCEDIERE DE OTRA MANERA, LA COMPAÑIA QUEDA LIBRE DE SU OBLIGACION DE INDEMNIZAR.

2.2 GARANTIAS DEL AMPARO DE RCE PARQUEADEROS

2.2.1 MANTENER VIGILANCIA, POR LO MENOS CON UN CELADOR, DURANTE EL TIEMPO EN QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTÉ PRESTANDO SERVICIO.
2.2.2 LA EXISTENCIA DE ESTE SEGURO DEBE TRATARSE EN FORMA CONFIDENCIAL Y POR NINGUN MOTIVO PUEDE SER ARGUMENTO DE PROPAGANDA PARA CON LOS CLIENTES DEL PARQUEADERO. EN LO POSIBLE EL ASEGURADO DEBERA PROCURAR NO ENTERAR DE SU EXISTENCIA AL PERSONAL QUE TRABAJA PARA EL.
2.2.3 ENTREGAR AL DUEÑO DEL AUTOMOTOR UN RECIBO DEBIDAMENTE NUMERADO Y FECHADO, EN DONDE CONSTE LA HORA DE ENTRADA Y LA PLACA DEL VEHICULO, Y QUE EL AFECTADO PUEDA PRESENTAR ESTE RECIBO COMO CONSTANCIA DE SU ESTADIA EN EL PARQUEADERO PARA EFECTOS DE LA RECLAMACION.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO DE CUALQUIERA DE LAS GARANTIAS DESCRITAS, LA COBERTURA OTORGADA POR EL PRESENTE AMPARO SE DARA POR TERMINADA DESDE EL MOMENTO DE LA INFRACCION.

2.3 EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO

2.3.1 DAÑOS, PERDIDA O EL EXTRAVIO DE VEHICULOS SITUADOS FUERA DE LOS PREDIOS A QUE SE REFIERE ESTE SEGURO.
2.3.2 DAÑOS, PERDIDA O EXTRAVIO DE ACCESORIOS O PARTES DE LOS VEHICULOS, DE SU CONTENIDO O CARGA.
2.3.3 DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR HURTO SIMPLE Y CALIFICADO DE LOS VEHICULOS, SUS PARTES, ACCESORIOS, CONTENIDOS O CARGA.
2.3.4 DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR ACTOS DE INFIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO

3. RCE DERIVADA DE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS

3.1 COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES A CONSECUENCIA DE :
3.1.1 USO, MANEJO O CONSUMO DE PRODUCTOS, CONTENIDO Y/O EMPAQUE, QUE EL ASEGURADO ELABORE O DISTRIBUYA EN DESARROLLO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, SIEMPRE Y CUANDO TALES PRODUCTOS SE HALLEN FUERA DE SU POSESION FISICA. CUSTODIA O CONTROL Y QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS DEFINITIVAMENTE A TERCERAS PERSONAS.
3.1.2 TRABAJOS Y OPERACIONES COMPLETAMENTE TERMINADOS O EJECUTADOS POR EL ASEGURADO, EXIGIDOS EN DESARROLLO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, SIEMPRE Y CUANDO LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS SE PRODUZCAN DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL SEGURO.

3.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

3.2.1 DAÑOS O DEFECTOS SOBRE EL MISMO PRODUCTO, TRABAJO U OPERACION REALIZADA.
3.2.2 GASTOS O INDEMNIZACIONES POR RETIRAR DEL MERCADO, O POR INSPECCION , REPARACION, SUSTRACCION O PERDIDA DEL USO DEL PRODUCTO, TRABAJO U OPERACION REALIZADA
3.2.3 DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS A LOS USUARIOS DE LOS PRODUCTOS, TRABAJOS, COMO CONSECUENCIA DE ESTOS NO PUEDA DESEMPEÑAR LA FUNCION PARA LA QUE ESTAN DESTINADOS O NO RESPONDAN A LAS CUALIDADES ANUNCIADAS POR LOS FABRICANTES. ESTAS DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.
3.2.4 DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS U OPERACIONES QUE NO HAYAN SIDO PROBADOS U OPERACIONES QUE NO HAYAN SIDO PROBADOS O EXPERIMENTADOS ADECUADAMENTE, CONFORME A LAS REGLAS Y TECNICAS RECONOCIDAS.
3.2.5 DAÑOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS U OPERACIONES CUYA DEFICIENCIA SEA CONOCIDA POR EL ASEGURADO.

3.2.6 DAÑOS POR PRODUCTOS, OBRAS TRABAJOS U OPERACIONES DESTINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA INDUSTRIA DE LA AVIACION, AUTOMOVILES Y/O COMPONENTES DE LA AVIACION.
3.2.7 DAÑOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS O SERVICIOS, CUYA FABRICACION, ENTREGA O EJECUCION CAREZCAN DE LOS PERMISOS O LICENCIAS EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
3.2.8 DAÑOS POR ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS FIBRAS DE AMIANTO.
3.2.9 DAÑOS A PRODUCTOS AJENOS FABRICADOS MEDIANTE MEZCLA, TRANSFORMACION O SUSTITUCION DE PRODUCTOS DEL ASEGURADO, O FABRICADOS POR MAQUINAS, MONTADOS O MANTENIDOS POR EL ASEGURADO, ASI COMO LOS GASTOS DE REEMBALAJE, TRASVASE Y REEMPAQUETADO DE PRODUCTOS DEBIDO AL DEFECTO DEL ENVASE, EMBALAJE, TAPON O TAPA SUMINISTRADA POR EL ASEGURADO.
3.2.10 SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA.
3.2.11 DAÑOS OCASIONADOS CON PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

3.3 GARANTIAS PARTICULARES DEL AMPARO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1061 DEL CODIGO DE COMERCIO EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA SIGUIENTE GARANTIA, SO PENA DE ANULARSE O DARSE POR TERMINADO EL PRESENTE AMPARO Y QUEDARSE SIN LA COBERTURA CORRESPONDIENTE.

3.3.1 EL ASEGURADO SE OBLIGA A DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES, INSTRUCCIONES DE USO, ALMACENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y /O MANIPULACION SEÑALADAS POR EL FABRICANTE, ASI COMO LAS DEMAS RECOMENDACIONES DE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE SE DEBAN TENER SOBRE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

4.1 COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRIRA LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DEL DAÑO EMERGENTE SUFRIDO Y OCASIONADO POR CONTRATISTAS Y/ SUBCONTRATISTAS ENTRE SI.

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL QUE TENGA EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA, ESTE O NO CONTRATADO, Y APLICA SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

4.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

4.2.1 DAÑOS CAUSADOS A LA OBRA QUE CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS ESTE EJECUTANDO.
4.2.2 DAÑOS O LESIONES A LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO Y/O FUERA DEL PREDIO ASEGURADO.

5. RCE POR BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL

5.1 COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O TOMADOR COMO CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES HECHOS:
5.1.1 DAÑO EMERGENTE CAUSADO A BIENES DE TERCEROS CON OCASION DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO DONDE IMPLIQUE TENER BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL DETERMINADOS BIENES, DENTRO O FUERA DEL PREDIO LOCAL DEL ASEGURADO, SIEMPRE QUE LA ACTIVIDAD ESTÉ DEBIDAMENTE AMPARADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

5.1 EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO

SE EXCLUYE EL HURTO SIMPLE Y CALIFICADO A LOS BIENES DE TERCEROS QUE ESTEN BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO

CLAUSULA QUINTA. DEFINICION DE TERMINOS.

PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO LAS EXPRESIONES O VOCABLOS RELACIONADOS A CONTINUACION TENDRAN EL SIGUIENTE SIGNIFICADO.

1. Asegurado.
   Es la persona natural o jurídica, bajo esa denominación figura en la caratula de esta póliza o por anexo. Además de este, todos los funcionarios a su servicio, mientras se encuentran en el desempeño de las labores a su cargo, pero únicamente con respecto a su responsabilidad como tal.

2. Calidad en que actúa el tomador:
   Salvo estipulación en contrario, en todos los casos en que el "tomador" sea persona distinta a la especificada en la caratula de esta póliza como asegurado, se entenderá que actúa por cuenta y riesgo del asegurado, sin perjuicio de las obligaciones que le corresponden cumplir de acuerdo con la ley.

3. Victima
   Tercero que padece el daño a causa de la responsabilidad civil del asegurado. No se considera víctima el asegurado, sus funcionarios o personas que lo representen.

4. Beneficiarios
   Es la persona que tiene derecho legalmente a recibir la prestación asegurada, ya sea la víctima, sus causahabientes designados por la ley, o la entidad estatal contratante, según el caso.

5. Deducible.
   Es la suma o porcentaje, indicado en la caratula de la póliza, que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del asegurado.

6. Vigencia del seguro.
   La vigencia de la póliza es el periodo de seguro estipulado en la caratula de la presente póliza.

7. Accidente de trabajo.
   Para efectos del amparo patronal, se entiende por accidente de trabajo todo suceso accidental, imprevisto y repentino que sobrevenga durante la realización única y exclusivamente de las funciones asignadas contractualmente al empleado y que le produzca lesión orgánica, perturbación emocional o muerte.

8. Empleado.
   Toda persona vinculada al asegurado mediante contrato de trabajo que le preste un servicio personal, remunerado, bajo supervisión directa y en desarrollo de las obras y/o contratos de los cuales se deriva la responsabilidad civil extracontractual.

9. Vehículos propios y no propios.
   Para efectos del amparo de vehículos propios y no propios, se entiende por vehículo automotor terrestre, todo tipo de artefacto destinado al transporte de personas y cosas que se mueven sin intervención de una fuerza exterior en vías públicas o privadas destinadas al tránsito.

10. Bienes ajenos.
    Son todos aquellos bienes materiales que no son de propiedad del asegurado.

11. Predios
    Son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la entidad estatal contratante y el contratista.

12. Contratistas y/o subcontratistas
    Para efectos del amparo de contratistas y subcontratistas, se entiende por contratistas independientes toda persona natural o jurídica que en virtud de convenios o contratos de carácter estrictamente comercial, presta sus servicios al asegurado en procura del desarrollo de las actividades o negocios objeto de este seguro.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

SIN PERJUICIO DE OTRAS OBLIGACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDA AL ASEGURADO, TENDRA LAS SIGUIENTES:

1. EVITAR EL SINIESTRO
EL ASEGURADO SE OBLIGA A TENER TODA DILIGENCIA Y CUIDADO PARA EVITAR ACCIDENTES QUE PUEDAN DAR ORIGEN A RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
2. AVISO DE SINIESTRO: EL ASEGURADO DEBERA DAR AVISO A LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SOBRE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DEL TERMINO LEGAL DE TRES (3) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIO CONOCER LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DEL IGUAL FORMA EN EL MENCIONADO TERMINO DEBERA NOTIFICAR SOBRE TODA RECLAMACION , DEMANDA O CITACION QUE LE SEA FORMULADA EN RELACION CON LOS HECHOS QUE TENGAN QUE VER EN ALGUNA FORMA CON LA COBERTURA OTORGADA MEDIANTE EL PRESENTE SEGURO.
3. APORTE DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL ASEGURADO

EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ESTÁN OBLIGADOS A ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
ASÍ MISMO, EL ASEGURADO TENDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA COMPAÑÍA, TODOS LOS DETALLES, LIBROS, RECIBOS, FACTURAS, DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS, ACTAS Y CUALESQUIER INFORME QUE LA COMPAÑÍA ESTÉ EN DERECHO DE EXIGIRLE EN RELACIÓN CON LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO.

IGUALMENTE ESTA OBLIGADO A FACILITAR LA ATENCION DE CUALQUIER DEMANDA, DEBIENDO ASISTIR A LAS AUDIENCIAS O CITACIONES A QUE HAYA LUGAR, SUMINISTRANDO PRUEBAS, CONSIGUIENDO LA ASISTENCIA DE TESTIGOS Y PRESENTANDO TODA LA COLABORACION NECESARIA EN EL CURSO DE TALES PROCESOS.

3. TRANSACCIONES Y GASTOS.

EL ASEGURADO ESTA OBLIGADO A SOLICITAR AUTORIZACION POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA PARA EFECTUAR TRANSACCIONES O INCURRIR EN GASTOS DISTINTOS DE LOS ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MEDICOS O QUIRURGICOS INMEDIATOS A TERCEROS AFECTADOS POR UN SINIESTRO. (ANEXO DE GASTOS MÉDICOS A TERCEROS)

4. COEXISTENCIAS DE SEGUROS
SI EL INTERES ASEGURADO BAJO LA PRESENTE POLIZA LO ESTUVIERE TAMBIEN POR OTROS CONTRATOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SUSCRITOS EN CUALQUIER TIEMPO Y CONOCIDOS POR EL TOMADOR O EL ASEGURADO, ES OBLIGATORIO PARA ELLOS DECLARARLO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA. EL ASEGURADO DEBERA IGUALMENTE INFORMAR POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA ACERCA DE LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA, QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO INTERES, DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACION DE DICHO CONTRATO. LA INOBSERVANCIA DE LAS ANTERIORES OBLIGACIONES ACARREARA LAS SANCIONES QUE AL RESPECTO SE ESTABLECEN EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN LA MATERIA.

CLAUSULA. INSPECCION Y AUDITORIA.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA ESTA FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO, ASI MISMO, PODRA EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS, O SOLICITAR INFORMES DE AUDITORIA O INTERVENTORIA CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DEL RIESGO.

CLAUSULA OCTAVA. LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDAD.

LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA NO PODRA EXCEDER LOS LIMITES DE RESPONSABILIDAD INDICADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y EL PRESENTE CLAUSULADO. CUANDO VARIOS SINIESTROS SE ORIGINEN EN LA MISMA CAUSA SE CONSIDERARAN COMO UN SOLO SINIESTRO. EN LO QUE RESPECTA A LOS GASTOS PROCESALES, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA RESPONDERA AUN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DEL ASEGURADO, CON LAS SIGUIENTES SALVEDADES

1. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE, O ESTA EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA POLIZA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA COMPAÑIA.
3. SI LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SOLO RESPONDERA POR LOS COSTOS DEL PROCESO EN PROPORCION A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACION.

1. CUANDO EL ASEGURADO O EL TERCERO DAMNIFICADO PRESENTE LA RECLAMACION DEMOSTRANDO LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA PERDIDA.
2. CUANDO MEDIANTE PREVIA APROBACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, EL ASEGURADO Y EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES, ACUERDEN LAS SUMAS DEFINITIVAS QUE EL ASEGURADO DEBE INDEMNIZAR AL AFECTADO O AFECTADOS COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY.
3. CUANDO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA REALICE UN CONVENIO CON EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES, MEDIANTE EL CUAL ESTE LIBERE DE TODA RESPONSABILIDAD AL ASEGURADO, EN CUYO CASO PAGARA DIRECTAMENTE AL TERCERO O SUS CAUSAHABIENTES EN NOMBRE DEL ASEGURADO.

PARAGRAFO.
CUANDO EXISTIERE INCERTIDUMBRE SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y NO SE LLEGARE A ACUERDO ALGUNO, SE EXIGIRÁ LA SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA.

CLÁUSULA DECIMA.REDUCCION DEL SEGURO POR PAGO DE SINIESTRO.

TODA SUMA QUE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA DEBA PAGAR COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO REDUCIRA EN IGUAL CANTIDAD EL LIMITE DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, SIN QUE HAYA LUGAR A DEVOLUCION DE PRIMA.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. PERDIDA DEL DERECHO AL PAGO DE LA INDEMNIZACION.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA QUEDARA RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y SE PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACION EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

1. SI EN CUALQUIER TIEMPO SE EMPLEAN MEDIOS FRAUDULENTOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS PARA SUSTENTAR UNA RECLAMACION O PARA DERIVAR BENEFICIO DEL SEGURO QUE ESTA POLIZA AMPARA.
2. POR OMISION MALICIOSA POR PARTE DEL ASEGURADO DE SU OBLIGACION DE DECLARAR A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERES ASEGURADO Y CONTRA EL MISMO RIESGO.
3. POR RENUNCIA DEL ASEGURADO A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO, O PORQUE DE CUALQUIER FORMA SE PONGA A LA ASEGURADORA EN IMPOSIBILIDAD DE SUBROGARSE DE SUS ACCIONES O DERECHOS.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES.

LA SOLICITUD CON BASE EN LA CUAL SE EXPIDE LA PRESENTE POLIZA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SEGURO. POR LO TANTO, SI EN ELLA HUBIERE CUALQUIER INFORMACION FALSA O RETICENTE O SI SE HUBIERE OMITIDO ALGUN DATO ACERCA DE AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA LE HUBIEREN RETRAIDO DE OTORGAR ESTE SEGURO O LA HUBIERAN LLEVADO A MODIFICAR SUS CONDICIONES, SE PRODUCIRA LA NULIDAD RELATIVA DEL CONTRATO.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUBROGACION.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACION, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SE SUBROGA HASTA LA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO, CON OTRAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO NO ASEGURADAS BAJO LA PRESENTE POLIZA.

EL ASEGURADO A PETICION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA DEBERA HACER TODO LO QUE ESTE A SU ALCANCE PARA PERMITIR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LA SUBROGACION Y SERA RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS QUE LE ACARREE A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA POR FALTA DE DILIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

CLAUSULA DECIMO CUARTA. TERMINACION DEL CONTRATO DE SEGURO.

EL PRESENTE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL TERMINA POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1. POR EXTINCION DEL PERIODO POR EL CUAL SE CONTRATO SI NO SE EFECTUA LA RENOVACION.
2. POR DESAPARICION DEL RIESGO. EN CASO DE EXTINCION POR LA CAUSA AQUI ANOTADA, SI LA DESAPARICION DEL RIESGO CONSISTE EN UNO O MAS SINIESTROS, Y SE AGOTA EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO, LA COMPAÑIA TIENE DERECHO A LA TOTALIDAD DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA COMPLETA.

CLAUSULA DECIMO QUINTA. CONFIGURACION DEL SINIESTRO Y PRESCRIPCION EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SE ENTENDERA OCURRIDO EL SINIESTRO EN EL MOMENTO EN QUE ACAEZCA EL HECHO IMPUTABLE AL ASEGURADO, FECHA A PARTIR DE LA CUAL CORRERA LA PRESCRIPCION RESPECTO DE LA VICTIMA.

FRENTE AL ASEGURADO CORRERA LA PRESCRIPCION DESDE CUANDO LA VICTIMA LE FORMULE LA CORRESPONDIENTE RECLAMACION, PETICION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

CLAUSULA DECIMO SEXTA. CONDICIONES ESPECIALES Y MODIFICACIONES.

LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL SEGURO QUE SE LLEGAREN A ESTIPULAR EN CASOS PARTICULARES O QUE SE ADHIERAN A LA PRESENTE POLIZA, PRIMARAN SOBRE LAS GENERALES.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. DISPOSICIONES LEGALES.

EL PRESENTE SEGURO ES LEY PARA LAS PARTES. EN LAS MATERIAS Y PUNTOS NO PREVISTOS Y RESUELTOS EN ESTE CONTRATO TENDRAN APLICACION LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA. DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTA.

TOMADOR

ASEGURADORA

VEHICULO EST567







VEHICULO EST104







Pereira, Noviembre 21 de 2024

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Regional Quindío
Atn. Diana Marcela Arbeláez Franco
Armenia

REF: 5. Documentación Gestión Aguas Residuales – Contrato CO1.PCCNTR.6780961

Cordial Saludo,

Según la solicitud recibida para la legalización de ejecución del contrato en cuanto al punto 5, "Documentación sobre gestión de aguas residuales", nos permitimos informar que nuestra Empresa cuenta con planta de tratamiento de lodos ubicada en zona de uso especial de Pereira, autorizada bajo Resolución de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – N° 2568 de Nov 25 de 2021, la cual nos permite realizar el tratamiento y disposición de los residuos provenientes de diferentes sistemas de pretratamiento de aguas residuales domésticas y no domésticas, así mismo avala a nuestra empresa para emitir el certificado de disposición de los residuos tratados y dispuestos, además no estamos obligados a realizar caracterización del efluente de planta de tratamiento, ya que la misma cuenta con un ciclo cerrado en el cual no se generan vertimientos, razón por la cual la Corporación Ambiental no obliga caracterizaciones.

Con el presente adjuntamos copia de la resolución 2568 de Nov 25 de 2021 y las actas de entrega (fichas operativas) de todas las operaciones de mantenimiento de los diferentes sistemas con que cuenta el predio La Sirenita del Sena Regional Quindío, en la ejecución del contrato respectivo.

Agradecemos su atención, cordialmente,

WILFOR FERNANDO RENDÓN T.
C.C. 18.592.778
Representante Legal ICSA ING S.A.

RESOLUCIÓN Nº 2568 **R-7548/2021**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y NO DOMÉSTICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 31 numeral 9 de la Ley 99 de 1993 y funciones delegadas por el Director General mediante la Resolución 1407 de 2009, modificada parcialmente por la Resolución 2848 del 11 de noviembre de 2016; complementada por la Resolución A-0945 del 13 de agosto del 2018, y; Resolución 0062 del 03 de febrero de 2021, y:

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución CARDER No. 1558 de 27 de julio de 2016**, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, renovó la Resolución CARDER No. 3648 de 28 de octubre de 2011, por medio de la cual se otorgó un permiso de vertimientos para las aguas residuales domésticas; a su vez renovó la Resolución CARDER No. 1260 de 05 de junio de 2013 por medio de la cual se otorgó un permiso de vertimientos para las aguas residuales no domésticas; a favor de la **SOCIEDAD ICSA ING S.A**, con Nit **900.277.865-8**, representada legalmente por el señor **WILFOR FERNANDO RENDÓN TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.592.778**, en calidad de propietaria del predio denominado **EL BALCÓN** localizado en la vereda La Suecia, kilómetro 12 vía relleno sanitario La Glorita, en jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, con matrícula inmobiliaria No. **290-20331**, en las coordenadas **X: 1028148 Y: 1142518**, de conformidad con lo establecido en el **concepto técnico No. 1618 de 13 de julio de 2016**.

Que mediante el oficio radicado en la Corporación con el consecutivo número **7548 del 18 de mayo del 2021**, la empresa **ICSA ING S.A**. identificada con NIT. **900277865-8**, representada legalmente por el señor **WILFOR FERNANDO RENDON TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.592.778**, empresa propietaria del predio denominado **EL BALCÒN** (según certificado de tradición), con matrícula inmobiliaria No. **290-20331**, localizado en la vereda **Barberi**, en jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, en las coordenadas **X: 1028120 Y: 1142511**; solicita a la Corporación **renovación del permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas.**

Sectorización hidrográfica			
Área Hidrográfica	Magdalena Cauca		
Zona Hidrográfica	Cauca		
Subzona Hidrográfica	Río Risaralda		
Cuenca Hidrográfica	R. Mapa		
Subcuenca Hidrográfica	R. Peñas Blancas		
Nombre POMCA	Río Risaralda - SZH	**Código**	2614
Microcuenca/Franja Hidrográfica	F.H. R. Peñas Blancas (Cuenca baja) (md)	**Código**	2614020103

Que mediante **factura No. 3532 del 26 de mayo del 2021**, con **ingreso de consignación No. 910 del 26 de mayo del 2021**, el peticionario, cancela los costos correspondientes a la evaluación, publicación del auto de inicio de trámite y publicación de la presente resolución.

Que mediante **auto de inicio de trámite No. 00634 del 16 de junio de 2021**, se inicia la actuación administrativa, la cual es comunicada al peticionario, mediante oficio número **9591 del 17 de junio de 2021**.

Que, con el fin de dar trámite a una solicitud de renovación de permiso de vertimientos; profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial de la Corporación, realizaron visita técnica al predio el día **07 de julio de 2021**.

Que mediante oficio CARDER No.11822 del 14 de julio del 2021 se informo al peticionario que se quiere complementar información con relación a la documentación exigida para una concesión de reúso de aguas residuales tratadas.
Que después de conversación con el personal técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial de la Corporación se informa que de acuerdo a los costos para dicho tramite decide el usuario desistir del permiso para la concesión de reúso de aguas residuales tratadas.

Que profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial de la Corporación emitieron el **concepto técnico No. 02715 del 17 de septiembre de 2021**, mediante el cual se concluye sobre la viabilidad técnica de otorgar los permisos ambientales solicitados.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que mediante el **concepto técnico No. 02715 del 17 de septiembre de 2021**, se concluyó lo siguiente:

"(...)
***Observaciones:** Durante la evaluación del trámite solicitado, se consultó la herramienta Geocarder con el propósito de establecer si la ubicación del predio coincide con algún Área Natural Protegida, la cual ubicó el predio por fuera de un Área Protegida.*

Caudal y Tiempo Promedio de la descarga	
Tipo de Flujo	Periódico Irregular
Caudal Promedio del vertimiento (l/s)	0.006
Tiempo de la descarga (Horas/Día)	24
Frecuencia Diaria Promedio de la Descarga (Días/Mes)	30
Frecuencia Mensual Promedio de la Descarga (Meses/Año)	12
Caudal por punto de vertimiento (l/s)	0.006

CONCLUSIONES:

Mediante la Resolución No. 1558 de 27 de julio de 2016, por la cual se renuevan y se modifican CARDER Número 3468 del 28 de octubre de 2011 y 1260 de 05 de junio de 2013, se aprueba plan de reconversión a tecnologías limpias en gestión de vertimientos y se dictan otras disposiciones, en cuanto a los parágrafos 1 y 2 a favor de la empresa ICSA ING S.A., identificada con NIT No. 900277865-8, representada legalmente por el señor WILFOR FERNANDO RENDÓN TABARES, propietario del predio denominado, EL BALCON, (Según Certificado de Tradición), localizado en la vereda Barberi, jurisdicción del municipio de Pereira, departamento de Risaralda y en la visita, que se realizó el día 07 de julio de 2021 a la empresa ICSA ING S.A., se evidenció que el STARD actual, cumple con las especificaciones técnicas del aprobado mediante la Resolución referida.
De acuerdo con lo anterior, se recomienda remitir al componente jurídico de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial, para su análisis pertinente, ya que, desde el punto de vista técnico, se considera reunida la información para, la prórroga del Permiso de Vertimientos de Aguas Residuales Domésticas a favor de la empresa ICSA ING S.A., identificada con NIT No. 900277865-8, representada legalmente por el señor WILFOR FERNANDO RENDÓN TABARES, propietario del predio denominado, EL BALCON, (Según Certificado de Tradición), localizado en la vereda Barberi, jurisdicción del municipio de Pereira, departamento de Risaralda, identificado con la matricula inmobiliaria No. 290-20331. Este permiso cuenta con una vigencia de cinco (5) años.

El usuario se encuentra realizando una prueba piloto con un Geotube, el cual, no se puede incluir en el permiso de vertimiento, hasta conocer su funcionalidad.

(...)"

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de otorgar los permisos y autorizaciones exigidos para el uso o afectación de los recursos naturales renovable o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que la Resolución CARDER número 893 del 29 de Abril de 2015, modificada por la Resolución CARDER número A-0015 del 06 de Enero de 2017 en concordancia con lo proferido en el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y el Artículo segundo de la Resolución No 1280 del 07 de Julio de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se establece las tarifas por concepto de evaluación, publicación y seguimiento de las licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental, la cual mediante circular 05 del 07 de enero del 2021, la Secretaria General de la CARDER, a través de la dependencia de contabilidad, expidió las tarifas correspondientes a la vigencia del año 2021, acorde al incremento del IPC fijado por el Gobierno Nacional.

I. Del permiso de vertimientos

Que el **Artículo 28 del Decreto 1541 de 1978, compilado por el Artículo 2.2.3.2.5.1. Del Decreto 1076 de 2015**, establece lo siguiente: ***"Disposiciones Generales:*** El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el Artículo 51 del Decreto-Ley 281 1 de 1974: a. Por Ministerio de la Ley; b. Por Concesión; c. Por permiso y d. Por asociación."

Que el **Artículo 145 del Decreto –Ley 2811 de 1974** establece que cuando las aguas residuales no puedan llevarse al alcantarillado público, deberán ser tratadas mediante sistemas previamente aprobados. Y el artículo 72 del Decreto 1594 de 1984, fija las normas que debe cumplir todo vertimiento a un cuerpo de agua.

Que el **Artículo 2.2.3.2.20.1. del Decreto 1076 de 2015 estipula: *Clasificación de las aguas con respecto a los vertimientos.*** Para efectos de la aplicación del artículo 134 del Decreto - Ley 2811 de 1974, se establece la siguiente clasificación de las aguas con respecto a los vertimientos:

Clase I. Cuerpos de agua que no admiten vertimientos.

Clase II. Cuerpos de aguas que admiten vertimientos con algún tratamiento.

Pertenece a la Clase I:

1. Las cabeceras de las fuentes de agua;

2. Las aguas subterráneas;

3. Los cuerpos de agua o zonas costeras, utilizadas actualmente para recreación;

4. Corregido por el num. 18 art. 25, Decreto Nacional 703 de 2018. Un sector aguas arriba de las bocatomas para agua potable, en extensión que determinará la Autoridad Ambiental competente conjuntamente con el Ministerio de Salud y Protección Social;

5. Aquellos que declare la Autoridad Ambiental competente como especialmente protegidos de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 70 y 137 del Decreto Ley 2811 de 1974.

Pertenecen a la Clase II, los demás cuerpos de agua no incluidos en Clase I.

(Decreto 1541 de 1978, art. 205).

Que el **Artículo 208 del citado decreto 1541 de 1978, compilado por el Artículo 2.2.3.2.20.2 del Decreto 1076 de 2015 establece que:** Si como consecuencia del aprovechamiento de aguas en cualquiera de los usos previstos por el artículo 36 de este Decreto se han de incorporar a las aguas sustancias o desechos, se requerirá permiso de vertimiento el cual se tramitará junto con la solicitud de concesión o permiso para el uso del agua o posteriormente a tales actividades sobrevienen al otorgamiento del permiso o concesión.

Igualmente deberán solicitar este permiso los actuales titulares de concesión para el uso de las aguas.

Que el **Artículo 211 Ibidem, compilado por el Artículo 2.2.3.2.20.5 del Decreto 1076 de 2015,** se prohíbe verter, sin tratamiento, residuos sólidos, líquidos o gaseosos, que puedan contaminar o eutroficar las aguas, causar daño o poner en peligro la salud humana o el normal desarrollo de la flora o fauna, o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

El grado de tratamiento para cada tipo de vertimiento dependerá de la destinación de los tramos o cuerpo de aguas, de los efectos para la salud y de las implicaciones ecológicas y económicas.

Que el **Artículo 31 del Decreto 3930 de 2010, compilado por el Artículo 2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 de 2015, establece que:** "Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento.

Que el **Artículo 41 del Decreto 3930 de 2010 compilado por el Artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015 establece:** "Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos".

Que el **Artículo 42 del Decreto 3930 de 2010 compilado por el Artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 050 del 16 de enero de 2018, establece: *Requisitos del Permiso de Vertimiento.*** El interesado en obtener un permiso de vertimiento deberá presentar ante la autoridad ambiental competente, una solicitud por escrito que contenga la siguiente información:

"(...)

1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.

2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.

3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.

4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.

5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia

(...)"

PARÁGRAFO 1o. En todo caso cuando no exista compatibilidad entre los usos del suelo y las determinantes ambientales establecidas por la autoridad ambiental competente para el Ordenamiento Territorial, estas últimas de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, prevalecerán sobre los primeros.

PARÁGRAFO 2o. Los análisis de las muestras deberán ser realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 9 del Título 8, Parte 2, Libro 2 del presente Decreto o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. El muestreo representativo se deberá realizar de acuerdo con el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas. Se aceptarán los resultados de análisis de laboratorios extranjeros acreditados por otro organismo de acreditación, hasta tanto se cuente con la disponibilidad de capacidad analítica en el país.

PARÁGRAFO 3o. Los estudios, diseños, memorias, planos y demás especificaciones de los sistemas de recolección y tratamiento de las aguas residuales deberán ser elaborados por firmas especializadas o por profesionales calificados para ello y que cuenten con su respectiva matrícula profesional de acuerdo con las normas vigentes en la materia. (...)"

Que el **Artículo 45 del Decreto 3930 de 2010, compilado por el artículo 2.2.3.3.5.5. Del Decreto 1076 de 2015, establece el *Procedimiento para la Obtención del permiso de Vertimientos*. .**

Que el **numeral 5 del Artículo 45 del Decreto 3930 de 2010, compilado por el artículo 2.2.3.3.5.5. Del Decreto 1076 de 2015**, establece dentro del procedimiento del permiso de vertimientos, que la autoridad competente expedirá el respectivo auto de trámite que declare reunida toda la información para decidir.

Que el **Artículo 47 del Decreto 3930 de 2010, compilado por el artículo 2.2.3.3.5.7. Del Decreto 1076 de 2015, establece que** La autoridad ambiental competente, con fundamento en la clasificación de aguas, en la evaluación de la información aportada por el solicitante, en los hechos y circunstancias deducidos de las visitas técnicas practicadas y en el informe técnico, otorgará o negará el permiso de vertimiento mediante resolución.
El permiso de vertimiento se otorgará por un término no mayor a diez (10) años.

Que **el Artículo 48 del Decreto 3930 de 2010, compilado por el artículo 2.2.3.3.5.8. Del Decreto 1076 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 050 del 16 de enero de 2018;** establece el ***contenido del permiso de vertimiento*** La resolución por medio de la cual se otorga el permiso de vertimiento deberá contener por ló menos los siguientes aspectos:

1. Nombre e identificación de la persona natural o jurídica a quien se le otorga.
2. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad, que se beneficiará con el permiso de vertimientos.
3. Descripción, nombre y ubicación georreferenciada de los lugares en donde se hará el vertimiento.
4. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica, o unidad ambiental costera u oceánica, a la cual pertenece.
5. Características de las actividades que generan el vertimiento.
6. Un resumen de las consideraciones de orden ambiental que han sido tenidas en cuenta para el otorgamiento del permiso ambiental.
7. Norma de vertimiento que se debe cumplir y condiciones técnicas de la descarga.
8. Término por el cual se otorga el permiso de vertimiento y condiciones para su renovación.
9. Relación de las obras que deben construirse por el permisionario para el tratamiento del vertimiento, aprobación del sistema de tratamiento y el plazo para la construcción y entrada en operación del sistema de tratamiento.
10. Obligaciones del permisionario relativas al uso de las aguas y a la preservación ambiental, para prevenir el deterioro del recurso hídrico y de los demás recursos relacionados.
11. Aprobación del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento.
12. Aprobación del Plan de Contingencia para la Prevención y Control de Derrames, cuando a ello hubiere lugar.
13. Obligación del pago de los servicios de seguimiento ambiental y de la tasa retributiva,
14. Autorización para la ocupación de cauce para la construcción de la infraestructura de entrega del vertimiento al cuerpo de agua.
15. Área en m2 o por Ha, delimitada con coordenadas Magna Sirgas definiendo el polígono de vertimiento"

PARÁGRAFO 1o. Previa a la entrada en operación del sistema de tratamiento, el permisionario deberá informar de este hecho a la autoridad ambiental competente con el fin de obtener la aprobación de las obras de acuerdo con la información presentada.

PARÁGRAFO 2o. En caso de requerirse ajustes, modificaciones o cambios a los diseños del sistema de tratamientos presentados, la autoridad ambiental competente deberá indicar el término para su presentación.

PARÁGRAFO 3o. Cuando el permiso de vertimiento se haya otorgado con base en una caracterización presuntiva, se deberá indicar el término dentro del cual se deberá validar dicha caracterización.

Que **el Artículo 49 del Decreto 3930 de 2010, compilado por el artículo 2.2.3.3.5.9. Del Decreto 1076 de 2015,** establece ***modificación del permiso de Vertimiento.*** Cuando quiera que se presenten modificaciones o cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó el permiso, el usuario deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la autoridad ambiental competente y solicitar la modificación del permiso, indicando en qué consiste la modificación o cambio y anexando la información pertinente.

La autoridad ambiental competente evaluará la información entregada por el interesado y decidirá sobre la necesidad de modificar el respectivo permiso de vertimiento en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la solicitud de modificación. Para ello deberá indicar qué información adicional a la prevista en el presente decreto, deberá ser actualizada y presentada.
El trámite de la modificación del permiso de vertimiento se regirá por el procedimiento previsto para el otorgamiento del permiso de vertimiento, reduciendo a la mitad los términos señalados en el artículo 2.2.3.3.5.5.

Que el **Artículo 50 del Decreto 3930 de 2010, compilado por el artículo 2.2.3.3.5.10. Del Decreto 1076 de 2015,** establece ***Renovación del permiso de Vertimiento.*** Las solicitudes para renovación del permiso de vertimiento deberán ser presentadas ante la autoridad ambiental competente, dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. El trámite correspondiente se adelantará antes de que se produzca el vencimiento del permiso respectivo. Para la renovación del permiso de vertimiento se deberá observar el trámite previsto para el otorgamiento de dicho permiso en el presente decreto. Si no existen cambios en la actividad generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización del vertimiento.

Que el **Artículo 51 del Decreto 3930 de 2010, compilado por el artículo 2.2.3.3.5.11. Del Decreto 1076 de 2015,** establece ***Revisión.*** Los permisos de vertimiento deberán revisarse, y de ser el caso ajustarse, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico y/o en la reglamentación de vertimientos.

Que la **Resolución 631 del 17 de marzo del 2015,** emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

Que el Artículo 2 de la **Resolución 631 del 17 de marzo del 2015,** distingue las definiciones entre Aguas Residuales Domésticas y Aguas Residuales NO Domésticas.

Aguas Residuales Domésticas ARD: Son las procedentes de los hogares, así como las de instalaciones en las cuales se desarrollan actividades industriales, comerciales o de servicios y que correspondan a:

1. Descargas de los retretes y servicios sanitarios.

2. Descargas de los sistemas de aseo personal (duchas y lavamanos), de las áreas de cocinas y cocinetas, de las pocetas de lavado de elementos de aseo y lavado de paredes y pisos y del lavado de ropa (No se incluyen las de los servicios de lavandería industrial)

Aguas Residuales no Domésticas – ARnD: son las procedentes de las actividades industriales, comerciales o de servicios distintas a las que constituyen aguas residuales domésticas – ARD.

Que el **Acuerdo 036 de 1987**, modificado por los **Acuerdos CARDER 021 del 27 de julio de 1988** y **008 de 1989**, disminuye de 5 a 3 hectáreas el área para los desenglobes y conservando la prohibición de admitir más de una vivienda de construcción ya existente o como nueva construcción para vivienda campesina

Que, de la información allegada en el curso del trámite, la visita técnica realizada y el contenido del **concepto técnico No. 02715 del 17 de septiembre de 2021,** se concluye que es viable renovar el permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas, el cual quedará sujeto a las obligaciones que se consagran en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar Permiso de Vertimientos de Aguas Residuales Domésticas y no domésticas, de acuerdo a la información estipulada en los cuadros de datos específicos; a favor de la **SOCIEDAD ICSA ING S.A**, con Nit **900.277.865-8**, representada legalmente por el señor **WILFOR FERNANDO RENDÓN TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.592.778**, en calidad de propietaria del predio denominado **EL BALCÓN** localizado en la vereda La Suecia, kilómetro 12 vía relleno sanitario La Glorita, en jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, con matrícula inmobiliaria No. **290-20331**, en las coordenadas **X: 1028120 Y: 1142511**, de conformidad con lo establecido en el **concepto técnico No. 02715 del 17 de septiembre de 2021**, así:

Permiso de Vertimiento						
Aprobación del Diseño del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales			Si, mediante la Resolución CARDER Nº 1558 del 27 de julio de 2016			
Aprobación de obras (Las obras corresponden a los diseños aprobados)					SI	
Área Afectada (m2) (Destino de Vertimiento al suelo)					NA	
Número de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales - STARD					1	
Número	**Pretratamiento**	**Tratamiento Primario**	**Tratamiento Secundario**	**Tratamiento Terciario**		**Otros**
1	Trampa de Grasas	Tanque Séptico	Filtro anaerobio deFlujo Ascendente (FAFA)	NA		NA
Número	**Tipo de Vertimiento**	**Caudal de Diseño (l/s) - Porcentaje del caudal tratado con respecto al generado**	**Destino del Vertimiento**	**Coordenadas del sistema de tratamiento**		**Vigencia**
				Norte	**Oeste**	
1	Residual Doméstico	0,006 l/s – 85%	Vertimientocero	1028120	1142511	5 Años
Georreferenciación del punto de vertimiento						
Origen	**Tipo**	**Norte**	**Oeste**	**Caudal por punto de vertimiento (l/s)**		**Tipo de Flujo**
STARD 1	Definitivo	102810	1142511	0,006		Permanente

Permiso de Vertimiento (Baños portátiles)					
Aprobación del Diseño del Sistema de Tratamiento de Aguas Residualesno Domésticas			Si, mediante la **Resolución CARDER Nº 1558 del 27 de juliode 2016**		
Aprobación de obras (Las obras corresponden a los diseños aprobados)					SI
Área Afectada (m2) (Destino de Vertimiento al suelo)					NA
Número de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales - STARD					1
Número	**Pretratamiento**	**Tratamiento Primario**	**Tratamiento Secundario**	**Tratamiento Terciario**	**Otros**
1	NA	Tanque Séptico	Filtro anaerobiodeFlujo Ascendente (FAFA)	NA	NA
Número	**Tipo de Vertimiento**	**Caudal de Diseño (l/s) - Porcentaje del caudal tratado con respecto al generado**	**Destino delVertimiento**	**Coordenadas del sistema de tratamiento**	
				Norte	**Oeste**

1	Residual Doméstico	0,05 l/s – 85%	Vertimientocero	1028120	1142511

Georreferenciación del punto de vertimiento					
Origen	**Tipo**	**Norte**	**Oeste**	**Caudal por punto de vertimiento (l/s)**	**Tipo de Flujo**
STARnD 1	Definitivo	1028120	1142511	0,05	Permanente

Permiso de Vertimiento (LODOS)						
Aprobación del Diseño del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales no Domésticas			Si, mediante la **Resolución CARDER Nº 1558 del 27 de juliode 2016**			
Aprobación de obras (Las obras corresponden a los diseños aprobados)					SI	
Área Afectada (m2) (Destino de Vertimiento al suelo)					NA	
Número de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales - STARD					1	
Número	**Pretratamiento**	**Tratamiento Primario**	**Tratamiento Secundario**	**Tratamiento Terciario**	**Otros**	
1	RejillasTrampade grasas	Sedimentadores de deshidratación	Filtro anaerobio deFlujo Ascendente	Humedal Vertical artificial	NA	
Número	**Tipo de Vertimiento**	**Caudal de Diseño (l/s) - Porcentaje delcaudal tratado con respecto al generado**	**Destino del Vertimiento**	**Coordenadas del sistema de tratamiento**		**Vigencia**
				Norte	**Oeste**	
1	Residual Doméstico	0,96 l/s – 85%	Vertimientocero	1028120	1142511	5 Años

Georreferenciación del punto de vertimiento					
Origen	**Tipo**	**Norte**	**Oeste**	**Caudal por punto de vertimiento (l/s)**	**Tipo de Flujo**
STARnD 1	Definitivo	1028120	1142511	0,96	Permanente

PARÁGRAFO PRIMERO: El Permiso de Vertimientos de Aguas Residuales Domésticas renovado mediante el presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de **cinco (5) años** contados a partir del día hábil siguiente a la ejecutoria de la Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con el artículo **55 de la Ley 2811 de 1974**, Decreto 3930 de 2010, art. 47, compilados por el artículo **2.2.3.3.5.7 del Decreto Único Reglamentario Sector Ambiente**; el presente permiso al ser otorgado por un lapso de cinco años no podrá ser prorrogado por cuanto excedería el máximo legal, que son diez años; no obstante, el usuario podrá solicitar nuevamente el permiso de vertimientos con el cumplimiento de requisitos exigidos para ello.

PARÁGRAFO TERCERO: Los Diseños del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas y no Domésticas, fueron aprobados mediante la Resolución CARDER No. 1558 del 27 de julio 2016 por lo tanto para la evaluación se tuvo en cuenta el sistema instalado.

PARÁGRAFO CUARTO: Aprobar las obras de los Sistemas de tratamiento de aguas residuales de acuerdo a la información contemplada en los cuadros de datos específicos relacionados en el presente artículo; a favor de la empresa ICSA ING S.A. , identificada con NIT. 900277865-8, representada legalmente por el señor WILFOR FERNANDO RENDON TABARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.592.778, de conformidad con lo establecido en el **concepto técnico No. 02715 del 17 de septiembre de 2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La empresa ICSA ING S.A. , identificada con NIT. 900277865-8, representada legalmente por el señor WILFOR FERNANDO RENDON TABARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.592.778 ,en calidad de beneficiario del permiso de vertimientos que mediante el presente acto administrativo se otorga, queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones técnico – ambientales, contenidas en el **concepto técnico No. 02715 del 17 de septiembre de 2020** así:

OBLIGACIONES		
No.	**DESCRIPCIÓN OBLIGACION**	**PLAZO/ FRECUENCIA**
1	El beneficiario deberá garantizar que las aguas lluvias, otras aguas residualesdiferentes a las domésticas, no ingresen a la STARD.	**Permanente**
2	El beneficiario deberá garantizar unidades de aforo y muestreo volumétrico a la salida del sistema de tratamiento; es decir, una caja después del Filtro Anaerobio,antes del campo de infiltración.	**Permanente**
3	El usuario no podrá modificar los diseños presentados y aprobados para el predio, sin autorización y aprobación previa de la Corporación Autónoma de Risaralda.	**Permanente**
4	Se deberá permitir el ingreso a los funcionarios de la CARDER debidamente acreditados para realizar el seguimiento y control sin previo aviso.	**Permanente**
5	No se podrá variar sin autorización previa las características del proyecto, obra oactividad presentadas. En caso de requerirse ajustes, modificación o cambios a lopresentado y aprobado, se deberá tramitar la modificación del permiso, autorización, concesión o licencia anexando la información pertinente.	**Permanente**
6	Las áreas forestales protectoras demarcadas son áreas de especial importanciaecosistémica para la protección del recurso hídrico.	**Permanente**
7	En caso de presentarse fallas en los sistemas de tratamiento, labores de mantenimiento preventivo o correctivo o emergencias o accidentes que limiten o impidan el cumplimiento de la norma de vertimiento, de se deberá suspender las actividades que generan el vertimiento, exceptuando aquellas directamente asociadas con la generación de aguas residuales domésticas.	**Permanente**
8	Las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo del sistema de pretratamiento o tratamiento de aguas residuales se deberán registrar, dicho documento podrá ser objeto de seguimiento, vigilancia y control por parte de la CARDER.	**Permanente**
9	Las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo del sistema de pre tratamiento o tratamiento de aguas residuales se deberán registrar, dicho documento podrá ser objeto de seguimiento, vigilancia y control por parte de la CARDER, los mantenimientos de la trampa de grasas, se realizarán bimensualmente y el mantenimiento de las demás unidades del sistema de tratamiento de aguas residuales, se realizarán anualmente; y remitir las evidenciasde dichos mantenimientos, a la CARDER.	**Trampa de Grasasmensual, Tanque Séptico y Filtro Anaerobio de FlujoAscendente FAFA: Anualmente**
10	En caso que dentro de las funciones de seguimiento la CARDER, encuentre un inadecuado uso del STARD, El usuario deberá caracterizar las ARD, presentando un estudio de caracterización de las aguas residuales domésticas representativa del afluente y el efluente del STARD, con muestra compuesta a cuatro (4) horas con alícuotas al caudal cada 30 minutos durante cuatro (4) horas de operación normal del STARD para los parámetros del numeral 13 de estas obligaciones, el estudio deberá presentar el plan de muestreo con metodología aplicada, para aprobación de la autoridad ambiental; así mismo, los resultados deberán presentarcálculo de las cargas orgánicas contaminantes y las eficiencias del STARD, la caracterización deberá ser adelantada por profesionales idóneos y por laboratorio con parámetros acreditados por el IDEAM.	**Permanente**
11	En caso que el usuario cuente con una Licencia Ambiental, deberá solicitar ante laEntidad, la unificación de estos permisos y autorizaciones en un solo acto administrativo.	**Una vez se otorgue la Licencia Ambiental**

ARTÍCULO TERCERO: El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones, previstos en los actos administrativos dará lugar al inicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias, siguiendo el procedimiento previsto en la ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

PARÁGRAFO: Los actos administrativos, (auto de inicio, concepto técnico, y resolución) no otorgan servidumbres para pasos de las obras por implementar y se deberán obtener las correspondientes autorizaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Serán causales de revocatoria del permiso de vertimientos las siguientes:

a) El incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones establecidas.
b) La imposición a los beneficiarios de sanción de multa en dos oportunidades, por infracciones de las normas protectoras del recurso hídrico relacionadas con las actividades del predio.

PARÁGRAFO: Antes de la declaratoria de caducidad del permiso, se notificará personalmente a la beneficiaria la causal o causales aducidas quien dispondrá de un término de 15 días hábiles para subsanar la falta o formular su defensa.

ARTÍCULO QUINTO: El beneficiario de la presente resolución, deberá cancelar a favor de la CARDER, en la Tesorería de la Corporación o en la cuenta corriente 302-99502-2 de **DAVIVIENDA**, la suma que se determina a continuación:

a. Servicio de seguimiento: **$ 269.000, anuales durante la vigencia de los permisos y/o autorizaciones** (establecido en la Resolución CARDER 1558 de 2016)

PARÁGRAFO PRIMERO: El servicio de seguimiento se cancelará en el primer trimestre de cada año por anualidades VENCIDAS. El primero y el último pago serán proporcionales al número de meses de la vigencia que dure la ejecución del proyecto. El monto fijado se reajustará anual y acumulativamente en el 100% del incremento del IPC en el periodo inmediatamente anterior certificado por el DANE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL usuario remitirá copia del recibo de pago del seguimiento con destino al expediente **No. 10321 tomo 1.**

ARTÍCULO SEXTO: Se le informa al beneficiario del presente acto administrativo, que en el caso de necesitar copia integral del **concepto técnico No. 02715 del 17 de septiembre de 2021**, podrá solicitar copias de este, las cuales serán expedidas a su costa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, por aviso, a la desfijación o a su publicación según sea el caso, en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución será notificada personalmente o por aviso según el caso a la empresa ICSA ING S.A. , identificada con NIT. 900277865-8, representada legalmente por el señor WILFOR FERNANDO RENDON TABARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.592.778 , para lo cual se enviará oficio citatorio ICSA ING S.A. oficinas, 200 mts Via Relleno Sanitario, Crucero de Combia (OFICINAS) en el municipio de Pereira, departamento de Risaralda, teléfono: 3170605.

Dada en Pereira, el 25 NOV 2021

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CESAR ISAZA RODRIGUEZ
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial

30-11-2021 ME

Proyectó: LINA PUERTA RAMIREZ
CPS 368/2021

Revisó: JUAN CAMILO SANTOFIMIO
CPS

Expediente: 10321 TOMO 1

FICHA DE OPERACIÓN

TL-FO-006-V5-04-03-2024

DIA 28 | MES 10 | AÑO 2024

No. Nº 109944

CLIENTE Sena Quindio NIT _____ TELEFONO _____

DIRECCION AV Centenario CIUDAD Armenia DEPARTAMENTO Quindio

SISTEMA SEPTICO	✓	PTARD	
RECOLECCION DE GRASA		LAVADO TANQUES	
SUCCION TRAMPA DE GRAS		SONDEO	
DISPOSICION		LODOS	
CARBUROS		OTROS	

ACUERDO DE NEGOCIACION

CANTIDAD 85 M3

VALOR _____

FORMA DE PAGO _____

FIRMA DE ACEPTACION _____

CUENTAS BANCARIAS AUTORIZADAS
ICSA ING SA NIT 900.277.865-8
PAGO EN EFECTIVO
Bancolombia DATAFONO COLPATRIA
AHORROS 27000003973 AHORROS 5782093327

OBSERVACIONES _____

VENDEDOR _____

CONDUCTOR Victor Trejos

OPERARIO Freddy Restrepo Yerson Zapata

PLACA VEHICULO JVO 849 ESU 657

RECIBI A SATISFACCION _____

FACTURA No _____ SEGUIMIENTO No. _____

DIRECCION: OFICINA COMBIA BAJA FINCA VILLA SAN JOSE- PLANTA DE TRATAMIENTO LA SUECIA PARAJE BARBERY FINCA EL BALCON - TELEFONO:3104144290- 3103329327- 3170605 PEREIRA

FICHA DE OPERACIÓN

TL-FO-006-V5-04-03-2024

DIA 25 | MES 10 | AÑO 2024

No. Nº 110107

CLIENTE Sena Quindio NIT _____ TELEFONO _____

DIRECCION Av Centenario CIUDAD Armenia DEPARTAMENTO Quindio

SISTEMA SEPTICO	✓	PTARD	
RECOLECCION DE GRASA		LAVADO TANQUES	
SUCCION TRAMPA DE GRAS		SONDEO	
DISPOSICION		LODOS	
CARBUROS		OTROS	

ACUERDO DE NEGOCIACION

CANTIDAD 16 M3

VALOR _____

FORMA DE PAGO _____

FIRMA DE ACEPTACION _____

CUENTAS BANCARIAS AUTORIZADAS
ICSA ING SA NIT 900.277.865-8
PAGO EN EFECTIVO
Bancolombia DATAFONO COLPATRIA
AHORROS 27000003973 AHORROS 5782093327

OBSERVACIONES FRUHOF 1 PZ 2

VENDEDOR _____

CONDUCTOR Cristian Llamas

OPERARIO Freddy Restrepo

PLACA VEHICULO ESU 657

RECIBI A SATISFACCION _____

FACTURA No _____ SEGUIMIENTO No. _____

DIRECCION: OFICINA COMBIA BAJA FINCA VILLA SAN JOSE- PLANTA DE TRATAMIENTO LA SUECIA PARAJE BARBERY FINCA EL BALCON - TELEFONO:3104144290- 3103329327- 3170605 PEREIRA

FICHA DE OPERACIÓN

TL-FO-006-V5-04-03-2024

DIA 25 MES 10 AÑO 2024

No. Nº 109943

CLIENTE Sena Quindio NIT _____ TELEFONO _____

DIRECCION AV Centenario CIUDAD Armenia DEPARTAMENTO _____

SISTEMA SEPTICO	✓	PTARD	
RECOLECCION DE GRASA		LAVADO TANQUES	
SUCCION TRAMPA DE GRAS		SONDEO	
DISPOSICION		LODOS	
CARBUROS		OTROS	

OBSERVACIONES Fruhor 2 Pozo #3

VENDEDOR _____

CONDUCTOR Victor Trejos

OPERARIO Freddy Restrepo

PLACA VEHICULO JYO 849

FACTURA No _____

ACUERDO DE NEGOCIACION

CANTIDAD 8M3

VALOR _____

FORMA DE PAGO _____

FIRMA DE ACEPTACION _____

CUENTAS BANCARIAS AUTORIZADAS
ICSA ING SA NIT 900.277.865-8
PAGO EN EFECTIVO

Bancolombia DATAFONO COLPATRIA

AHORROS 27000003973 AHORROS 5782088327

RECIBI A SATISFACCION _____

SEGUIMIENTO No. _____

DIRECCION: OFICINA COMBIA BAJA FINCA VILLA SAN JOSE- PLANTA DE TRATAMIENTO LA SUECIA PARAJE BARBERY FINCA EL BALCON - TELEFONO:3104144290- 3103329327- 3170605 PEREIRA

FICHA DE OPERACIÓN

TL-FO-006-V5-04-03-2024

DIA 24 MES 10 AÑO 2024

No. Nº 109938

CLIENTE Sena Quindio NIT _____ TELEFONO _____

DIRECCION Avenida Centenario CIUDAD Armenia DEPARTAMENTO _____

SISTEMA SEPTICO	✓	PTARD	
RECOLECCION DE GRASA		LAVADO TANQUES	
SUCCION TRAMPA DE GRAS		SONDEO	
DISPOSICION		LODOS	
CARBUROS		OTROS	

OBSERVACIONES Carnicos #4

VENDEDOR _____

CONDUCTOR German Soto

OPERARIO Freddy Restrepo

PLACA VEHICULO GUQ 692

FACTURA No _____

ACUERDO DE NEGOCIACION

CANTIDAD 25M3

VALOR _____

FORMA DE PAGO _____

FIRMA DE ACEPTACION _____

CUENTAS BANCARIAS AUTORIZADAS
ICSA ING SA NIT 900.277.865-8
PAGO EN EFECTIVO

Bancolombia DATAFONO COLPATRIA

AHORROS 27000003973 AHORROS 5782088327

RECIBI A SATISFACCION _____

SEGUIMIENTO No. _____

DIRECCION: OFICINA COMBIA BAJA FINCA VILLA SAN JOSE- PLANTA DE TRATAMIENTO LA SUECIA PARAJE BARBERY FINCA EL BALCON - TELEFONO:3104144290- 3103329327- 3170605 PEREIRA

FICHA DE OPERACIÓN

DIA 25 MES 10 AÑO 2024

No. Nº 109939

TL-FO-006-V5-04-03-2024

CLIENTE Sena Quindio NIT _____ TELEFONO _____

DIRECCION Avenida Centenario CIUDAD Armenia DEPARTAMENTO _____

SISTEMA SEPTICO	✓	PTARD	
RECOLECCION DE GRASA		LAVADO TANQUES	
SUCCION TRAMPA DE GRAS		SONDEO	
DISPOSICION		LODOS	
CARBUROS		OTROS	

OBSERVACIONES Industria # 5

VENDEDOR _____

CONDUCTOR Victor Trejos

OPERARIO Freddy Restrepo

PLACA VEHICULO JYO 849 - ESU 657

FACTURA No _____

ACUERDO DE NEGOCIACION

CANTIDAD 27 M3

VALOR _____

FORMA DE PAGO _____

FIRMA DE ACEPTACION _____

CUENTAS BANCARIAS AUTORIZADAS
ICSA ING SA NIT 900.277.865-8
PAGO EN EFECTIVO

Bancolombia DATAFONO COLPATRIA

AHORROS 27000003973 AHORROS 57820933327

RECIBI A SATISFACCION _____

SEGUIMIENTO No. _____

DIRECCION: OFICINA COMBIA BAJA FINCA VILLA SAN JOSE- PLANTA DE TRATAMIENTO LA SUECIA PARAJE BARBERY FINCA EL BALCON - TELEFONO:3104144290- 3103329327- 3170605 PEREIRA

FICHA DE OPERACIÓN

DIA 23 MES 10 AÑO 2024

No. Nº 109795

TL-FO-006-V5-04-03-2024

CLIENTE Sena Quindio NIT _____ TELEFONO _____

DIRECCION Turismo # 6 CIUDAD America DEPARTAMENTO Quindio

SISTEMA SEPTICO	✓	PTARD	
RECOLECCION DE GRASA		LAVADO TANQUES	
SUCCION TRAMPA DE GRAS		SONDEO	
DISPOSICION		LODOS	
CARBUROS		OTROS	

OBSERVACIONES JYO 849

VENDEDOR _____

CONDUCTOR Uberney Hurtado

OPERARIO Freddy Restrepo

PLACA VEHICULO EST 567 - JYO 849

FACTURA No _____

ACUERDO DE NEGOCIACION

CANTIDAD 12000

VALOR _____

FORMA DE PAGO _____

FIRMA DE ACEPTACION FABIAN A. SANCHEZ C.

CUENTAS BANCARIAS AUTORIZADAS
ICSA ING SA NIT 900.277.865-8
PAGO EN EFECTIVO

Bancolombia DATAFONO COLPATRIA

AHORROS 27000003973 AHORROS 57820933327

RECIBI A SATISFACCION _____

SEGUIMIENTO No. _____

DIRECCION: OFICINA COMBIA BAJA FINCA VILLA SAN JOSE- PLANTA DE TRATAMIENTO LA SUECIA PARAJE BARBERY FINCA EL BALCON - TELEFONO:3104144290- 3103329327- 3170605 PEREIRA

ICSA S.A.

DIA: 01 | MES: 11 | AÑO: 2024

FICHA DE OPERACIÓN

Nº 110803

TL-FO-006-V5-04-03-2024

CLIENTE: Sena Quindio Pozo #7 | NIT: | TELEFONO:

DIRECCION: Avenida Centenario | CIUDAD: | DEPARTAMENTO:

SISTEMA SEPTICO	✓	PTARD	
RECOLECCION DE GRASA		LAVADO TANQUES	
SUCCION TRAMPA DE GRAS		SONDEO	
DISPOSICION		LODOS	
CARBUROS		OTROS	

OBSERVACIONES: Turismo

VENDEDOR:

CONDUCTOR: Victor Trejos

OPERARIO: Yeison Zapata

PLACA VEHICULO: JYO 849

FACTURA No:

ACUERDO DE NEGOCIACION

CANTIDAD: 1 M3

VALOR:

FORMA DE PAGO:

FIRMA DE ACEPTACION:

CUENTAS BANCARIAS AUTORIZADAS
ICSA ING SA NIT 900.277.865-8
PAGO EN EFECTIVO
Bancolombia DATAFONO
AHORROS 27000003973
COLPATRIA AHORROS 5782093327

RECIBI A SATISFACCION:

SEGUIMIENTO No.:

DIRECCION: OFICINA COMBIA BAJA FINCA VILLA SAN JOSE- PLANTA DE TRATAMIENTO LA SUECIA PARAJE BARBERY FINCA EL BALCON - TELEFONO:3104144290- 3103329327- 3170605 PEREIRA

ICSA S.A.

DIA: 01 | MES: 11 | AÑO: 2024

FICHA DE OPERACIÓN

Nº 110111

TL-FO-006-V5-04-03-2024

CLIENTE: SENA Quindio Pozo N 8 | NIT: | TELEFONO:

DIRECCION: | CIUDAD: Armenia | DEPARTAMENTO: Quindio

SISTEMA SEPTICO	✓	PTARD	
RECOLECCION DE GRASA		LAVADO TANQUES	
SUCCION TRAMPA DE GRAS		SONDEO	
DISPOSICION		LODOS	
CARBUROS		OTROS	

OBSERVACIONES: GASTRONOMIA 1

VENDEDOR:

CONDUCTOR: CRISTIAN RAMIREZ

OPERARIO: Yeison Zapata

PLACA VEHICULO: ESU 657

FACTURA No:

ACUERDO DE NEGOCIACION

CANTIDAD: 13 M3

VALOR:

FORMA DE PAGO:

FIRMA DE ACEPTACION:

CUENTAS BANCARIAS AUTORIZADAS
ICSA ING SA NIT 900.277.865-8
PAGO EN EFECTIVO
Bancolombia DATAFONO
AHORROS 27000003973
COLPATRIA AHORROS 5782093327

RECIBI A SATISFACCION:

SEGUIMIENTO No.:

DIRECCION: OFICINA COMBIA BAJA FINCA VILLA SAN JOSE- PLANTA DE TRATAMIENTO LA SUECIA PARAJE BARBERY FINCA EL BALCON - TELEFONO:3104144290- 3103329327- 3170605 PEREIRA

ICSA S.A.

DIA 01 MES 11 AÑO 2024

FICHA DE OPERACIÓN

Nº 110802

TL-FO-006-V5-04-03-2024

CLIENTE Sena Quindio Pozo #9 NIT _____ TELEFONO _____

DIRECCION Avenida Centenario CIUDAD Armenia DEPARTAMENTO _____

SISTEMA SEPTICO	✓	PTARD	
RECOLECCION DE GRASA		LAVADO TANQUES	
SUCCION TRAMPA DE GRAS		SONDEO	
DISPOSICION		LODOS	
CARBUROS		OTROS	

OBSERVACIONES Gastronomia 2

VENDEDOR _____

CONDUCTOR Victor Trejos

OPERARIO Yeison Zapata

PLACA VEHICULO JYO 849

FACTURA No _____

ACUERDO DE NEGOCIACION

CANTIDAD 2 M3

VALOR _____

FORMA DE PAGO _____

FIRMA DE ACEPTACION [signature]

CUENTAS BANCARIAS AUTORIZADAS
ICSA ING SA NIT 900.277.865-8
PAGO EN EFECTIVO
Bancolombia DATAFONO COLPATRIA
AHORROS 27000003973 AHORROS 5782093327

RECIBI A SATISFACCION [signature]

SEGUIMIENTO No. _____

DIRECCION: OFICINA COMBIA BAJA FINCA VILLA SAN JOSE- PLANTA DE TRATAMIENTO LA SUECIA PARAJE BARBERY FINCA EL BALCON - TELEFONO:3104144290- 3103329327- 3170605 PEREIRA

Sena - Quindio

ICSA S.A.

DIA 23 MES 10 AÑO 2024

FICHA DE OPERACIÓN

Nº 109937

TL-FO-006-V5-04-03-2024

CLIENTE Sena Quindio NIT _____ TELEFONO _____

DIRECCION AV Centenario Armenia CIUDAD Armenia DEPARTAMENTO Quindio

SISTEMA SEPTICO	✓	PTARD	
RECOLECCION DE GRASA		LAVADO TANQUES	
SUCCION TRAMPA DE GRAS		SONDEO	
DISPOSICION		LODOS	
CARBUROS		OTROS	

OBSERVACIONES Pozo Kiosco ENCC #10

VENDEDOR _____

CONDUCTOR Victor Trejos

OPERARIO Freddy Restrepo

PLACA VEHICULO JYO 849

FACTURA No 6901

ACUERDO DE NEGOCIACION

CANTIDAD 2 M3

VALOR _____

FORMA DE PAGO _____

FIRMA DE ACEPTACION FABIAN A. SANCHEZ G.

CUENTAS BANCARIAS AUTORIZADAS
ICSA ING SA NIT 900.277.865-8
PAGO EN EFECTIVO
Bancolombia DATAFONO COLPATRIA
AHORROS 27000003973 AHORROS 5782093327

RECIBI A SATISFACCION [signature]

SEGUIMIENTO No. _____

DIRECCION: OFICINA COMBIA BAJA FINCA VILLA SAN JOSE- PLANTA DE TRATAMIENTO LA SUECIA PARAJE BARBERY FINCA EL BALCON - TELEFONO:3104144290- 3103329327- 3170605 PEREIRA

ICSA S.A.

DIA 30 MES 10 AÑO 2024

FICHA DE OPERACIÓN

No. Nº 110108

TL-FO-006-V5-04-03-2024

CLIENTE SENA Yumbo NIT _____ TELEFONO _____

DIRECCION Construccion Bosque vivero Tex CIUDAD Armenia DEPARTAMENTO _____

SISTEMA SEPTICO	✓	PTARD	
RECOLECCION DE GRASA		LAVADO TANQUES	
SUCCION TRAMPA DE GRAS		SONDEO	
DISPOSICION		LODOS	
CARBUROS		OTROS	

OBSERVACIONES El pozo estaba rebosado y Tanque esta malo

VENDEDOR _____

CONDUCTOR Cristian Ramirez

OPERARIO Julio Trejos

PLACA VEHICULO ESU 657

FACTURA No _____

ACUERDO DE NEGOCIACION

CANTIDAD 6.5 M3 Pozo N. 12

VALOR _____

FORMA DE PAGO _____

FIRMA DE ACEPTACION _____

CUENTAS BANCARIAS AUTORIZADAS
ICSA ING SA NIT 900.277.865-8
PAGO EN EFECTIVO
Bancolombia DATAFONO COLPATRIA
AHORROS 27000003973 AHORROS 5782093327

RECIBI A SATISFACCION _____

SEGUIMIENTO No. _____

DIRECCION: OFICINA COMBIA BAJA FINCA VILLA SAN JOSE- PLANTA DE TRATAMIENTO LA SUECIA PARAJE BARBERY FINCA EL BALCON - TELEFONO:3104144290- 3103329327- 3170605 PEREIRA

ICSA S.A.

DIA 30 MES 10 AÑO 2024

FICHA DE OPERACIÓN

No. Nº 110110

TL-FO-006-V5-04-03-2024

CLIENTE SENA NIT _____ TELEFONO _____

DIRECCION _____ CIUDAD Armenia DEPARTAMENTO Yumbo

SISTEMA SEPTICO		PTARD	
RECOLECCION DE GRASA		LAVADO TANQUES	
SUCCION TRAMPA DE GRAS		SONDEO	
DISPOSICION		LODOS	
CARBUROS		OTROS	

OBSERVACIONES Baños Comedesia

VENDEDOR _____

CONDUCTOR Cristian Ramirez

OPERARIO Julio Trejos

PLACA VEHICULO ESU 657

FACTURA No _____

ACUERDO DE NEGOCIACION

CANTIDAD 6.5 M3 Pozo N. 13

VALOR _____

FORMA DE PAGO _____

FIRMA DE ACEPTACION _____

CUENTAS BANCARIAS AUTORIZADAS
ICSA ING SA NIT 900.277.865-8
PAGO EN EFECTIVO
Bancolombia DATAFONO COLPATRIA
AHORROS 27000003973 AHORROS 5782093327

RECIBI A SATISFACCION _____

SEGUIMIENTO No. _____

DIRECCION: OFICINA COMBIA BAJA FINCA VILLA SAN JOSE- PLANTA DE TRATAMIENTO LA SUECIA PARAJE BARBERY FINCA EL BALCON - TELEFONO:3104144290- 3103329327- 3170605 PEREIRA

ICSA S.A.

DIA 30 MES 10 AÑO 2024

FICHA DE OPERACIÓN

No. Nº 109947

TL-FO-006-V5-04-03-2024

CLIENTE Sena Armenia NIT _____ TELEFONO _____

DIRECCION Vapor ordeño CIUDAD Armenia DEPARTAMENTO Quindio

SISTEMA SEPTICO	✓	PTARD	
RECOLECCION DE GRASA		LAVADO TANQUES	
SUCCION TRAMPA DE GRAS		SONDEO	
DISPOSICION		LODOS	
CARBUROS		OTROS	

OBSERVACIONES Bono Ganadería - ordeño

VENDEDOR # 14

CONDUCTOR Freddy Restrepo

OPERARIO Yeison Zapata

PLACA VEHICULO JYO 849

FACTURA No _____

ACUERDO DE NEGOCIACION

CANTIDAD 1 m3 Poso 14

VALOR _____

FORMA DE PAGO _____

FIRMA DE ACEPTACION _____

CUENTAS BANCARIAS AUTORIZADAS
ICSA ING SA NIT 900.277.865-8
PAGO EN EFECTIVO

Bancolombia DATAFONO COLPATRIA

AHORROS 27000003973 AHORROS 5782093327

RECIBI A SATISFACCION _____

SEGUIMIENTO No. _____

DIRECCION: OFICINA COMBIA BAJA FINCA VILLA SAN JOSE- PLANTA DE TRATAMIENTO LA SUECIA PARAJE BARBERY FINCA EL BALCON - TELEFONO:3104144290- 3103329327- 3170605 PEREIRA

ICSA S.A.

DIA 24 MES 10 AÑO 24

FICHA DE OPERACIÓN

No. Nº 110106

TL-FO-006-V5-04-03-2024

CLIENTE Sena - Quindio NIT _____ TELEFONO _____

DIRECCION Pozo Encc. - del Cafe. CIUDAD Armenia. DEPARTAMENTO _____

SISTEMA SEPTICO	✓	PTARD	
RECOLECCION DE GRASA		LAVADO TANQUES	
SUCCION TRAMPA DE GRAS		SONDEO	
DISPOSICION		LODOS	
CARBUROS		OTROS	

OBSERVACIONES Pozo 15

VENDEDOR _____

CONDUCTOR Cristian R.

OPERARIO Gabriel Alvarez

PLACA VEHICULO ESV 567

FACTURA No _____

ACUERDO DE NEGOCIACION

CANTIDAD 18 M3

VALOR _____

FORMA DE PAGO _____

FIRMA DE ACEPTACION _____

CUENTAS BANCARIAS AUTORIZADAS
ICSA ING SA NIT 900.277.865-8
PAGO EN EFECTIVO

Bancolombia DATAFONO COLPATRIA

AHORROS 27000003973 AHORROS 5782093327

RECIBI A SATISFACCION _____

SEGUIMIENTO No. _____

DIRECCION: OFICINA COMBIA BAJA FINCA VILLA SAN JOSE- PLANTA DE TRATAMIENTO LA SUECIA PARAJE BARBERY FINCA EL BALCON - TELEFONO:3104144290- 3103329327- 3170605 PEREIRA

ICSA S.A.

DIA 01 MES 11 AÑO 2024

FICHA DE OPERACIÓN

Nº 110804

No.

TL-FO-006-V5-04-03-2024

CLIENTE Sena Quindio Pozo #16 NIT TELEFONO

DIRECCION Avenida Centenario CIUDAD Armenia DEPARTAMENTO

SISTEMA SEPTICO	X	PTARD	
RECOLECCION DE GRASA		LAVADO TANQUES	
SUCCION TRAMPA DE GRAS		SONDEO	
DISPOSICION		LODOS	
CARBUROS		OTROS	

OBSERVACIONES GAVITAS lotes CAFE DAMIPEDOS

VENDEDOR

CONDUCTOR Victor Trejos

OPERARIO Yeison Zapata

PLACA VEHICULO JYO 849

FACTURA No

ACUERDO DE NEGOCIACION

CANTIDAD 2 M3

VALOR

FORMA DE PAGO

FIRMA DE ACEPTACION

CUENTAS BANCARIAS AUTORIZADAS
ICSA ING SA NIT 900.277.865-8
PAGO EN EFECTIVO
Bancolombia DATAFONO COLPATRIA
AHORROS 27000003973 AHORROS 5782093327

RECIBI A SATISFACCION

SEGUIMIENTO No.

DIRECCION: OFICINA COMBIA BAJA FINCA VILLA SAN JOSE- PLANTA DE TRATAMIENTO LA SUECIA PARAJE BARBERY FINCA EL BALCON - TELEFONO:3104144290- 3103329327- 3170605 PEREIRA

ICSA S.A.

DIA 01 MES 11 AÑO 2024

FICHA DE OPERACIÓN

Nº 110805

No.

TL-FO-006-V5-04-03-2024

CLIENTE Sena Quindio NIT TELEFONO

DIRECCION Avenida Centenario CIUDAD Armenia DEPARTAMENTO

SISTEMA SEPTICO	X	PTARD	
RECOLECCION DE GRASA		LAVADO TANQUES	
SUCCION TRAMPA DE GRAS		SONDEO	
DISPOSICION		LODOS	
CARBUROS		OTROS	

OBSERVACIONES Cunicultura - Cedimentador

VENDEDOR

CONDUCTOR Victor Trejos

OPERARIO Yeison Zapata

PLACA VEHICULO JYO 849

FACTURA No

ACUERDO DE NEGOCIACION

CANTIDAD 1 M3

VALOR

FORMA DE PAGO

FIRMA DE ACEPTACION

CUENTAS BANCARIAS AUTORIZADAS
ICSA ING SA NIT 900.277.865-8
PAGO EN EFECTIVO
Bancolombia DATAFONO COLPATRIA
AHORROS 27000003973 AHORROS 5782093327

RECIBI A SATISFACCION

SEGUIMIENTO No.

DIRECCION: OFICINA COMBIA BAJA FINCA VILLA SAN JOSE- PLANTA DE TRATAMIENTO LA SUECIA PARAJE BARBERY FINCA EL BALCON - TELEFONO:3104144290- 3103329327- 3170605 PEREIRA

ICSA S.A.

FICHA DE OPERACIÓN

TL-FO-006-V5-04-03-2024

DIA	MES	AÑO
30	10	2024

No. Nº 110109

CLIENTE SENA NIT TELEFONO

DIRECCION Unidad CIUDAD America DEPARTAMENTO Risaralda

SISTEMA SEPTICO	✓	PTARD	
RECOLECCION DE GRASA		LAVADO TANQUES	
SUCCION TRAMPA DE GRAS		SONDEO	
DISPOSICION		LODOS	
CARBUROS		OTROS	

ACUERDO DE NEGOCIACION

CANTIDAD 7 M3 Pozo Biodigestor

VALOR

FORMA DE PAGO

FIRMA DE ACEPTACION

CUENTAS BANCARIAS AUTORIZADAS
ICSA ING SA NIT 900.277.865-8
PAGO EN EFECTIVO
Bancolombia DATAFONO COLPATRIA
AHORROS 27000003973 AHORROS 5782093327

OBSERVACIONES Unidad Porcinal Biodigestor

VENDEDOR

CONDUCTOR Cristian Ramirez

OPERARIO Julio Trejos

PLACA VEHICULO ESU 657

RECIBI A SATISFACCION

FACTURA No SEGUIMIENTO No.

DIRECCION: OFICINA COMBIA BAJA FINCA VILLA SAN JOSE- PLANTA DE TRATAMIENTO LA SUECIA PARAJE BARBERY FINCA EL BALCON - TELEFONO:3104144290- 3103329327- 3170605 PEREIRA

ICSA S.A.

FICHA DE OPERACIÓN

TL-FO-006-V5-04-03-2024

DIA	MES	AÑO
30	10	2024

No. Nº 109948

CLIENTE Sena Armenia NIT TELEFONO

DIRECCION Unidad Ganadera CIUDAD Armenia DEPARTAMENTO Quindio

SISTEMA SEPTICO		PTARD	
RECOLECCION DE GRASA		LAVADO TANQUES	
SUCCION TRAMPA DE GRAS		SONDEO	
DISPOSICION		LODOS	
CARBUROS		OTROS	

ACUERDO DE NEGOCIACION

CANTIDAD 2 M3 Pozo Estercolero

VALOR

FORMA DE PAGO

FIRMA DE ACEPTACION

CUENTAS BANCARIAS AUTORIZADAS
ICSA ING SA NIT 900.277.865-8
PAGO EN EFECTIVO
Bancolombia DATAFONO COLPATRIA
AHORROS 27000003973 AHORROS 5782093327

OBSERVACIONES Unidad Ganadera

VENDEDOR

CONDUCTOR Fredy Alzate

OPERARIO Yeison Zapata.

PLACA VEHICULO 240 844

RECIBI A SATISFACCION

FACTURA No SEGUIMIENTO No.

DIRECCION: OFICINA COMBIA BAJA FINCA VILLA SAN JOSE- PLANTA DE TRATAMIENTO LA SUECIA PARAJE BARBERY FINCA EL BALCON - TELEFONO:3104144290- 3103329327- 3170605 PEREIRA

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
ARL SURA S.A.
TASA DE ACCIDENTALIDAD TRABAJADOR DEPENDIENTE
POR CENTRO DE TRABAJO
NOVIEMBRE DE 2024 A NOVIEMBRE DE 2024

Contrato	094465671	**Documento**	N900277865
Empresa	ICSA ING S.A.	**Fecha inicio vigencia**	01-12-2017

Código	Centro de Trabajo	Ciudad	Sucursal	Clase Riesgo	Afiliados Actuales	Afiliados Expuestos	Accidentes de trabajo	Tasa de Accidentalidad
0000000005	OPERARIOS	PEREIRA	SEDE PRINCIPAL	5	30	30	1	3.33%
0000000004	ADMINISTRATIVOS	PEREIRA	SEDE PRINCIPAL	1	9	9	0	0%
Total empresa					**39**	**39**	**1**	**2.56%**

ICSA S.A.	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACIÓN	CODIGO: FO-SST-14
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 10/06/2022

Nombre del colaborador: Diego tabares Cédula de Ciudadanía: 94.395.770

Cargo desempeñado: conductor Sitio de Trabajo:

USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Recibí de **ICSA ING S.A.** los elementos del protección personal relacionados en la presente plantilla. Dichos elementos se encuentran en buenas condiciones y mi responsabilidad como trabajador es mantenerlos y cuidarlos para que cumplan su función de protección. Por lo tanto, me comprometo a usarlos para desempeñar las actividades al servicio de esta empresa, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Soy consciente del hecho que utilizar los elementos de protección personal protege mi salud y estoy enterado que el no acatar las normas y el no usar los elementos de protección personal y demás elementos de seguridad podrá acarrearme sanciones disciplinarias, de acuerdo con el reglamento interno de trabajo y el decreto ley 1295, Capitulo X

Convenciones: **EP:** Entrega Programada **DR:** Defecto o Ruptura **CL:** Cambio de Labor **OT:** otro (Especificar)

Fecha de entrega			La entrega es por: (marque con una X)				Elemento de Protección Personal Entregado ó Dotación (si se trata de dotación especificar en este campo la talla entregada)	Cantidad	Estado		Devuelve Anterior		Observaciones si no devuelve el EPP anterior	Nombre de quien entrega	Recibí de conformidad (Firma del trabajador)
Día	Mes	Año	EP	DR	CL	OT			Nuevo	Usado	SI	NO			
05	03	24		X			guantes	1	X					Lucha jallipo	Diego. Tabares
03	04	24		X			guantes	1	X					Lucha jallipo	Diego. Tabares
08	04	24		X			botas plating	1	X					Lucha jallipo	Diego. Tabares
07	05	24		X			Respirador	1	X					Lucha jallipo	Diego. Tabares
07	05	24		X			guantes	1	X					Lucha jallipo	Diego. Tabares
27	06	24		X			guantes	1	X					Lucha jallipo	Diego. Tabares
12	07	24		X			guantes	1	X					Lucha jallipo	Diego. Tabares
23	09	24		X			guantes	1	X					Lucha jallipo	Diego. Tabares
07	10	24		X			guantes	1	X					Lucha jallipo	Diego. Tabares
18	10	24		X			Guantes	1	X					Lucha jallipo	Diego. Tabares
09	11	24		X			guantes	1	X					Lucha jallipo	Diego. Tabares

ICSA S.A.	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACIÓN	CODIGO: FO-SST-14
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 10/06/2022

Nombre del colaborador: Fernando Roncancio Cédula de Ciudadanía: _____

Cargo desempeñado: _____ Sitio de Trabajo: _____

USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Recibí de **ICSA ING S.A.** los elementos del protección personal relacionados en la presente plantilla. Dichos elementos se encuentran en buenas condiciones y mi responsabilidad como trabajador es mantenerlos y cuidarlos para que cumplan su función de protección. Por lo tanto, me comprometo a usarlos para desempeñar las actividades al servicio de esta empresa, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Soy consciente del hecho que utilizar los elementos de protección personal protege mi salud y estoy enterado que el no acatar las normas y el no usar los elementos de protección personal y demás elementos de seguridad podrá acarrearme sanciones disciplinarias, de acuerdo con el reglamento interno de trabajo y el decreto ley 1295, Capitulo X

Convenciones: **EP:** Entrega Programada **DR:** Defecto o Ruptura **CL:** Cambio de Labor **OT:** otro (Especificar)

Fecha de entrega			La entrega es por: (marque con una X)				Elemento de Protección Personal Entregado ó Dotación (si se trata de dotación especificar en este campo la talla entregada)	Cantidad	Estado		Devuelve Anterior		Observaciones si no devuelve el EPP anterior	Nombre de quien entrega	Recibí de conformidad (Firma del trabajador)
Día	Mes	Año	EP	DR	CL	OT			Nuevo	Usado	SI	NO			
11	06	24		X			Respirador	1	X					Nadia Jallyo	
18	07	24		X			guantes	1	X					Nadia Jallyo	
31	07	24		X			guantes	1	X					Nadia Jallyo	
26	08	24		X			guantes	1	X					Nadia Jallyo	
27	08	24		X			botas platina	1	X					Nadia Jallyo	
07	10	24		X			guantes	1	X					Nadia Jallyo	
08	11	24		X			impermeable	1	X					Nadia Jallyo	

ICSA S.A.	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACIÓN	CODIGO: FO-SST-14
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 10/06/2022

ıbre del colaborador Gabriel. Antono Alvarez Cédula de Ciudadanía: 1.054.095.330

ıo desempeñado: Operario. Sitio de Trabajo:

USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

bi de **ICSA ING S.A.** los elementos del protección personal relacionados en la presente plantilla. Dichos elementos se encuentran en buenas condiciones y mi responsabilidad como trabajador es mantenerlos y arlos para que cumplan su función de protección. Por lo tanto, me comprometo a usarlos para desempeñar las actividades al servicio de esta empresa, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Higiene y uridad Industrial. Soy consciente del hecho que utilizar los elementos de protección personal protege mi salud y estoy enterado que el no acatar las normas y el no usar los elementos de protección personal y ás elementos de seguridad podrá acarrearme sanciones disciplinarias, de acuerdo con el reglamento interno de trabajo y el decreto ley 1295, Capitulo X

venciones: **EP:** Entrega Programada **DR:** Defecto o Ruptura **CL:** Cambio de Labor **OT:** otro (Especificar)

Fecha de entrega			La entrega es por: (marque con una X)				Elemento de Protección Personal Entregado ó Dotación (si se trata de dotación especificar en este campo la talla entregada)	Cantidad	Estado		Devuelve Anterior		Observaciones si no devuelve el EPP anterior	Nombre de quien entrega	Recibí de conformidad (Firma del trabajador)
ía	Mes	Año	EP	DR	CL	OT			Nuevo	Usado	SI	NO			
09	10	24	Y				Pantalon T. 34.	2	Y					Sandra G.	Gabriel Alvarez
09	10	24	Y				Botas T. 42	1	Y					Sandra G.	Gabriel Alvarez
09	10	24	Y				Guantes	1	Y					Sandra G.	Gabriel Alvarez
18	10	24	X				gafas	1	X					Sandra Julieth	Gabriel Alvarez
28	11	24	X				guantes.	1	X					Sandra G	Gabriel Alvarez
28	11	24	X				Impermeable	1	X					Sandra Julieth	

ICSA S.A.	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACIÓN	CODIGO: FO-SST-14
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 10/06/2022

Nombre del colaborador German Zuluaga Cédula de Ciudadanía: _____

Cargo desempeñado: _____ Sitio de Trabajo: _____

USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Recibí de **ICSA ING S.A.** los elementos del protección personal relacionados en la presente plantilla. Dichos elementos se encuentran en buenas condiciones y mi responsabilidad como trabajador es mantenerlos y cuidarlos para que cumplan su función de protección. Por lo tanto, me comprometo a usarlos para desempeñar las actividades al servicio de esta empresa, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Soy consciente del hecho que utilizar los elementos de protección personal protege mi salud y estoy enterado que el no acatar las normas y el no usar los elementos de protección personal y demás elementos de seguridad podrá acarrearme sanciones disciplinarias, de acuerdo con el reglamento interno de trabajo y el decreto ley 1295, Capitulo X

Convenciones: **EP:** Entrega Programada **DR:** Defecto o Ruptura **CL:** Cambio de Labor **OT:** otro (Especificar)

Fecha de entrega			La entrega es por: (marque con una X)				Elemento de Protección Personal Entregado ó Dotación (si se trata de dotación especificar en este campo la talla entregada)	Cantidad	Estado		Devuelve Anterior		Observaciones si no devuelve el EPP anterior	Nombre de quien entrega	Recibí de conformidad (Firma del trabajador)
Día	Mes	Año	EP	DR	CL	OT			Nuevo	Usado	SI	NO			
23	04	24		X			guantes	1	X					Jhon Jairo G. talla 7	
16	05	24		X			guantes	1	X					Jhon Jairo G. talla 7	
16	05	24		X			pantalon	2	X					Jhon Jairo G talla 7	
24	05	24		X			guantes	1	X					Jhon Jairo G talla 7	
30	07	24		X			guantes	1	X					Jhon Jairo G talla 7	
07	10	24		X			guantes	1	X					Jhon Jairo G talla 7	
08	11	24		X			tapaoidos	1	X					Jhon Jairo	
08	11	24		X			impermeable	1	X						

ICSA S.A.	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACIÓN	CODIGO: FO-SST-14
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 10/06/2022

Nombre del colaborador Hector OSORIO Cédula de Ciudadanía: _____

Cargo desempeñado: _____ Sitio de Trabajo: _____

USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Recibí de **ICSA ING S.A.** los elementos del protección personal relacionados en la presente plantilla. Dichos elementos se encuentran en buenas condiciones y mi responsabilidad como trabajador es mantenerlos y cuidarlos para que cumplan su función de protección. Por lo tanto, me comprometo a usarlos para desempeñar las actividades al servicio de esta empresa, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Soy consciente del hecho que utilizar los elementos de protección personal protege mi salud y estoy enterado que el no acatar las normas y el no usar los elementos de protección personal y demás elementos de seguridad podrá acarrearme sanciones disciplinarias, de acuerdo con el reglamento interno de trabajo y el decreto ley 1295, Capitulo X

Convenciones: **EP:** Entrega Programada **DR:** Defecto o Ruptura **CL:** Cambio de Labor **OT:** otro (Especificar)

Fecha de entrega			La entrega es por: (marque con una X)				Elemento de Protección Personal Entregado ó Dotación (si se trata de dotación especificar en este campo la talla entregada)	Cantidad	Estado		Devuelve Anterior		Observaciones si no devuelve el EPP anterior	Nombre de quien entrega	Recibí de conformidad (Firma del trabajador)
Día	Mes	Año	EP	DR	CL	OT			Nuevo	Usado	SI	NO			
09	05	24		X			Guantes	1	X					Nuevo Gallego	Hector Osorio
24	05	24		X			Guantes	1	X					Nuevo Gallego	Hector Osorio
14	05	24		X			Guantes	1	X					Nuevo Gallego	Hector Osorio
30	07	24		X			Guantes	1	X					Nuevo Gallego	Hector Osorio
05	08	24		X			Guantes	1	X					Nuevo Gallego	Hector Osorio
30	09	24		X			Guantes	1	X					Nuevo Gallego	Hector Osorio
30	09	24		X			Respirador + Filtros	1	X					Nuevo Gallego	Hector Osorio
30	09	24		X			Protector Auditivo	1	X					Nuevo Gallego	Hector Osorio
30	09	24		X			Botas plataforma	1	X					Nuevo Gallego	Hector Osorio
08	11	24		X			Impermeable	1	X						

ICSA S.A.	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACIÓN	CODIGO: FO-SST-14
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 10/06/2022

Nombre del colaborador: julio trejos Cédula de Ciudadanía: 9.861.057

Cargo desempeñado: operario Sitio de Trabajo:

USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Recibí de **ICSA ING S.A.** los elementos del protección personal relacionados en la presente plantilla. Dichos elementos se encuentran en buenas condiciones y mi responsabilidad como trabajador es mantenerlos y cuidarlos para que cumplan su función de protección. Por lo tanto, me comprometo a usarlos para desempeñar las actividades al servicio de esta empresa, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Soy consciente del hecho que utilizar los elementos de protección personal protege mi salud y estoy enterado que el no acatar las normas y el no usar los elementos de protección personal y demás elementos de seguridad podrá acarrearme sanciones disciplinarias, de acuerdo con el reglamento interno de trabajo y el decreto ley 1295, Capitulo X

Convenciones: **EP:** Entrega Programada **DR:** Defecto o Ruptura **CL:** Cambio de Labor **OT:** otro (Especificar)

Fecha de entrega			La entrega es por: (marque con una X)				Elemento de Protección Personal Entregado ó Dotación (si se trata de dotación especificar en este campo la talla entregada)	Cantidad	Estado		Devuelve Anterior		Observaciones si no devuelve el EPP anterior	Nombre de quien entrega	Recibí de conformidad (Firma del trabajador)
Día	Mes	Año	EP	DR	CL	OT			Nuevo	Usado	SI	NO			
17	06	24		X			guantes	1	X					[illegible]	[illegible]
24	06	24		X			protector auditivo	1	X					[illegible]	[illegible]
31	07	24		X			botas caucho	1	X					[illegible]	[illegible]
31	07	24		X			guantes	1	X					[illegible]	[illegible]
16	08	24		X			pantalonts	2	X					[illegible]	[illegible]
08	11	24		X			impermeable	1	X					[illegible]	[illegible]
08	11	24		X			guantes	1	X					[illegible]	[illegible]
19	11	24		X			botas platina	1	X					[illegible]	[illegible]

ICSA S.A.	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACIÓN	CODIGO: FO-SST-14
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 10/06/2022

Nombre del colaborador: Jhon Fredy Restrepo Cédula de Ciudadanía: 1.088.292-271

Cargo desempeñado: conductor. Sitio de Trabajo:

USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Recibí de **ICSA ING S.A.** los elementos del protección personal relacionados en la presente plantilla. Dichos elementos se encuentran en buenas condiciones y mi responsabilidad como trabajador es mantenerlos y cuidarlos para que cumplan su función de protección. Por lo tanto, me comprometo a usarlos para desempeñar las actividades al servicio de esta empresa, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Soy consciente del hecho que utilizar los elementos de protección personal protege mi salud y estoy enterado que el no acatar las normas y el no usar los elementos de protección personal y demás elementos de seguridad podrá acarrearme sanciones disciplinarias, de acuerdo con el reglamento interno de trabajo y el decreto ley 1295, Capitulo X

Convenciones: **EP:** Entrega Programada **DR:** Defecto o Ruptura **CL:** Cambio de Labor **OT:** otro (Especificar)

Fecha de entrega			La entrega es por: (marque con una X)				Elemento de Protección Personal Entregado ó Dotación (si se trata de dotación especificar en este campo la talla entregada)	Cantidad	Estado		Devuelve Anterior		Observaciones si no devuelve el EPP anterior	Nombre de quien entrega	Recibí de conformidad (Firma del trabajador)
Día	Mes	Año	EP	DR	CL	OT			Nuevo	Usado	SI	NO			
15	05	24		X			buzos	4	X					Jhon Restrepo	Jhon Restrepo
4	06	24		X			guantes	1	X					Jhon Restrepo	Jhon Restrepo
16	07	24		X			guantes	1	X					Jhon Restrepo	Jhon Fredy
18	07	24		X			botas plating	1	X					Jhon Restrepo	Jhon Restrepo
18	07	24		X			pantalon t1	2	X					Jhon Restrepo	Jhon Restrepo
26	09	24		X			guantes	1	X					Jhon Restrepo	Fredy Restrepo
4	10	24		X			guantes	1	X					Jhon Restrepo	Fredy Restrepo
6	11	24		X			guantes	1	X						Fredy Restrepo
19	11	24		X			Capa impermeable	1						Carolina M	Fredy Restrepo

ICSA S.A.	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACIÓN	CODIGO: FO-SST-14
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 10/06/2022

Nombre del colaborador Omar Restrepo Cédula de Ciudadanía: 4.528.499

Cargo desempeñado: operario Sitio de Trabajo: campo

USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Recibí de **ICSA ING S.A.** los elementos del protección personal relacionados en la presente plantilla. Dichos elementos se encuentran en buenas condiciones y mi responsabilidad como trabajador es mantenerlos y cuidarlos para que cumplan su función de protección. Por lo tanto, me comprometo a usarlos para desempeñar las actividades al servicio de esta empresa, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Soy consciente del hecho que utilizar los elementos de protección personal protege mi salud y estoy enterado que el no acatar las normas y el no usar los elementos de protección personal y demás elementos de seguridad podrá acarrearme sanciones disciplinarias, de acuerdo con el reglamento interno de trabajo y el decreto ley 1295, Capitulo X

Convenciones: **EP:** Entrega Programada **DR:** Defecto o Ruptura **CL:** Cambio de Labor **OT:** otro (Especificar)

Fecha de entrega			La entrega es por: (marque con una X)				Elemento de Protección Personal Entregado ó Dotación (si se trata de dotación especificar en este campo la talla entregada)	Cantidad	Estado		Devuelve Anterior		Observaciones si no devuelve el EPP anterior	Nombre de quien entrega	Recibí de conformidad (Firma del trabajador)
Día	Mes	Año	EP	DR	CL	OT			Nuevo	Usado	SI	NO			
26	03	24		X			guantes	1	X				0	Sandra Patiño	Omar Restrepo
04	04	24		X			guantes y gafas	1	X					Sandra Patiño	Omar Restrepo
16	04	24		X			guantes	2	X					Sandra Patiño	Omar Restrepo
16	04	24		X			guantes	1	X					Sandra Patiño	Omar Restrepo
25	06	24		X			guantes	1	X					Sandra Patiño	Omar Restrepo
21	06	24		X			guantes	1	X					Sandra Patiño	Omar Restrepo
21	06	24		X			respirador	1	X					Sandra Patiño	Omar Restrepo
13	06	24		X			guantes	1	X					Sandra Patiño	Omar Restrepo
25	07	24		X			guantes	1	X					Sandra Patiño	Omar Restrepo
26	09	24		X			guantes	1	X					Sandra Patiño	Omar Restrepo
23	10	24		X			guantes	1	X					Sandra Patiño	Omar Restrepo

ICSA S.A.	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACIÓN	CODIGO: FO-SST-14
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 10/06/2022

ombre del colaborador Sebastian Isaza Cédula de Ciudadanía: 1.112.767.478

argo desempeñado: OPERARIO Sitio de Trabajo:

USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

ecibí de **ICSA ING S.A.** los elementos del protección personal relacionados en la presente plantilla. Dichos elementos se encuentran en buenas condiciones y mi responsabilidad como trabajador es mantenerlos y uidarlos para que cumplan su función de protección. Por lo tanto, me comprometo a usarlos para desempeñar las actividades al servicio de esta empresa, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Higiene y eguridad Industrial. Soy consciente del hecho que utilizar los elementos de protección personal protege mi salud y estoy enterado que el no acatar las normas y el no usar los elementos de protección personal y emás elementos de seguridad podrá acarrearme sanciones disciplinarias, de acuerdo con el reglamento interno de trabajo y el decreto ley 1295, Capitulo X

onvenciones: **EP:** Entrega Programada **DR:** Defecto o Ruptura **CL:** Cambio de Labor **OT:** otro (Especificar)

Fecha de entrega			La entrega es por: (marque con una X)				Elemento de Protección Personal Entregado ó Dotación (si se trata de dotación especificar en este campo la talla entregada)	Cantidad	Estado		Devuelve Anterior		Observaciones si no devuelve el EPP anterior	Nombre de quien entrega	Recibí de conformidad (Firma del trabajador)
Día	Mes	Año	EP	DR	CL	OT			Nuevo	Usado	SI	NO			
07	05	24		X			Guantes	1	X					Sandra Gallo	
07	05	24		X			guantes	1	X					Sandra Gallo	
07	05	24		X			guantes	1	X					Sandra Gallo	
11	06	24		X			guantes	1	X					Sandra Gallo	
17	06	24		X			botas Platina	1	X					Sandra Gallo	
19	06	24		X			guantes	1	X					Sandra Gallo	
27	08	24		X			guantes	1	X					Sandra Gallo	
24	09	24		X			guantes	1	X					Sandra Gallo	
27	10	24		X			guantes	1	X					Sandra Gallo	
28	10	24		X			gafas	1	X					Sandra Gallo	
28	11	24		X			impermeable	1	X					Sandra Gallo	

ICSA	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACIÓN	CÓDIGO: FO-SST-14
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 10/06/2022

del colaborador Ubernery Hurtado Cédula de Ciudadanía: 1.112.763.266

esempeñado: conductor Sitio de Trabajo:

USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

ICSA ING S.A. los elementos del protección personal relacionados en la presente plantilla. Dichos elementos se encuentran en buenas condiciones y mi responsabilidad como trabajador es mantenerlos y para que cumplan su función de protección. Por lo tanto, me comprometo a usarlos para desempeñar las actividades al servicio de esta empresa, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Higiene y l Industrial. Soy consciente del hecho que utilizar los elementos de protección personal protege mi salud y estoy enterado que el no acatar las normas y el no usar los elementos de protección personal y ementos de seguridad podrá acarrearme sanciones disciplinarias, de acuerdo con el reglamento interno de trabajo y el decreto ley 1295, Capitulo X

ones: **EP:** Entrega Programada **DR:** Defecto o Ruptura **CL:** Cambio de Labor **OT:** otro (Especificar)

a de entrega		La entrega es por: (marque con una X)				Elemento de Protección Personal Entregado ó Dotación (si se trata de dotación especificar en este campo la talla entregada)	Cantidad	Estado		Devuelve Anterior		Observaciones si no devuelve el EPP anterior	Nombre de quien entrega	Recibí de conformidad (Firma del trabajador)
Mes	Año	EP	DR	CL	OT			Nuevo	Usado	SI	NO			
01	24		X			guantes	1	X					Sandra Jallipa	Ubernery Hurtado
02	24		X			guantes	1	X					Sandra Jallipa	Ubernery Hurtado
02	24		X			Guantes	1	X					Sandra Jallipa	Ubernery Hurtado
06	24		X			guantes	1	X					Sandra Jallipa	Ubernery Hurtado
06	24		X			Guantes	1	X					Sandra Jallipa	Ubernery Hurtado
10	24		X			guantes	1	X					Sandra Jallipa	Ubernery Hurtado

ICSA S.A.	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACIÓN	CODIGO: FO-SST-14
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 10/06/2022

Nombre del colaborador Victor alfonso frejos Cédula de Ciudadanía: 9.861.618

Cargo desempeñado: conductor Sitio de Trabajo:

USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Recibí de **ICSA ING S.A.** los elementos del protección personal relacionados en la presente plantilla. Dichos elementos se encuentran en buenas condiciones y mi responsabilidad como trabajador es mantenerlos y cuidarlos para que cumplan su función de protección. Por lo tanto, me comprometo a usarlos para desempeñar las actividades al servicio de esta empresa, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Soy consciente del hecho que utilizar los elementos de protección personal protege mi salud y estoy enterado que el no acatar las normas y el no usar los elementos de protección personal y demás elementos de seguridad podrá acarrearme sanciones disciplinarias, de acuerdo con el reglamento interno de trabajo y el decreto ley 1295, Capitulo X

Convenciones: **EP:** Entrega Programada **DR:** Defecto o Ruptura **CL:** Cambio de Labor **OT:** otro (Especificar)

Fecha de entrega			La entrega es por: (marque con una X)				Elemento de Protección Personal Entregado ó Dotación (si se trata de dotación especificar en este campo la talla entregada)	Cantidad	Estado		Devuelve Anterior		Observaciones si no devuelve el EPP anterior	Nombre de quien entrega	Recibí de conformidad (Firma del trabajador)
Día	Mes	Año	EP	DR	CL	OT			Nuevo	Usado	SI	NO			
07	10	24		X			guantes	1	X					firma	Victor A
24	10	24		X			guantes	1	X					firma	Victor A
19	11	24		X			impermeable	1	X					firma	Victor A

ICSA S.A.	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACIÓN	CODIGO: FO-SST-14 VERSIÓN: 02 FECHA: 10/06/2022

Nombre del colaborador Yonifer cardona Cédula de Ciudadanía: 1.8T2.1516

Cargo desempeñado: conductor Sitio de Trabajo:

USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Recibí de **ICSA ING S.A.** los elementos del protección personal relacionados en la presente plantilla. Dichos elementos se encuentran en buenas condiciones y mi responsabilidad como trabajador es mantenerlos y cuidarlos para que cumplan su función de protección. Por lo tanto, me comprometo a usarlos para desempeñar las actividades al servicio de esta empresa, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Soy consciente del hecho que utilizar los elementos de protección personal protege mi salud y estoy enterado que el no acatar las normas y el no usar los elementos de protección personal y demás elementos de seguridad podrá acarrearme sanciones disciplinarias, de acuerdo con el reglamento interno de trabajo y el decreto ley 1295, Capitulo X

Convenciones: **EP:** Entrega Programada **DR:** Defecto o Ruptura **CL:** Cambio de Labor **OT:** otro (Especificar)

Fecha de entrega			La entrega es por: (marque con una X)				Elemento de Protección Personal Entregado ó Dotación (si se trata de dotación especificar en este campo la talla entregada)	Cantidad	Estado		Devuelve Anterior		Observaciones si no devuelve el EPP anterior	Nombre de quien entrega	Recibí de conformidad (Firma del trabajador)
Día	Mes	Año	EP	DR	CL	OT			Nuevo	Usado	SI	NO			
17	07	24		X			guantes	1	X					fecha jefe	Yonny Cardona
07	08	24		X			guantes	1	X					fecha jefe	Yonny Cardona
26	09	24		X			guantes	1	X					fecha jefe	Yonny Cardona
18	10	24		X			gafas	1	X					fecha jefe	Yonny Cardona
18	10	24		X			guantes	1	X					fecha jefe	Yonny Cardona
07	11	24		X			guantes	1	X					fecha jefe	Yonny Cardona
08	11	24		X			impermeable	1	X					fecha jefe	Yonny Cardona

ICSA S.A.	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACIÓN	CODIGO: FO-SST-14
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 10/06/2022

Nombre del colaborador: Yeison Zapata Cédula de Ciudadanía: 1090 076 732

Cargo desempeñado: operario Sitio de Trabajo:

USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Recibí de **ICSA ING S.A.** los elementos del protección personal relacionados en la presente plantilla. Dichos elementos se encuentran en buenas condiciones y mi responsabilidad como trabajador es mantenerlos y cuidarlos para que cumplan su función de protección. Por lo tanto, me comprometo a usarlos para desempeñar las actividades al servicio de esta empresa, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Soy consciente del hecho que utilizar los elementos de protección personal protege mi salud y estoy enterado que el no acatar las normas y el no usar los elementos de protección personal y demás elementos de seguridad podrá acarrearme sanciones disciplinarias, de acuerdo con el reglamento interno de trabajo y el decreto ley 1295, Capitulo X

Convenciones: **EP:** Entrega Programada **DR:** Defecto o Ruptura **CL:** Cambio de Labor **OT:** otro (Especificar)

Fecha de entrega			La entrega es por: (marque con una X)				Elemento de Protección Personal Entregado ó Dotación (si se trata de dotación especificar en este campo la talla entregada)	Cantidad	Estado		Devuelve Anterior		Observaciones si no devuelve el EPP anterior	Nombre de quien entrega	Recibí de conformidad (Firma del trabajador)
Día	Mes	Año	EP	DR	CL	OT			Nuevo	Usado	SI	NO			
09	07	24		X			botas caucho	1	X					Sandra Patiño	Yeison Z.
20	08	24		X			guantes	1	X					Sandra Patiño	Yeison Z.
07	10	24		X			guantes	1	X					Sandra Patiño.	Yeison Zapata
22	10	24		X			guantes	1	X					Sandra Patiño	Yeison Z.
19	11	24		X			impermeable	1	X					Sandra Patiño	Yeison Z.
19	11	24		X			guantes	1	X					Sandra Patiño	Yeison Z.

ICSA S.A.	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y DOTACIÓN	CODIGO: FO-SST-14
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 10/06/2022

Nombre del colaborador: Wilson Rico Cédula de Ciudadanía: 1094 904 156

Cargo desempeñado: Conductor Sitio de Trabajo:

USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Recibí de **ICSA ING S.A.** los elementos del protección personal relacionados en la presente plantilla. Dichos elementos se encuentran en buenas condiciones y mi responsabilidad como trabajador es mantenerlos y cuidarlos para que cumplan su función de protección. Por lo tanto, me comprometo a usarlos para desempeñar las actividades al servicio de esta empresa, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Soy consciente del hecho que utilizar los elementos de protección personal protege mi salud y estoy enterado que el no acatar las normas y el no usar los elementos de protección personal y demás elementos de seguridad podrá acarrearme sanciones disciplinarias, de acuerdo con el reglamento interno de trabajo y el decreto ley 1295, Capitulo X

Convenciones: **EP:** Entrega Programada **DR:** Defecto o Ruptura **CL:** Cambio de Labor **OT:** otro (Especificar)

Fecha de entrega			La entrega es por: (marque con una X)				Elemento de Protección Personal Entregado ó Dotación (si se trata de dotación especificar en este campo la talla entregada)	Cantidad	Estado		Devuelve Anterior		Observaciones si no devuelve el EPP anterior	Nombre de quien entrega	Recibí de conformidad (Firma del trabajador)
Día	Mes	Año	EP	DR	CL	OT			Nuevo	Usado	SI	NO			
24	05	24		X			Guantes	1	X					Nuevo	Wilson Rico
04	06	24		X			guantes	1	X					Nuevo	Wilson Rico
11	06	24		X			Guantes	1	X					Nuevo	Wilson Rico
20	06	24		X			Guantes	1	X					Nuevo	Wilson Rico
28	06	24		X			Guantes	1	X					Nuevo	Wilson Rico
03	09	24		X			Guantes	1	X					Nuevo	Wilson Rico
11	09	24		X			Guantes	1	X					Nuevo	Wilson Rico
03	10	24		X			Guantes	1	X					Nuevo	Wilson Rico
10	10	24		X			Guantes	1	X					Nuevo	Wilson Rico
10	10	24		X			Pantalon	2	X					Nuevo	Wilson Rico
25	10	24		X			Guantes	1	X					Nuevo	Wilson Rico

	CHECK LIST INSPECCIÓN SEMANAL DE VEHÍCULOS	PLACA: 29-10-2024 Fecha: GUC692 Página: 1 de 1 Versión: 01

NOTA: Al inicio del turno es **OBLIGACIÓN** del conductor revisar su vehículo en forma visual y luego, accionando el motor en ralentí para verificar funcionamiento, con el fin de detectar y corregir a tiempo aquellas condiciones fuera de norma y así minimizar cualquier riesgo o incidente.

1. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

OPERACIÓN: Pereira - SENA Dundo

FIRMA OPERARIO :

HORA DE INSPECCIÓN: 06:00 AM.

KILOMETRAJE: 232246

FIRMA CONDUCTOR: German Soto T.

FIRMA JEFE DE OPERACIONES:

2. REGISTRAR SI EL ESTADO DE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS ES BUENO O MALO. EN CASO DE ANOMALÍAS, REGISTRAR OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE NO USAR EL EQUIPO SEÑALADO, INDICAR N/A (no aplica)

CHEQUEO ESTADO MECÁNICO	B	M	N/A	CHEQUEO ESTADO DE EQUPAMIENTO	B	M	N/A	OBSERVACIONES
Aceite de motor	✓			Gafas y tapa oidos	✓			
Sistema de frenos y líquido	✓			Conos -guías	✓			Hidraulico
Nivel agua del radiador	✓			Botiquín vigente	✓			Picado
Correas de motor	✓			Extintor vigente	✓			
Nivel hidráulico dirección	✓			Gato	✓			bomba de vacio
Baterías	✓			Llave de rueda	✓			con fugas
Fuga de fluido	✓			Llanta de repuesto	✓			
Prueba operación (motor)	✓			Limpieza de camión	✓			falta Perno
Llantas delantera derecha	✓			Chequeo carrocería	✓			trasero delantero.
Llanta delantera izquierda	✓			Barandas (estado completo)	✓			
Llanta trasera derecha	✓			Cinta reflectiva	✓			algunos testigos
Llanta trasera izquierda	✓			Pintura	✓			encendidos.
Alarma de retroceso	✓			Rombos	✓			
Sistema eléctrico	✓			Tapetes	✓			
Luces en general	✓			EQUIPOS	✓			
Bocina	✓			Sumergible	✓			
Espejos	✓			Bomba vacío y nivel de aceite	✓			
Vidrios (parabrisas, puertas)	✓			Nivel de aceite de generador	✓			
Cabina	✓			Manguera de 2" =	✓			
Manillas/bisagras/seguros	✓			Manguera de 3" =	✓			
Parachoques	✓			Manguera agua	✓			
Pernos de rueda	✓			Palín	✓			
Tapa de combustible	✓			Barra	✓			
Cinturón de seguridad	✓			Escoba	✓			
Radio	✓			Extensiones	✓			
Documentos vehículo	✓			Balde	✓			
Documentos conductor	✓			Canecas de 120 =	✓			
Arnés de seguridad	✓			Acoples de 2"=	✓			
Casco de seguridad	✓			Acople de 3"=	✓			
Botas con puntera	✓			Equipo de sondeo	✓			
Guantes	✓			Valvula de alivio	✓			

PUNTO CRITICO : Si se identifica como MALO, el equipo no puede operar. Dar aviso a supervisor

3. OBSERVACIONES FINALES : .....

.....

.....

CHECK LIST

INSPECCIÓN SEMANAL DE VEHÍCULOS

PLACA: JYO849
Fecha: 25-10-2024
Página: 1 de 1
Versión: 01

NOTA: Al inicio del turno es **OBLIGACIÓN** del conductor revisar su vehículo en forma visual y luego, accionando el motor en ralentí para verificar funcionamiento, con el fin de detectar y corregir a tiempo aquellas condiciones fuera de norma y así minimizar cualquier riesgo o incidente.

1. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

OPERACIÓN: SENA

FIRMA OPERARIO :

HORA DE INSPECCIÓN:

KILOMETRAJE: 37941

FIRMA CONDUCTOR: Victor Trejos

FIRMA JEFE DE OPERACIONES:

2. REGISTRAR SI EL ESTADO DE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS ES BUENO O MALO. EN CASO DE ANOMALÍAS, REGISTRAR OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE NO USAR EL EQUIPO SEÑALADO, INDICAR N/A (no aplica)

CHEQUEO ESTADO MECÁNICO	B	M	N/A	CHEQUEO ESTADO DE EQUPAMIENTO	B	M	N/A	OBSERVACIONES
Aceite de motor	✓			Gafas y tapa oidos	✓			
Sistema de frenos y líquido	✓			Conos -guías	✓			
Nivel agua del radiador	✓			Botiquín vigente	✓			
Correas de motor	✓			Extintor vigente	✓			
Nivel hidráulico dirección	✓			Gato	✓			
Baterías	✓			Llave de rueda	✓			
Fuga de fluido	✓			Llanta de repuesto	✓			
Prueba operación (motor)	✓			Limpieza de camión	✓			
Llantas delantera derecha	✓			Chequeo carrocería	✓			
Llanta delantera izquierda	✓			Barandas (estado completo)	✓			
Llanta trasera derecha	✓			Cinta reflectiva	✓			
Llanta trasera izquierda	✓			Pintura	✓			
Alarma de retroceso	✓			Rombos	✓			
Sistema eléctrico	✓			Tapetes	✓			
Luces en general	✓			**EQUIPOS**				
Bocina	✓			Sumergible	✓			
Espejos	✓			Bomba vacío y nivel de aceite	✓			
Vidrios (parabrisas, puertas)	✓			Nivel de aceite de generador	✓			
Cabina	✓			Manguera de 2" =	✓			
Manillas/bisagras/seguros	✓			Manguera de 3" =	✓			
Parachoques	✓			Manguera agua	✓			
Pernos de rueda	✓			Palín	✓			
Tapa de combustible	✓			Barra	✓			
Cinturón de seguridad	✓			Escoba	✓			
Radio	✓			Extensiones	✓			
Documentos vehiculo	✓			Balde	✓			
Documentos conductor	✓			Canecas de 120 =	✓			
Arnés de seguridad			✓	Acloples de 2"=	✓			
Casco de seguridad			✓	Acople de 3"=	✓			
Botas con puntera	✓			Equipo de sondeo	✓			
Guantes	✓			Valvula de alivio	✓			

PUNTO CRITICO : Si se identifica como MALO, el equipo no puede operar. Dar aviso a supervisor

3. OBSERVACIONES FINALES : .....

	CHECK LIST INSPECCIÓN SEMANAL DE VEHÍCULOS	PLACA: ESUSGA. Fecha: 30-10-2024 Página: 1 de 1 Versión: 01

NOTA: Al inicio del turno es OBLIGACIÓN del conductor revisar su vehículo en forma visual y luego, accionando el motor en ralentí para verificar funcionamiento, con el fin de detectar y corregir a tiempo aquellas condiciones fuera de norma y así minimizar cualquier riesgo o incidente.

1. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

OPERACIÓN: Serca Cundinamarca.		
FIRMA OPERARIO :	HORA DE INSPECCIÓN:	KILOMETRAJE: 44933
FIRMA CONDUCTOR: Uberney Hurtado	FIRMA JEFE DE OPERACIONES:	

2. REGISTRAR SI EL ESTADO DE LOS VEHÍCULOS Y EQUIPOS ES BUENO O MALO. EN CASO DE ANOMALÍAS, REGISTRAR OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE NO USAR EL EQUIPO SEÑALADO, INDICAR N/A (no aplica)

CHEQUEO ESTADO MECÁNICO	B	M	N/A	CHEQUEO ESTADO DE EQUPAMIENTO	B	M	N/A	OBSERVACIONES
Aceite de motor	X			Gafas y tapa oidos	X			
Sistema de frenos y líquido	X			Conos -guías	X			
Nivel agua del radiador	X			Botiquín vigente	X			
Correas de motor	X			Extintor vigente	X			
Nivel hidráulico dirección	X			Gato	X			
Baterías	X			Llave de rueda	X			
Fuga de fluído	X			Llanta de repuesto	X			
Prueba operación (motor)	X			Limpieza de camión	X			
Llantas delantera derecha	X			Chequeo carrocería	X			
Llanta delantera izquierda	X			Barandas (estado completo)		X		
Llanta trasera derecha	X			Cinta reflectiva	X			
Llanta trasera izquierda	X			Pintura	X			
Alarma de retroceso	X			Rombos	X			
Sistema eléctrico	X			Tapetes	X			
Luces en general		X		EQUIPOS				
Bocina	X			Sumergible	X			
Espejos	X			Bomba vacío y nivel de aceite	X			
Vidrios (parabrisas, puertas)	X			Nivel de aceite de generador	X			
Cabina	X			Manguera de 2" =	X			
Manillas/bisagras/seguros	X			Manguera de 3" =	X			
Parachoques	X			Manguera agua	X			
Pernos de rueda	X			Palín	X			
Tapa de combustible	X			Barra	X			
Cinturón de seguridad	X			Escoba	X			
Radio	X			Extensiones	X			
Documentos vehículo	X			Balde	X			
Documentos conductor	X			Canecas de 120 =	X			
Arnés de seguridad	X			Acoples de 2"=	X			
Casco de seguridad	X			Acople de 3"=	X			
Botas con puntera	X			Equipo de sondeo	X			
Guantes	X			Valvula de alivio	X			

PUNTO CRITICO : Si se identifica como MALO, el equipo no puede operar. Dar aviso a supervisor

3. OBSERVACIONES FINALES : .....

Servimos con
Responsabilidad
Social y Ambiental



INFORME DE OPERACIONES

ICSA INC S.A.

No. 4741

Pereira, noviembre 21 de 2024

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - REGIONAL QUINDÍO
ATN. DIANA MARCELA ARBELAEZ FRANCO
La Ciudad

REF. INFORME DE OPERACIÓN MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS SEPTICOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

Los días 23, 24, 25, 28, 30 de octubre y 01 de noviembre de 2024, personal de nuestra empresa realizó las actividades programadas del mantenimiento de los pozos sépticos en los sectores CDTI, Fruhor 1 y 2, Cárnicos, Industria, Turismo, Gastronomía, Kiosco ENCC, Construcción Bloque Bienestar, Baños Ganadería, Baño Zona de Ordeño, ENCC, Garita Lotes de Café, Cunicultura, Unidad de Porcinos Biodigestor y Unidad de Ganadería del **Sena Regional Quindío** ubicada en la Avenida Centenario 42n - 02, Armenia, Quindío.

"*Cumpliendo con el decreto 3930 del 2010 donde se establecen las disposiciones relacionadas con el ordenamiento del recurso hídrico, cuyo fin es realizar la clasificación de las aguas superficiales, subterráneas y marinas, fijar en forma genérica su destinación a los diferentes usos. También relaciona los vertimientos al recurso hídrico, el cual se realiza a partir de un medio de conducción, del que puede precisar el punto exacto de descarga al cuerpo de agua, al alcantarillado, al suelo".*

En los sistemas intervenidos fue realizada la extracción de los lodos y aguas residuales, los cuales fueron retirados por equipos y personal cualificados, posteriormente se condujeron en vehículos especializados hacia la planta de ICSA ING SA, donde se depositaron para su respectivo proceso de tratamiento y disposición final adecuado.

La cantidad de residuos retirados fue de 228.500 litros, dejando los sistemas funcionando de manera adecuada y eficiente. Se recomienda realizar el mantenimiento preventivo de manera oportuna, para evitar problemas de colmatación y taponamientos.

Se anexa registro fotográfico.

POZO SÉPTICO N°.1 CDTCI

ANTES	DESPUES
	

POZO SÉPTICO N°. 2 Y 3 – FRUHOR

ANTES	DESPUES
	

TANQUE SÉPTICO

ANTES	DESPUES
	

TANQUE SÉPTICO

ANTES	DESPUES
	

POZO SÉPTICO N°.4 - CARNICOS

ANTES	DESPUES
	

FILTRO FAFA

ANTES	DESPUES
	

POZO SEPTICO N°.5 – INDUSTRIA

ANTES	DESPUES
	

TANQUE SEPTICO

ANTES	DESPUES
	

POZO SÉPTICO N°.6 Y 7- TURISMO

ANTES	DESPUES
	

FILTRO FAFA

ANTES	DESPUES
	

POZO SEPTICO N°.8 – GASTRONOMIA 1

ANTES	DESPUES
	

FILTRO FAFA

ANTES	DESPUES
	

POZO SEPTICO N°.9 – GASTRONOMIA 2

ANTES	DESPUES
	

TANQUE SEPTICO

ANTES	DESPUES
	

POZO SEPTICO N°.10 – KIOSCO ENCC

ANTES	DESPUES
	

FILTRO FAFA

ANTES	DESPUES
	

POZO SEPTICO N°.12 – CONSTRUCCIÓN BLOQUE BIENESTAR

ANTES	DESPUES
	

POZO SEPTICO N°.13 – BAÑOS GANADERIA

ANTES	DESPUES
	

POZO SEPTICO N°.14 – BAÑO ZONA DE ORDEÑO

ANTES	DESPUES
	

POZO SEPTICO N°15 - ENCC

ANTES	DESPUES
	

POZO SEPTICO N°. 16 – GARITA LOTES DE CAFÉ

ANTES	DESPUES
	

FILTRO FAFA

ANTES	DESPUES
	

SEDIMENTADOR – CUNICULTURA

ANTES	DESPUES
	

BIODIGESTOR – UNIDAD DE PORCINOS BIODIGESTOR

ANTES	DESPUES
	

TANQUE SEPTICO

ANTES	DESPUES
	

TANQUE SEPTICO

ANTES	DESPUES
	

TANQUE SEPTICO

ANTES	DESPUES
	

ESTERCOLERO – UNIDAD DE GANADERIA

ANTES	DESPUES
	

Atentamente,



ALEJANDRO OCAMPO H.
Coordinador Técnico.
Teléfonos: 312 8893097- 3170605
tecnicoplanta@icsaing.com
Pereira, Risaralda

RESOLUCIÓN Nº 2568 **R-7548/2021**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y NO DOMÉSTICAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 31 numeral 9 de la Ley 99 de 1993 y funciones delegadas por el Director General mediante la Resolución 1407 de 2009, modificada parcialmente por la Resolución 2848 del 11 de noviembre de 2016; complementada por la Resolución A-0945 del 13 de agosto del 2018, y; Resolución 0062 del 03 de febrero de 2021, y:

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolución CARDER No. 1558 de 27 de julio de 2016**, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, renovó la Resolución CARDER No. 3648 de 28 de octubre de 2011, por medio de la cual se otorgó un permiso de vertimientos para las aguas residuales domésticas; a su vez renovó la Resolución CARDER No. 1260 de 05 de junio de 2013 por medio de la cual se otorgó un permiso de vertimientos para las aguas residuales no domésticas; a favor de la **SOCIEDAD ICSA ING S.A**, con Nit **900.277.865-8**, representada legalmente por el señor **WILFOR FERNANDO RENDÓN TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.592.778**, en calidad de propietaria del predio denominado **EL BALCÓN** localizado en la vereda La Suecia, kilómetro 12 vía relleno sanitario La Glorita, en jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, con matrícula inmobiliaria No. **290-20331**, en las coordenadas **X: 1028148 Y: 1142518**, de conformidad con lo establecido en el **concepto técnico No. 1618 de 13 de julio de 2016**.

Que mediante el oficio radicado en la Corporación con el consecutivo número **7548 del 18 de mayo del 2021**, la empresa **ICSA ING S.A**. identificada con NIT. **900277865-8**, representada legalmente por el señor **WILFOR FERNANDO RENDON TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.592.778**, empresa propietaria del predio denominado **EL BALCÒN** (según certificado de tradición), con matrícula inmobiliaria No. **290-20331**, localizado en la vereda **Barberi**, en jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, en las coordenadas **X: 1028120 Y: 1142511**; solicita a la Corporación **renovación del permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas.**

Sectorización hidrográfica			
Área Hidrográfica	Magdalena Cauca		
Zona Hidrográfica	Cauca		
Subzona Hidrográfica	Río Risaralda		
Cuenca Hidrográfica	R. Mapa		
Subcuenca Hidrográfica	R. Peñas Blancas		
Nombre POMCA	Río Risaralda - SZH	**Código**	2614
Microcuenca/Franja Hidrográfica	F.H. R. Peñas Blancas (Cuenca baja) (md)	**Código**	2614020103

Que mediante **factura No. 3532 del 26 de mayo del 2021**, con **ingreso de consignación No. 910 del 26 de mayo del 2021**, el peticionario, cancela los costos correspondientes a la evaluación, publicación del auto de inicio de trámite y publicación de la presente resolución.

Que mediante **auto de inicio de trámite No. 00634 del 16 de junio de 2021**, se inicia la actuación administrativa, la cual es comunicada al peticionario, mediante oficio número **9591 del 17 de junio de 2021**.

Que, con el fin de dar trámite a una solicitud de renovación de permiso de vertimientos; profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial de la Corporación, realizaron visita técnica al predio el día **07 de julio de 2021**.

Que mediante oficio CARDER No.11822 del 14 de julio del 2021 se informo al peticionario que se quiere complementar información con relación a la documentación exigida para una concesión de reúso de aguas residuales tratadas.
Que después de conversación con el personal técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial de la Corporación se informa que de acuerdo a los costos para dicho tramite decide el usuario desistir del permiso para la concesión de reúso de aguas residuales tratadas.

Que profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial de la Corporación emitieron el **concepto técnico No. 02715 del 17 de septiembre de 2021**, mediante el cual se concluye sobre la viabilidad técnica de otorgar los permisos ambientales solicitados.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que mediante el **concepto técnico No. 02715 del 17 de septiembre de 2021**, se concluyó lo siguiente:

"(...)
***Observaciones:** Durante la evaluación del trámite solicitado, se consultó la herramienta Geocarder con el propósito de establecer si la ubicación del predio coincide con algún Área Natural Protegida, la cual ubicó el predio por fuera de un Área Protegida.*

Caudal y Tiempo Promedio de la descarga	
Tipo de Flujo	Periódico Irregular
Caudal Promedio del vertimiento (l/s)	0.006
Tiempo de la descarga (Horas/Día)	24
Frecuencia Diaria Promedio de la Descarga (Días/Mes)	30
Frecuencia Mensual Promedio de la Descarga (Meses/Año)	12
Caudal por punto de vertimiento (l/s)	0.006

CONCLUSIONES:

Mediante la Resolución No. 1558 de 27 de julio de 2016, por la cual se renuevan y se modifican CARDER Número 3468 del 28 de octubre de 2011 y 1260 de 05 de junio de 2013, se aprueba plan de reconversión a tecnologías limpias en gestión de vertimientos y se dictan otras disposiciones, en cuanto a los parágrafos 1 y 2 a favor de la empresa ICSA ING S.A., identificada con NIT No. 900277865-8, representada legalmente por el señor WILFOR FERNANDO RENDÓN TABARES, propietario del predio denominado, EL BALCON, (Según Certificado de Tradición), localizado en la vereda Barberi, jurisdicción del municipio de Pereira, departamento de Risaralda y en la visita, que se realizó el día 07 de julio de 2021 a la empresa ICSA ING S.A., se evidenció que el STARD actual, cumple con las especificaciones técnicas del aprobado mediante la Resolución referida.
De acuerdo con lo anterior, se recomienda remitir al componente jurídico de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial, para su análisis pertinente, ya que, desde el punto de vista técnico, se considera reunida la información para, la prórroga del Permiso de Vertimientos de Aguas Residuales Domésticas a favor de la empresa ICSA ING S.A., identificada con NIT No. 900277865-8, representada legalmente por el señor WILFOR FERNANDO RENDÓN TABARES, propietario del predio denominado, EL BALCON, (Según Certificado de Tradición), localizado en la vereda Barberi, jurisdicción del municipio de Pereira, departamento de Risaralda, identificado con la matricula inmobiliaria No. 290-20331. Este permiso cuenta con una vigencia de cinco (5) años.

El usuario se encuentra realizando una prueba piloto con un Geotube, el cual, no se puede incluir en el permiso de vertimiento, hasta conocer su funcionalidad.

(...)"

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de otorgar los permisos y autorizaciones exigidos para el uso o afectación de los recursos naturales renovable o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que la Resolución CARDER número 893 del 29 de Abril de 2015, modificada por la Resolución CARDER número A-0015 del 06 de Enero de 2017 en concordancia con lo proferido en el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y el Artículo segundo de la Resolución No 1280 del 07 de Julio de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se establece las tarifas por concepto de evaluación, publicación y seguimiento de las licencias, permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental, la cual mediante circular 05 del 07 de enero del 2021, la Secretaria General de la CARDER, a través de la dependencia de contabilidad, expidió las tarifas correspondientes a la vigencia del año 2021, acorde al incremento del IPC fijado por el Gobierno Nacional.

I. Del permiso de vertimientos

Que el **Artículo 28 del Decreto 1541 de 1978, compilado por el Artículo 2.2.3.2.5.1. Del Decreto 1076 de 2015**, establece lo siguiente: ***"Disposiciones Generales:*** El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el Artículo 51 del Decreto-Ley 281 1 de 1974: a. Por Ministerio de la Ley; b. Por Concesión; c. Por permiso y d. Por asociación."

Que el **Artículo 145 del Decreto –Ley 2811 de 1974** establece que cuando las aguas residuales no puedan llevarse al alcantarillado público, deberán ser tratadas mediante sistemas previamente aprobados. Y el artículo 72 del Decreto 1594 de 1984, fija las normas que debe cumplir todo vertimiento a un cuerpo de agua.

Que el **Artículo 2.2.3.2.20.1. del Decreto 1076 de 2015 estipula: *Clasificación de las aguas con respecto a los vertimientos.*** Para efectos de la aplicación del artículo 134 del Decreto - Ley 2811 de 1974, se establece la siguiente clasificación de las aguas con respecto a los vertimientos:

Clase I. Cuerpos de agua que no admiten vertimientos.

Clase II. Cuerpos de aguas que admiten vertimientos con algún tratamiento.

Pertenece a la Clase I:

1. Las cabeceras de las fuentes de agua;

2. Las aguas subterráneas;

3. Los cuerpos de agua o zonas costeras, utilizadas actualmente para recreación;

4. Corregido por el num. 18 art. 25, Decreto Nacional 703 de 2018. Un sector aguas arriba de las bocatomas para agua potable, en extensión que determinará la Autoridad Ambiental competente conjuntamente con el Ministerio de Salud y Protección Social;

5. Aquellos que declare la Autoridad Ambiental competente como especialmente protegidos de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 70 y 137 del Decreto Ley 2811 de 1974.

Pertenecen a la Clase II, los demás cuerpos de agua no incluidos en Clase I.

(Decreto 1541 de 1978, art. 205).

Que el **Artículo 208 del citado decreto 1541 de 1978, compilado por el Artículo 2.2.3.2.20.2 del Decreto 1076 de 2015 establece que:** Si como consecuencia del aprovechamiento de aguas en cualquiera de los usos previstos por el artículo 36 de este Decreto se han de incorporar a las aguas sustancias o desechos, se requerirá permiso de vertimiento el cual se tramitará junto con la solicitud de concesión o permiso para el uso del agua o posteriormente a tales actividades sobrevienen al otorgamiento del permiso o concesión.

Igualmente deberán solicitar este permiso los actuales titulares de concesión para el uso de las aguas.

Que el **Artículo 211 Ibidem, compilado por el Artículo 2.2.3.2.20.5 del Decreto 1076 de 2015,** se prohíbe verter, sin tratamiento, residuos sólidos, líquidos o gaseosos, que puedan contaminar o eutroficar las aguas, causar daño o poner en peligro la salud humana o el normal desarrollo de la flora o fauna, o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

El grado de tratamiento para cada tipo de vertimiento dependerá de la destinación de los tramos o cuerpo de aguas, de los efectos para la salud y de las implicaciones ecológicas y económicas.

Que el **Artículo 31 del Decreto 3930 de 2010, compilado por el Artículo 2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 de 2015, establece que:** "Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento.

Que el **Artículo 41 del Decreto 3930 de 2010 compilado por el Artículo 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015 establece:** "Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos".

Que el **Artículo 42 del Decreto 3930 de 2010 compilado por el Artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 050 del 16 de enero de 2018, establece: *Requisitos del Permiso de Vertimiento.*** El interesado en obtener un permiso de vertimiento deberá presentar ante la autoridad ambiental competente, una solicitud por escrito que contenga la siguiente información:

"(...)

1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.

2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.

3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.

4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.

5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia

(...)"

PARÁGRAFO 1o. En todo caso cuando no exista compatibilidad entre los usos del suelo y las determinantes ambientales establecidas por la autoridad ambiental competente para el Ordenamiento Territorial, estas últimas de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, prevalecerán sobre los primeros.

PARÁGRAFO 2o. Los análisis de las muestras deberán ser realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 9 del Título 8, Parte 2, Libro 2 del presente Decreto o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. El muestreo representativo se deberá realizar de acuerdo con el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas. Se aceptarán los resultados de análisis de laboratorios extranjeros acreditados por otro organismo de acreditación, hasta tanto se cuente con la disponibilidad de capacidad analítica en el país.

PARÁGRAFO 3o. Los estudios, diseños, memorias, planos y demás especificaciones de los sistemas de recolección y tratamiento de las aguas residuales deberán ser elaborados por firmas especializadas o por profesionales calificados para ello y que cuenten con su respectiva matrícula profesional de acuerdo con las normas vigentes en la materia. (...)"

Que el **Artículo 45 del Decreto 3930 de 2010, compilado por el artículo 2.2.3.3.5.5. Del Decreto 1076 de 2015, establece el *Procedimiento para la Obtención del permiso de Vertimientos*. .**

Que el **numeral 5 del Artículo 45 del Decreto 3930 de 2010, compilado por el artículo 2.2.3.3.5.5. Del Decreto 1076 de 2015**, establece dentro del procedimiento del permiso de vertimientos, que la autoridad competente expedirá el respectivo auto de trámite que declare reunida toda la información para decidir.

Que el **Artículo 47 del Decreto 3930 de 2010, compilado por el artículo 2.2.3.3.5.7. Del Decreto 1076 de 2015, establece que** La autoridad ambiental competente, con fundamento en la clasificación de aguas, en la evaluación de la información aportada por el solicitante, en los hechos y circunstancias deducidos de las visitas técnicas practicadas y en el informe técnico, otorgará o negará el permiso de vertimiento mediante resolución.
El permiso de vertimiento se otorgará por un término no mayor a diez (10) años.

Que **el Artículo 48 del Decreto 3930 de 2010, compilado por el artículo 2.2.3.3.5.8. Del Decreto 1076 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 050 del 16 de enero de 2018;** establece el ***contenido del permiso de vertimiento*** La resolución por medio de la cual se otorga el permiso de vertimiento deberá contener por ló menos los siguientes aspectos:

1. Nombre e identificación de la persona natural o jurídica a quien se le otorga.
2. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad, que se beneficiará con el permiso de vertimientos.
3. Descripción, nombre y ubicación georreferenciada de los lugares en donde se hará el vertimiento.
4. Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica, o unidad ambiental costera u oceánica, a la cual pertenece.
5. Características de las actividades que generan el vertimiento.
6. Un resumen de las consideraciones de orden ambiental que han sido tenidas en cuenta para el otorgamiento del permiso ambiental.
7. Norma de vertimiento que se debe cumplir y condiciones técnicas de la descarga.
8. Término por el cual se otorga el permiso de vertimiento y condiciones para su renovación.
9. Relación de las obras que deben construirse por el permisionario para el tratamiento del vertimiento, aprobación del sistema de tratamiento y el plazo para la construcción y entrada en operación del sistema de tratamiento.
10. Obligaciones del permisionario relativas al uso de las aguas y a la preservación ambiental, para prevenir el deterioro del recurso hídrico y de los demás recursos relacionados.
11. Aprobación del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento.
12. Aprobación del Plan de Contingencia para la Prevención y Control de Derrames, cuando a ello hubiere lugar.
13. Obligación del pago de los servicios de seguimiento ambiental y de la tasa retributiva,
14. Autorización para la ocupación de cauce para la construcción de la infraestructura de entrega del vertimiento al cuerpo de agua.
15. Área en m2 o por Ha, delimitada con coordenadas Magna Sirgas definiendo el polígono de vertimiento"

PARÁGRAFO 1o. Previa a la entrada en operación del sistema de tratamiento, el permisionario deberá informar de este hecho a la autoridad ambiental competente con el fin de obtener la aprobación de las obras de acuerdo con la información presentada.

PARÁGRAFO 2o. En caso de requerirse ajustes, modificaciones o cambios a los diseños del sistema de tratamientos presentados, la autoridad ambiental competente deberá indicar el término para su presentación.

PARÁGRAFO 3o. Cuando el permiso de vertimiento se haya otorgado con base en una caracterización presuntiva, se deberá indicar el término dentro del cual se deberá validar dicha caracterización.

Que **el Artículo 49 del Decreto 3930 de 2010, compilado por el artículo 2.2.3.3.5.9. Del Decreto 1076 de 2015,** establece ***modificación del permiso de Vertimiento.*** Cuando quiera que se presenten modificaciones o cambios en las condiciones bajo las cuales se otorgó el permiso, el usuario deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la autoridad ambiental competente y solicitar la modificación del permiso, indicando en qué consiste la modificación o cambio y anexando la información pertinente.

La autoridad ambiental competente evaluará la información entregada por el interesado y decidirá sobre la necesidad de modificar el respectivo permiso de vertimiento en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la solicitud de modificación. Para ello deberá indicar qué información adicional a la prevista en el presente decreto, deberá ser actualizada y presentada.
El trámite de la modificación del permiso de vertimiento se regirá por el procedimiento previsto para el otorgamiento del permiso de vertimiento, reduciendo a la mitad los términos señalados en el artículo 2.2.3.3.5.5.

Que el **Artículo 50 del Decreto 3930 de 2010, compilado por el artículo 2.2.3.3.5.10. Del Decreto 1076 de 2015,** establece ***Renovación del permiso de Vertimiento.*** Las solicitudes para renovación del permiso de vertimiento deberán ser presentadas ante la autoridad ambiental competente, dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso. El trámite correspondiente se adelantará antes de que se produzca el vencimiento del permiso respectivo. Para la renovación del permiso de vertimiento se deberá observar el trámite previsto para el otorgamiento de dicho permiso en el presente decreto. Si no existen cambios en la actividad generadora del vertimiento, la renovación queda supeditada solo a la verificación del cumplimiento de la norma de vertimiento mediante la caracterización del vertimiento.

Que el **Artículo 51 del Decreto 3930 de 2010, compilado por el artículo 2.2.3.3.5.11. Del Decreto 1076 de 2015,** establece ***Revisión.*** Los permisos de vertimiento deberán revisarse, y de ser el caso ajustarse, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico y/o en la reglamentación de vertimientos.

Que la **Resolución 631 del 17 de marzo del 2015,** emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

Que el Artículo 2 de la **Resolución 631 del 17 de marzo del 2015,** distingue las definiciones entre Aguas Residuales Domésticas y Aguas Residuales NO Domésticas.

Aguas Residuales Domésticas ARD: Son las procedentes de los hogares, así como las de instalaciones en las cuales se desarrollan actividades industriales, comerciales o de servicios y que correspondan a:

1. Descargas de los retretes y servicios sanitarios.

2. Descargas de los sistemas de aseo personal (duchas y lavamanos), de las áreas de cocinas y cocinetas, de las pocetas de lavado de elementos de aseo y lavado de paredes y pisos y del lavado de ropa (No se incluyen las de los servicios de lavandería industrial)

Aguas Residuales no Domésticas – ARnD: son las procedentes de las actividades industriales, comerciales o de servicios distintas a las que constituyen aguas residuales domésticas – ARD.

Que el **Acuerdo 036 de 1987**, modificado por los **Acuerdos CARDER 021 del 27 de julio de 1988** y **008 de 1989**, disminuye de 5 a 3 hectáreas el área para los desenglobes y conservando la prohibición de admitir más de una vivienda de construcción ya existente o como nueva construcción para vivienda campesina

Que, de la información allegada en el curso del trámite, la visita técnica realizada y el contenido del **concepto técnico No. 02715 del 17 de septiembre de 2021,** se concluye que es viable renovar el permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas, el cual quedará sujeto a las obligaciones que se consagran en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar Permiso de Vertimientos de Aguas Residuales Domésticas y no domésticas, de acuerdo a la información estipulada en los cuadros de datos específicos; a favor de la **SOCIEDAD ICSA ING S.A**, con Nit **900.277.865-8**, representada legalmente por el señor **WILFOR FERNANDO RENDÓN TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.592.778**, en calidad de propietaria del predio denominado **EL BALCÓN** localizado en la vereda La Suecia, kilómetro 12 vía relleno sanitario La Glorita, en jurisdicción del municipio de **Pereira**, departamento de **Risaralda**, con matrícula inmobiliaria No. **290-20331**, en las coordenadas **X: 1028120 Y: 1142511**, de conformidad con lo establecido en el **concepto técnico No. 02715 del 17 de septiembre de 2021**, así:

Permiso de Vertimiento						
Aprobación del Diseño del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales			Si, mediante la Resolución CARDER Nº 1558 del 27 de julio de 2016			
Aprobación de obras (Las obras corresponden a los diseños aprobados)					SI	
Área Afectada (m2) (Destino de Vertimiento al suelo)					NA	
Número de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales - STARD					1	
Número	**Pretratamiento**	**Tratamiento Primario**	**Tratamiento Secundario**	**Tratamiento Terciario**		**Otros**
1	Trampa de Grasas	Tanque Séptico	Filtro anaerobio deFlujo Ascendente (FAFA)	NA		NA
Número	**Tipo de Vertimiento**	**Caudal de Diseño (l/s) - Porcentaje del caudal tratado con respecto al generado**	**Destino del Vertimiento**	**Coordenadas del sistema de tratamiento**		**Vigencia**
				Norte	**Oeste**	
1	Residual Doméstico	0,006 l/s – 85%	Vertimientocero	1028120	1142511	5 Años
Georreferenciación del punto de vertimiento						
Origen	**Tipo**	**Norte**	**Oeste**	**Caudal por punto de vertimiento (l/s)**		**Tipo de Flujo**
STARD 1	Definitivo	102810	1142511	0,006		Permanente

Permiso de Vertimiento (Baños portátiles)					
Aprobación del Diseño del Sistema de Tratamiento de Aguas Residualesno Domésticas			Si, mediante la **Resolución CARDER Nº 1558 del 27 de juliode 2016**		
Aprobación de obras (Las obras corresponden a los diseños aprobados)					SI
Área Afectada (m2) (Destino de Vertimiento al suelo)					NA
Número de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales - STARD					1
Número	**Pretratamiento**	**Tratamiento Primario**	**Tratamiento Secundario**	**Tratamiento Terciario**	**Otros**
1	NA	Tanque Séptico	Filtro anaerobiodeFlujo Ascendente (FAFA)	NA	NA
Número	**Tipo de Vertimiento**	**Caudal de Diseño (l/s) - Porcentaje del caudal tratado con respecto al generado**	**Destino delVertimiento**	**Coordenadas del sistema de tratamiento**	
				Norte	**Oeste**

1	Residual Doméstico	0,05 l/s – 85%	Vertimientocero	1028120	1142511

Georreferenciación del punto de vertimiento					
Origen	**Tipo**	**Norte**	**Oeste**	**Caudal por punto de vertimiento (l/s)**	**Tipo de Flujo**
STARnD 1	Definitivo	1028120	1142511	0,05	Permanente

Permiso de Vertimiento (LODOS)						
Aprobación del Diseño del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales no Domésticas			Si, mediante la **Resolución CARDER Nº 1558 del 27 de juliode 2016**			
Aprobación de obras (Las obras corresponden a los diseños aprobados)					SI	
Área Afectada (m2) (Destino de Vertimiento al suelo)					NA	
Número de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales - STARD					1	
Número	**Pretratamiento**	**Tratamiento Primario**	**Tratamiento Secundario**	**Tratamiento Terciario**	**Otros**	
1	RejillasTrampade grasas	Sedimentadores de deshidratación	Filtro anaerobio deFlujo Ascendente	Humedal Vertical artificial	NA	
Número	**Tipo de Vertimiento**	**Caudal de Diseño (l/s) - Porcentaje delcaudal tratado con respecto al generado**	**Destino del Vertimiento**	**Coordenadas del sistema de tratamiento**		**Vigencia**
				Norte	**Oeste**	
1	Residual Doméstico	0,96 l/s – 85%	Vertimientocero	1028120	1142511	5 Años

Georreferenciación del punto de vertimiento					
Origen	**Tipo**	**Norte**	**Oeste**	**Caudal por punto de vertimiento (l/s)**	**Tipo de Flujo**
STARnD 1	Definitivo	1028120	1142511	0,96	Permanente

PARÁGRAFO PRIMERO: El Permiso de Vertimientos de Aguas Residuales Domésticas renovado mediante el presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de **cinco (5) años** contados a partir del día hábil siguiente a la ejecutoria de la Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. De conformidad con el artículo **55 de la Ley 2811 de 1974**, Decreto 3930 de 2010, art. 47, compilados por el artículo **2.2.3.3.5.7 del Decreto Único Reglamentario Sector Ambiente**; el presente permiso al ser otorgado por un lapso de cinco años no podrá ser prorrogado por cuanto excedería el máximo legal, que son diez años; no obstante, el usuario podrá solicitar nuevamente el permiso de vertimientos con el cumplimiento de requisitos exigidos para ello.

PARÁGRAFO TERCERO: Los Diseños del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas y no Domésticas, fueron aprobados mediante la Resolución CARDER No. 1558 del 27 de julio 2016 por lo tanto para la evaluación se tuvo en cuenta el sistema instalado.

PARÁGRAFO CUARTO: Aprobar las obras de los Sistemas de tratamiento de aguas residuales de acuerdo a la información contemplada en los cuadros de datos específicos relacionados en el presente artículo; a favor de la empresa ICSA ING S.A. , identificada con NIT. 900277865-8, representada legalmente por el señor WILFOR FERNANDO RENDON TABARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.592.778, de conformidad con lo establecido en el **concepto técnico No. 02715 del 17 de septiembre de 2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La empresa ICSA ING S.A. , identificada con NIT. 900277865-8, representada legalmente por el señor WILFOR FERNANDO RENDON TABARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.592.778 ,en calidad de beneficiario del permiso de vertimientos que mediante el presente acto administrativo se otorga, queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones técnico – ambientales, contenidas en el **concepto técnico No. 02715 del 17 de septiembre de 2020** así:

OBLIGACIONES		
No.	**DESCRIPCIÓN OBLIGACION**	**PLAZO/ FRECUENCIA**
1	El beneficiario deberá garantizar que las aguas lluvias, otras aguas residualesdiferentes a las domésticas, no ingresen a la STARD.	**Permanente**
2	El beneficiario deberá garantizar unidades de aforo y muestreo volumétrico a la salida del sistema de tratamiento; es decir, una caja después del Filtro Anaerobio,antes del campo de infiltración.	**Permanente**
3	El usuario no podrá modificar los diseños presentados y aprobados para el predio, sin autorización y aprobación previa de la Corporación Autónoma de Risaralda.	**Permanente**
4	Se deberá permitir el ingreso a los funcionarios de la CARDER debidamente acreditados para realizar el seguimiento y control sin previo aviso.	**Permanente**
5	No se podrá variar sin autorización previa las características del proyecto, obra oactividad presentadas. En caso de requerirse ajustes, modificación o cambios a lopresentado y aprobado, se deberá tramitar la modificación del permiso, autorización, concesión o licencia anexando la información pertinente.	**Permanente**
6	Las áreas forestales protectoras demarcadas son áreas de especial importanciaecosistémica para la protección del recurso hídrico.	**Permanente**
7	En caso de presentarse fallas en los sistemas de tratamiento, labores de mantenimiento preventivo o correctivo o emergencias o accidentes que limiten o impidan el cumplimiento de la norma de vertimiento, de se deberá suspender las actividades que generan el vertimiento, exceptuando aquellas directamente asociadas con la generación de aguas residuales domésticas.	**Permanente**
8	Las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo del sistema de pretratamiento o tratamiento de aguas residuales se deberán registrar, dicho documento podrá ser objeto de seguimiento, vigilancia y control por parte de la CARDER.	**Permanente**
9	Las actividades de mantenimiento preventivo o correctivo del sistema de pre tratamiento o tratamiento de aguas residuales se deberán registrar, dicho documento podrá ser objeto de seguimiento, vigilancia y control por parte de la CARDER, los mantenimientos de la trampa de grasas, se realizarán bimensualmente y el mantenimiento de las demás unidades del sistema de tratamiento de aguas residuales, se realizarán anualmente; y remitir las evidenciasde dichos mantenimientos, a la CARDER.	**Trampa de Grasasmensual, Tanque Séptico y Filtro Anaerobio de FlujoAscendente FAFA: Anualmente**
10	En caso que dentro de las funciones de seguimiento la CARDER, encuentre un inadecuado uso del STARD, El usuario deberá caracterizar las ARD, presentando un estudio de caracterización de las aguas residuales domésticas representativa del afluente y el efluente del STARD, con muestra compuesta a cuatro (4) horas con alícuotas al caudal cada 30 minutos durante cuatro (4) horas de operación normal del STARD para los parámetros del numeral 13 de estas obligaciones, el estudio deberá presentar el plan de muestreo con metodología aplicada, para aprobación de la autoridad ambiental; así mismo, los resultados deberán presentarcálculo de las cargas orgánicas contaminantes y las eficiencias del STARD, la caracterización deberá ser adelantada por profesionales idóneos y por laboratorio con parámetros acreditados por el IDEAM.	**Permanente**
11	En caso que el usuario cuente con una Licencia Ambiental, deberá solicitar ante laEntidad, la unificación de estos permisos y autorizaciones en un solo acto administrativo.	**Una vez se otorgue la Licencia Ambiental**

ARTÍCULO TERCERO: El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones, previstos en los actos administrativos dará lugar al inicio de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias, siguiendo el procedimiento previsto en la ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

PARÁGRAFO: Los actos administrativos, (auto de inicio, concepto técnico, y resolución) no otorgan servidumbres para pasos de las obras por implementar y se deberán obtener las correspondientes autorizaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Serán causales de revocatoria del permiso de vertimientos las siguientes:

a) El incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones establecidas.
b) La imposición a los beneficiarios de sanción de multa en dos oportunidades, por infracciones de las normas protectoras del recurso hídrico relacionadas con las actividades del predio.

PARÁGRAFO: Antes de la declaratoria de caducidad del permiso, se notificará personalmente a la beneficiaria la causal o causales aducidas quien dispondrá de un término de 15 días hábiles para subsanar la falta o formular su defensa.

ARTÍCULO QUINTO: El beneficiario de la presente resolución, deberá cancelar a favor de la CARDER, en la Tesorería de la Corporación o en la cuenta corriente 302-99502-2 de **DAVIVIENDA**, la suma que se determina a continuación:

a. Servicio de seguimiento: **$ 269.000, anuales durante la vigencia de los permisos y/o autorizaciones** (establecido en la Resolución CARDER 1558 de 2016)

PARÁGRAFO PRIMERO: El servicio de seguimiento se cancelará en el primer trimestre de cada año por anualidades VENCIDAS. El primero y el último pago serán proporcionales al número de meses de la vigencia que dure la ejecución del proyecto. El monto fijado se reajustará anual y acumulativamente en el 100% del incremento del IPC en el periodo inmediatamente anterior certificado por el DANE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL usuario remitirá copia del recibo de pago del seguimiento con destino al expediente **No. 10321 tomo 1.**

ARTÍCULO SEXTO: Se le informa al beneficiario del presente acto administrativo, que en el caso de necesitar copia integral del **concepto técnico No. 02715 del 17 de septiembre de 2021**, podrá solicitar copias de este, las cuales serán expedidas a su costa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, por aviso, a la desfijación o a su publicación según sea el caso, en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución será notificada personalmente o por aviso según el caso a la empresa ICSA ING S.A. , identificada con NIT. 900277865-8, representada legalmente por el señor WILFOR FERNANDO RENDON TABARES, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.592.778 , para lo cual se enviará oficio citatorio ICSA ING S.A. oficinas, 200 mts Via Relleno Sanitario, Crucero de Combia (OFICINAS) en el municipio de Pereira, departamento de Risaralda, teléfono: 3170605.

Dada en Pereira, el 25 NOV 2021

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CESAR ISAZA RODRIGUEZ
Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial

30-11-2021 ME

Proyectó: LINA PUERTA RAMIREZ
CPS 368/2021

Revisó: JUAN CAMILO SANTOFIMIO
CPS

Expediente: 10321 TOMO 1

Pereira, Noviembre 21 de 2024

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Regional Quindío
Atn. Diana Marcela Arbeláez Franco
Armenia

REF: 7. Gestión de Residuos Peligrosos – RESPEL – Contrato CO1.PCCNTR.6780961

Cordial Saludo,

Según la solicitud recibida para la legalización de ejecución del contrato en cuanto al punto 7, "Gestión de Residuos Peligrosos - RESPEL", nos permitimos informar que ninguno de los residuos provenientes del mantenimiento de los sistemas sépticos del predio La Sirenita del SENA Regional Quindío es considerado como peligroso y fueron tratados en nuestra planta de tratamiento de lodos ubicada en zona de uso especial de Pereira, autorizada bajo Resolución de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – N° 2568 de Nov 25 de 2021.

Se adjunta el certificado de disposición N° 19072, según el cual se hace constancia de la recolección, transporte, tratamiento y disposición de todos los residuos provenientes de la ejecución del Contrato de Mantenimiento mencionado.

Agradecemos su atención, cordialmente,

WILFOR FERNANDO RENDÓN T.
C.C. 18.592.778
Representante Legal ICSA ING S.A.

Nº: 19072

CERTIFICADO

LA EMPRESA ICSA ING S.A.

NIT. 900.277.865-8

Bajo **Resolución 2568 de 2021 CARDER (*)**

Certifica a:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

NIT o Cédula: 899999034

Fecha del servicio: 1 de noviembre de 2024

Departamento:QUINDIO

Municipio:Armenia

Direccion:Sena Regional Quindío, Avenida Centenario 42n - 02

Que hemos llevado acabo el proceso de:

• Recolección • Transporte • Tratamiento • Disposicion final

De: los sectores CDTI, Fruhor 1 y 2, Cárnicos, Industria, Turismo, Gastronomía, Kiosco ENCC, Construcción Bloque Bienestar, Baños Ganadería, Baño Zona de Ordeño, ENCC, Garita Lotes de Café, Cunicultura, Unidad de Porcinos Biodigestor y Unidad de Ganadería

• Sistemas septico

Tipo de tratamiento: Biorremedación y Fitorremediación.

Cantidad:228500 Litros

Ficha de Operación:

Nota: Nuestro sistema de tratamiento se compone de un conjunto de tecnologías limpias que, a partir de procesos bioquímicos realizados por las plantas y los microorganismos asociadas a ellas, permiten absorber, acumular, metabolizar, volatilizar y/o estabilizar los contaminantes presentes en las aguas y lodos residuales; evitando así la generación de cualquier tipo de pasivo ambiental.

***Corporación Autónoma Regional de Risaralda.**

Para constancia, se firma en Pereira - Risaralda el día 21 de noviembre de 2024

CARLOS JAIR HINCAPIE RICO.
Coordinador técnico

DANIELA OSPINA CARDONA
Asistente de Operaciones

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.053.797**

ORTEGA PATIÑO

APELLIDOS

ANA YOLANDA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **30-OCT-1960**

PEREIRA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

28-FEB-1979 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2400100-00270474-F-0042053797-20101214 0025191844A 1 35374037

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F6B12A527E103F18

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANA YOLANDA ORTEGA PATIÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42053797 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 13975-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

13975-T

ANA YOLANDA
ORTEGA PA
C.C. 42053747
RESOLUCION
UNIVERSIDAD

FECHA 05/12/1985

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON

21381



PARA EL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo,- Junta Central de Contadores.

DUPLICADO